

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2018-4673 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Alcantarillado. Pág. 13692

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-4726 Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto. Pág. 13693
CVE-2018-4727 Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13695
CVE-2018-4728 Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola. Pág. 13697
CVE-2018-4729 Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13699
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2018-4691 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 456/2018. Pág. 13701
- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2018-4714 Delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 13702
- Mancomunidad de Municipios Sostenibles**
CVE-2018-4662 Resolución de delegación de competencias de la Presidencia. Pág. 13703

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-4730 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo 5504, Letrado, perteneciente al subgrupo A1. Pág. 13704
CVE-2018-4651 Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), perteneciente al grupo 1, nivel 6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13706
CVE-2018-4677 Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; composición del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 13713
CVE-2018-4731 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13768

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-4732** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13772
- CVE-2018-4742** Orden PRE/27/2018, de 16 de mayo, por la que se convocan los puestos que pueden solicitarse a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2, convocado por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre, y de la Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2. Pág. 13776
- CVE-2018-4766** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Pág. 13785
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-4644** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2018. Pág. 13789
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2018-4743** Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se convocan los puestos que pueden solicitarse a resultas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por resolución de 24 de noviembre de 2017 de la directora del ICASS (subgrupos A1, A2, C1 y C2) y por Orden PRE/97/2017 (subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2). Pág. 13793
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-4672** Bases y convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Biblioteca. Pág. 13801
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-4661** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía Local. Expediente 2018/1701Y. Pág. 13810
- CVE-2018-4752** Anuncio de interposición de recurso contencioso administrativo en la convocatoria para cubrir dos plazas de Barrendero (funcionario de carrera) y veintidós plazas de Barrendero (funcionarios interinos). Expediente 2018/4652J. Pág. 13811

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-4686** Corrección de error advertido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 30 de abril de 2018, correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el primer trimestre de 2018. Pág. 13812
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-4700** Resolución rectoral (R.R. 420/18), por la que se hace pública la formalización del contrato de adopción de acuerdo marco de suministro de consumibles informáticos. Expediente 2018/ABRSUM001. Pág. 13813
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-4653** Anuncio de formalización del contrato de obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba. Expediente 240/17. Pág. 13815

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-4692** **Ayuntamiento de Herrerías** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 13816
- CVE-2018-4702** **Ayuntamiento de Liérganes** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 12/2018. Expediente 204/2018. Pág. 13818
- CVE-2018-4693** **Ayuntamiento de Molledo** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 13819
- CVE-2018-4704** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 13820
- CVE-2018-4713** **Ayuntamiento de Villacarriedo** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 13822
- CVE-2018-4687** **Junta Vecinal de Arenas de Iguña** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 13823
- CVE-2018-4660** **Concejo Abierto de Toranzo** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 13824

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-4720** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 13825
- CVE-2018-4663** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo** Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Pág. 13826
- CVE-2018-4703** **Ayuntamiento de Guriezo** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunales de los Montes de Utilidad Pública de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13827
- CVE-2018-4665** **Ayuntamiento de Limpias** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del periodo 1 del ejercicio 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13828
- CVE-2018-4666** **Ayuntamiento de Limpias** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del periodo 1 del ejercicio 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13830
- CVE-2018-4664** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo** Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Pág. 13832
- CVE-2018-4712** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte** Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13833
- CVE-2018-4715** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte** Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13834

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CVE-2018-4699 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13835

CVE-2018-4705 **Ayuntamiento de Santoña**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13836

4.4.OTROS

CVE-2018-4668 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del Centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y, de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas. Pág. 13837

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-4722 **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo. Pág. 13838

CVE-2018-4719 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/51/2018, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13846

CVE-2018-4698 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 15 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13847

CVE-2018-4670 **Ayuntamiento de Reinosa**
Bases para la concesión de subvenciones deportivas. Pág. 13850

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2018-4569 **Ayuntamiento de Arnauero**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el barrio de Riegos de Soano. Expediente 54/2018. Pág. 13860

CVE-2018-4489 **Ayuntamiento de Herrerías**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado vacuno en parcela 261 del polígono 1. Pág. 13861

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-4617 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle a propuesta de la Junta de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal. Pág. 13862

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2018-4642 Información pública del depósito de modificación de los Estatutos del Sindicato Unitario de Cantabria (SUC) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Pág. 13863
- CVE-2018-4643** Información pública del depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Pág. 13864

7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-4681 Resolución de 15 de mayo de 2018, por la que se actualiza, para el año 2018, los módulos y bases de compensación económicas contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructuras previstos en el artículo 40. Pág. 13865
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-4645 Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13869
- CVE-2018-4646** Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13870
- CVE-2018-4647** Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13871
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte**
CVE-2018-4676 Aprobación definitiva de desafectación del camino 1.5.45 del Inventario General de Bienes y Derechos y calificación como bien patrimonial siendo declarado sobrante de vía pública. Pág. 13872

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales**
CVE-2018-4685 Notificación de sentencia 50/2018 en divorcio contencioso 299/2017. Pág. 13873
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
CVE-2018-4682 Notificación de sentencia 34/2018 en juicio sobre delitos leves 704/2017. Pág. 13875

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-4673 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Artículo 2.1.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a).....

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 7.

Se devenga la Tasa y nace la obligación, cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma.

a).....

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas negras y residuales, y de su depuración, tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan alcantarillado, quedando igualmente obligados los promotores de viviendas unifamiliares en suelo rústico, que hayan obtenido autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena y artículo 114.1.d) de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

San Miguel de Meruelo, 15 de mayo de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/4673

CVE-2018-4673

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4726 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/3/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. RIVAS FACHAL, MARÍA CRUZ	32819566S	8353	UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE
2. GARAYO RODRÍGUEZ, MIRIAM	12387562S	7923	UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	INSPECTOR URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

2018/4726

CVE-2018-4726

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4727 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/25/2017, de 31 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, mediante promoción interna, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con excepción de aquellos cuyos puestos se hubiesen reconvertido en aplicación de lo dispuesto en el apartado 12.2 de la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de mayo de 2018.

La consejera de Presidencia y Justicia

(PD Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-4727

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. SAINZ SARO, PEDRO LUIS	72034925Y	2082	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
2. SEVILLANO CALVO, MARÍA TERESA	12383087W	8132	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
3. MUÑIZ GONZALEZ, ANA ELISA	13927120E	7753	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	GESTOR DE INTERVENCIÓN
4. TORRE FERNANDEZ, SERGIO	20196258G	6583	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
5. NIETO GARCIA, YOLANDA	02249107Y	8159	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
6. NORIEGA GARCIA, GEMMA	13979676T	9704	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	COORDINADOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
7. PELLON PALOMERA, CARMEN MARIA	20193008C	9674	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
8. FERNANDEZ ESTEBANEZ, EVA MARIA	71930984W	4270	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
9. SALCINES SAIZ, ZORAIDA	13796242Z	338	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO

2018/4727

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4728 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/15/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de mayo de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. MARTÍNEZ BOL, PAULA	20208307R	5558	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TÉCNICO DE AYUDAS
2. TORIBIO FERNÁNDEZ, ANA	72039934W	5559	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TÉCNICO DE AYUDAS
3. MALLAVIA ALCALDE, HUMBERTO	13939628H	5574	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TÉCNICO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN AGRARIA

2018/4728

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4729 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/26/2017, de 31 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo, mediante promoción interna, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con excepción de aquellos cuyos puestos se hubiesen reconvertido en aplicación de lo dispuesto en el apartado 12.2 de la Orden PRE/26/2017, de 30 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de mayo de 2018.
La consejera de Presidencia y Justicia
(PD Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-4729

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. REPISO CRESPO, JOSE	13795207Z	3601	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ADMINISTRATIVO
2. MARTIN AYLLON, MARIA ASUNCION	13775431H	2337	SANIDAD	ADMINISTRATIVO
3. ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO	13751359G	5737	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	SUBGESTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
4. NAVARRO CAPDEVILA, MARIA MERCEDES	72050416H	7868	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	SECRETARIO/A ALTO CARGO
5. DERCHOW VILLARES, PAULA	20212976R	5777	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ADMINISTRATIVO
6. ECHEVARRIA LASO, LUIS	20191842G	7908	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIO/A ALTO CARGO
7. QUIJANO REVILLA, ANA MARIA	13927743R	2003	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIO/A ALTO CARGO
8. MARIN NOVOA, RAQUEL	72049927N	1072	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SECRETARIO/A ALTO CARGO
9. RUGAMA PEREZ, LORENA	72040563D	1989	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIO/A CONSEJERO
10. RODRIGUEZ LEAL, MIGUEL ANGEL	13780680T	945	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMINISTRATIVO
11. HAYA FERNANDEZ, RODRIGO	20208947C	3523	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	SECRETARIO/A ALTO CARGO
12. PACHECO RIVERO, LAURA	20201012C	8483	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES
13. BRACHO NÚÑEZ, JOSEFA	72057259F	324	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	SECRETARIO/A ALTO CARGO

2018/4729

CVE-2018-4729

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-4691 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 456/2018.*

Por medio del presente se hace público que el señor alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha dictado en fecha 14 de mayo de 2018, entre otras, la siguiente Resolución:

"Considerando que el señor alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las 00:00 horas del día 11 de junio de 2018 hasta las 24:00 horas del día 17 de junio de 2018, por lo que debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, desde las 00:00 horas del día 11 de junio de 2018 hasta las 24:00 horas del día 17 de junio de 2018, a favor del primer teniente de alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano".

Bárcena de Cicero, 14 de mayo de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/4691

CVE-2018-4691

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-4714 *Delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento don Jesús Sánchez Duque, en relación al acto que tendrá lugar el día nueve de junio de dos mil dieciocho, entre los contrayentes don Ricardo Revuelta Villegas y doña Gema Fernández Fernández.

Castañeda, 16 de mayo de 2018.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2018/4714

CVE-2018-4714

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

CVE-2018-4662 *Resolución de delegación de competencias de la Presidencia.*

Por ausencia del presidente se dictó Resolución de fecha 27 de abril de 2018 delegando las competencias correspondientes en la Vicepresidenta doña Patricia González Caballero por el periodo del 8 de mayo al 18 de junio de 2018. Lo que se publica para generar conocimiento.

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Santoña, 3 de mayo de 2018.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

[2018/4662](#)

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2018-4730 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo 5504, Letrado, perteneciente al subgrupo A1.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo 5504, Letrado, perteneciente al subgrupo A1, convocado mediante Orden PRE/20/2018, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de fecha 2 de abril, y corrección de errores de 2 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 68, de fecha 6 de abril, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
ADMITIDOS

CONVOCATORIA	2018 - 1
B.O.C.	02-04-2018

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
SAEZ BERECIARTU , JUAN IGNACIO	13751564W C2318	5504	LETRADO

ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
EXCLUIDOS

CONVOCATORIA	2018 - 1
B.O.C.	02-04-2018

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
NINGÚN CONCURSANTE EXCLUIDO				

2018/4730

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4651 *Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), perteneciente al grupo 1, nivel 6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 31 del VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevé que cuando concurra la circunstancia de la falta o agotamiento de la bolsa perteneciente a una categoría profesional, podrá realizarse convocatoria extraordinaria para su formación, dando cuenta a la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

Actualmente, la bolsa perteneciente a la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), se encuentra agotada, por lo que procede la convocatoria de una bolsa extraordinaria que permita la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas) para la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3 A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5 Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/empleo-publico>.

1.6 La bolsa de trabajo extraordinaria de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas en igualdad de condiciones que los españoles.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No tener la condición de personal laboral fijo de la misma categoría a la que se opta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o sus equivalentes, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su contratación, en su caso, como laboral temporal.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexos I y II a la presente convocatoria.

3.2 Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

— Fotocopia debidamente compulsada del Técnico Superior en Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas o Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o sus equivalentes.

— Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados, para la valoración de sus méritos.

3.3 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o de otros documentos que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en los Anexos I y II. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.4 Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.5 Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Manuel del Jesus Clemente.

Presidente suplente: Don Carlos Luis Delgado Linares.

— Vocales titulares:

Don Antonino de la Puente García

Doña María Jesús Vicente Cabezas

Doña María Luz Díez Herrera.

— Vocales suplentes:

Don Victoriano Picón Orcajo

Don Francisco Gómez-Ceballos Martínez

Don Francisco Juntádez Ortiz.

— Secretaria: Doña Elena Tazón Sinobas.

Secretaria suplente: Doña Pilar Zamanillo Hermosa

La secretaria actuará con voz pero sin voto.

4.2 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo y por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander.

5.- ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Será objeto de valoración:

- Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por cada mes completo trabajado.

- Los servicios prestados como autónomo o como contratado laboral en empresa privada en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

B) Formación académica: este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, de conformidad con la puntuación final del ciclo formativo exigido para formar parte de la bolsa según lo previsto en la base segunda, conforme al siguiente baremo:

- Calificación final desde 5 y hasta 6: 2,5 puntos.
- Calificación final desde 6,01 y hasta 7: 5 puntos.
- Calificación final desde 7,01 y hasta 8: 10 puntos.
- Calificación final desde 8,01 y hasta 9: 15 puntos.
- Calificación final desde 9,01 y hasta 10: 20 puntos.

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación acreditativa de la puntuación final obtenida, salvo que la misma ya conste en el título aportado. En el caso de no aportar este extremo, se baremará con la puntuación mínima del baremo anterior (2,5 puntos).

6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos,

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página web del Gobierno de Cantabria, <http://cantabria.es>.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para la contratación de personal laboral temporal, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Quinta, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91, de 14 de abril), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá en vigor hasta la publicación de una nueva extraordinaria que sustituya a la anterior o hasta que acuerde la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo su caducidad por acuerdo mayoritario de sus miembros. En ningún caso sustituirá a la vigente de esta categoría que pueda resultar del correspondiente proceso selectivo, siendo supletoria de la misma y será utilizada en los términos que hayan resultado previstos para ésta y conforme al orden de prelación que establezca la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

6.4 Los integrantes de la bolsa de trabajo que ya estuvieran prestando servicios como personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter temporal hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la bolsa de trabajo durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter temporal.

7.- NORMA FINAL.

7.1 En lo no previsto en estas bases será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010).

7.2 Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre.

Santander, 10 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-4651

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

DATOS PERSONALES

(Rellene los datos con letras mayúsculas)

DATOS IDENTIFICATIVOS	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
	DNI-NIF	LUGAR DE NACIMIENTO				FECHA NACIMIENTO		
DOMICILIO	NOMBRE DE LA VIA		Nº	PORTAL	BLOQUE	ESCAL.	PISO	PUERTA
	C.P.	LOCALIDAD			PROVINCIA			
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO					
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA								
SOLICITUD	La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.							
	CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II. En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación pertinente.							

Fecha:
Firma:

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición. Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así; nos lo comunica, dirigiéndose a la Dirección General de Función Pública, en la calle Peña Herbosa nº 29, 2ª planta 39003 SANTANDER

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2018-4651

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO II
DOCUMENTACIÓN

TITULACION Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:
(Escriba con letras mayúsculas)

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

2018/4651

CVE-2018-4651

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4677 *Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; composición del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ángel Rioz Crespo.

Presidente suplente: Don Elías Manuel Bayarri García.

Vocales titulares:

Don José Ramón Sarabia Pérez.

Doña María Sonia González Puente.

Don Alberto de Santiago Rodríguez.

Doña Virginia García Ortiz.

Doña Alicia Monge Vivar.

Vocales suplentes:

Doña Ana Gómez Silió.

Doña Isabel Fernández Vallejo.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Don Emilio Toca Diego.
Doña Ana González-Fleitas de Diego.
Don Francisco Martínez Díez.

Secretario: Don Luis Carlos Fernández Toribio.
Secretario suplente: Doña Ana María Gandarillas López-Pasarín.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 9 de junio de 2018, a las 18:00 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 17:45 horas.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Aula 1, Planta nivel menos dos
Desde: ABAD PALLOL, VICTOR JAVIER
Hasta: BENGOCHEA AMEZQUETA, ANGELA
- Aula 6, Planta nivel menos uno
Desde: BENITO CAYON, NATALIA
Hasta: CARNEIRO RUIZ, ANGEL
- Aula 6A, Planta nivel menos uno
Desde: CARNEIRO RUIZ, JOSE RICARDO
Hasta: CRESPO SALMON, ANA
- Aula 7, Planta nivel cero
Desde: CRUZ DE FRUTOS, ANA ROSA
Hasta: FERNANDEZ VILLEGAS, SEILA
- Aula 8, Planta nivel cero
Desde: FERRERAS BRAVO, JENNIFER
Hasta: GARZON SENDINO, ALICIA
- Aula 13, Planta primera
Desde: GAVELA BOLADO, PEDRO FRANCISCO
Hasta: GONZALEZ GARCIA, RAQUEL
- Aula 16, Planta primera
Desde: GONZALEZ GARCIA, SERGIO
Hasta: HERBOSA SOLANA, BEATRIZ
- Aula 19, Planta segunda
Desde: HERBOSA SOLANA, MARINA
Hasta: LAHERA PEREZ, LUCIA
- Aula 23, Planta segunda
Desde: LAINZ TOCA, MONSERRAT
Hasta: MAILLO GONZALEZ, MARTA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

FACULTAD DE DERECHO

- Aula 1A, Planta nivel menos dos
Desde: MALO MACAYA, BEATRIZ
Hasta: MONTES BUSTILLO, NOELIA
- Aula 1B, Planta nivel menos dos
Desde: MONTES BUSTILLO, PAULA
Hasta: PALACIO SIERRA, CRISTINA
- Aula 2, Planta nivel menos dos
Desde: PALACIOS ABAD, ANGELA
Hasta: PUENTE URRACA, LAURA
- Aula 3, Planta nivel menos dos
Desde: PUENTE VARONA, MARIA ENCARNACION
Hasta: RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR
- Aula 8, Planta nivel menos uno
Desde: RODRIGUEZ GARCIA, ROSABELA
Hasta: SAIZ GUTIERREZ, ANA MARIA
- Aula 9, Planta nivel menos uno
Desde: SAIZ GUTIERREZ, JULIO
Hasta: SANTIAÑEZ NORIEGA, ANA
- Aula 10, Planta primera
Desde: SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA
Hasta: TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS EMILIO
- Aula 18, Planta nivel cero
Desde: TRUEBA DEL CASTILLO, MARIA LOURDES
Hasta: ZURDO QUINTERO, ADRIANA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

EMPLEADO DE SERVICIOS

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20197834Q	1. ABAD PALLOL, VICTOR JAVIER
20191859K	2. ABASCAL ABASCAL, LUIS MIGUEL
72028710R	3. ABASCAL ALVAREZ, MARIA BEGOÑA
13982883X	4. ABASCAL ANGULO, RAQUEL
13784043M	5. ABASCAL CASTILLO, ANA MARIA
72128312J	6. ABASCAL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72079364D	7. ABASCAL FOLLET, GERARDO
72061690E	8. ABASCAL LAVIN, ESTER
13796632J	9. ABASCAL LLATA, MARTA ELENA
20199263L	10. ABASCAL LLATA, SILVIA
20200099G	11. ABASCAL LOPEZ, MARTA
20208485H	12. ABASCAL MARTINEZ, VICENTE
20211141Y	13. ABASCAL MEDIAVILLA, ESPERANZA
72070429K	14. ABASCAL RUYALES, BEATRIZ
72053514B	15. ABASCAL SAINZ, ROCIO
72042810W	16. ABASCAL TRIGOS, JUAN CARLOS
72145331N	17. ABRIL GUTIERREZ, ROSA ANA
72134852K	18. ABRIL GUTIERREZ, VERONICA
72138911D	19. ACEBAL GUTIERREZ, GRACIELA
20203664G	20. ACEBO BALMORI, MARIA
72037973H	21. ACEBO MORENO, ANDRES
20189893X	22. ACEBO MORENO, FERNANDO
72088566B	23. ACEBO QUINTANILLA, NATALIA
72062891G	24. ACHURRA LOPEZ, CESAR
72097649D	25. ACUÑA GUTIERREZ, SORAYA
20200148F	26. AGUADO SABORIDO, MARIA JOSE
13796179C	27. AGUDO CABRERO, MARIA ANGELES
13746432E	28. AGUDO GOMEZ, MARIA ANGELES
13926300F	29. AGUDO IRIZABAL, AGUSTIN
13980699B	30. AGÜEROS MARTINEZ, SILVIA
09410841T	31. AGUILAR BLANCO, PILAR
72022776R	32. AGUILAR FARAUDO, ANGELITA
72274773X	33. AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL
72070369F	34. AGUILAR LLANEZA, FRANCISCO

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72101639C	35. AGUILERA HERNANDEZ, LAURA
72073038P	36. AGUILERA HERNANDEZ, ROSA ISABEL
72127796A	37. AGUIRRE LOPEZ, AMAYA
13938361Q	38. AGUIRRE LOPEZ, MONICA
72083070N	39. AHEDO BERBIL, JAVIER
45671179X	40. AHEDO VILLALBA, LEYRE
13904468W	41. AIZPEOLEA ITURBE, MARIA ASCENSION
20194830W	42. AJA GARCIA, BLANCA MARIA
13784503M	43. AJA GONZALEZ, JOSE RAMON
20193126T	44. AJA LOPEZ, JOSE MARIA
20206757S	45. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
20196446P	46. ALBA FERNANDEZ, ALEJANDRO
72036016Q	47. ALBISU CLARAMUNT, AINHOA
13759791H	48. ALCALA BEZANILLA, LUIS ANTONIO
72042402P	49. ALCANTARA FERNANDEZ, ALEJANDRO
20201516H	50. ALCONERO REVUELTA, MARIA ANGELES
13771280F	51. ALDANA GALAVIS, MARIA
72261933G	52. ALDEA IZARRA, ALBA IDOIA
13794963T	53. ALEXANDRE, SARA ISABEL
72029603C	54. ALFONSO RUIZ, ROSA MARIA
20199144S	55. ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO
72127362Y	56. ALLENDE TOCA, JAVIER
16248588P	57. ALMAZAN SANCHEZ, MARIA TERESA
20214935M	58. ALONSO ALONSO, LUZDIVINA
13982424B	59. ALONSO ARRANZ, BLANCA
72100049V	60. ALONSO BESOY, ALMUDENA
13927810E	61. ALONSO CEBALLOS, SILVIA
13924688M	62. ALONSO GANDARA, ROSA MARIA
20206282T	63. ALONSO GANZA, MARI PAZ
20200483C	64. ALONSO GOMEZ, RAQUEL
72031909A	65. ALONSO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA
20191975E	66. ALONSO GONZALEZ, MONICA
09378526T	67. ALONSO LORENZO, FERNANDO
13754794N	68. ALONSO PEREZ, MARTA
72063785R	69. ALONSO RUIDIAZ, PAULA
13758955X	70. ALONSO SAENZ DE UGARTE, PATRICIA GISELA
20219348W	71. ALONSO SANTIAGO, ISMAEL
13984008P	72. ALONSO URBANO, DARIO JESUS

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72259017D	73. ALVARADO SAAVEDRA, MARIA LUISA
13773570C	74. ALVAREZ BOLADO, EMILIANA
72049388W	75. ALVAREZ BOLADO, JOSE IGNACIO
13787577C	76. ALVAREZ BOLADO, MARIA ASUNCION
71500893B	77. ALVAREZ CABANAS, REGINA
13936157C	78. ALVAREZ CASTILLO, NURIA
72061672G	79. ALVAREZ EGIDO, GEMA
20195555Z	80. ALVAREZ FERNANDEZ, JESUS
20212268Y	81. ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO
13795780N	82. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
72072344G	83. ALVAREZ GARZON, FELIPE
72082532A	84. ALVAREZ LOPEZ, ANGELA
09389795E	85. ALVAREZ LOPEZ, JESUS JERONIMO
72087987F	86. ALVAREZ OLIVEIRA, ISABELA
13785871Q	87. ALVAREZ SAN MARTIN, BAUDILIO
13935077K	88. ALVARO GONZALEZ, MARIA EUGENIA
72094367Q	89. AMADO ALVAREZ, SHEILA
06638017X	90. AMARO BRICEÑO, MARIA ALEJANDRA
13764458Q	91. AMAVISCA IGLESIAS, IRENE
72176811M	92. AMAVISCA INCERA, YONN
13746836N	93. ANDRES VALIENTE, MARIA ANTONIA
20204090Q	94. ANDREU GUTIERREZ, MARIA JULIA
71013545X	95. ANEGON BLANCO, EUGENIO
72084023E	96. ANGULO GUTIERREZ, ESNEDA
X8258308C	97. ANICESCU, ALEXANDRA
30614127T	98. ANTOLIN VEGA, ANA ISABEL
13927383D	99. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
13793344Z	100. ARANA RUISOTO, JESUS
20205464X	101. ARCE COBO, SERGIO
13704159T	102. ARCE FERNANDEZ, ANA MARIA
72026047Y	103. ARCE GUTIERREZ, ANA ISABEL
72038027A	104. ARCE HIGUERA, JOSE JOAQUIN
13734301N	105. ARCE VELO, ENCARNACION
13767357V	106. ARECHEDERRA LOPEZ VILLASEÑOR, JUAN CARLOS
13728564W	107. ARENAL BLANCO, ANTONIO
13778368B	108. ARENAL PILA, INMACULADA
13983511V	109. ARENAL RUIZ, ISMAEL
13772685D	110. ARENAS GRANJA, RAQUEL

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20188641T	111. ARENAS MARTINEZ, ANA ISABEL
72209737H	112. ARES GARCIA, JESUS ALJADIS
22742373L	113. ARES TEMPRANO, MARIA MERCEDES
72156086A	114. ARGÜESO GONZALEZ, ANGELA
13763762X	115. ARIAS GARCIA, PABLO
72405644B	116. ARRANZ AYUSO, NOELIA
72036916L	117. ARRANZ VAQUERO, MARIA FELICIDAD
13744097X	118. ARRIETA CANALES, CAROLINA
13780585C	119. ARRIOLA CALVO, AGUSTIN
13932860N	120. ARRIOLA SAIZ, SILVIA
72047146Z	121. ARROYO ALVAREZ, JUAN MANUEL
13942328G	122. ARROYO COBO, ANA MARIA
13902082P	123. ARROYO GUTIERREZ, ASUNCION
72080069R	124. ARROYO URDINGUIO, MARTA
72027955M	125. ASTOBIZA GAMBOA, ANA MARIA
72128934Z	126. AURADON GARCIA, ALAIN
13939343D	127. AURADON GARCIA, YVAN
20200182H	128. AZPIAZU CORADA, MARIA TERESA
72183130E	129. BACILIO TOMALA, GRENMA LAURA
72057339H	130. BADIA RODRIGUEZ, LETICIA
20211063C	131. BADIOLA FUENTES, ANA
13782604S	132. BAHILLO GARCIA, MARIA JOSEFA
72175119S	133. BALENCHANA BASCUÑAN, SERGIO
13923265P	134. BAÑOS LOPEZ, MARIA ESTELA
00648161K	135. BARANDALLA INZA, JUAN ENRIQUE
13766998A	136. BARCENA CIEZA, JOSE ANDRES
13912645Z	137. BARCENA MATA, MARIA AUXILIADORA
13725574W	138. BARCENA RAMOS, JOSE ANTONIO
13776618D	139. BARCENA SANTAMARIA, ESTEBAN
72052875Q	140. BARCENA VAZQUEZ, RAMON
13728099C	141. BARCINA AMEZAGA, MARIA JOSE
71550994H	142. BARDON CASADO, NURIA
72023357F	143. BARQUIN DIEZ, JOSE IGNACIO
20201401H	144. BARQUIN SANTAMARIA, MARIA GLORIA
72055337V	145. BARRAGAN CORTES, CRISTINA
72049342W	146. BARRANQUERO ESTALAYO, VANESA
13918001B	147. BARREDA GUTIERREZ, AURORA
72135630V	148. BARREDA LOPEZ, LARA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72036894C	149. BARREDO BARBERO, DIEGO
72079312A	150. BARREIRO BARREIRO, NOEMI
72893479Q	151. BARRERA DIEZ, CRISTINA
53534199C	152. BARRIO LLAMERA, AROA
72057443F	153. BARRIO VALLEJO, VERONICA
09346428X	154. BARRIOS SAN JOSE, MARTA MARIA
13931080A	155. BARTOLOME RUIZ, DANIEL
13740073B	156. BASCONES FONTANEDA, JESUS
06236511S	157. BASCUÑAN ESCUDERO, NELIDA
72042969T	158. BAZAN LOPEZ, ANA
72049061C	159. BEAR MIYAR, MARIA
72085643D	160. BECERRIL SAIZ, ALBA
72084976D	161. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72045309V	162. BEDIA MORA, VICTORIA MARIA
13741472F	163. BEDIA NAVARRO, MARIA ASUNCION
13793360F	164. BEDIA ORDOÑEZ, MARIA ROSA
20196025R	165. BEDIA SAN EMETERIO, MONICA
78886316L	166. BEJARANO FERNANDEZ, AINHOA
13708094W	167. BEJERANO GARCIA, MARIA RAMONA
13927476X	168. BENGOCHEA AMEZQUETA, ANGELA
13981430Y	169. BENITO CAYON, NATALIA
13742663W	170. BENITO DIEZ, INMACULADA
13939366D	171. BENITO RUIZ, AMAYA
20213262B	172. BERASTAIN FERNANDEZ, JUAN CRUZ
20211581D	173. BERBIL PEREZ, MARIA NURIA
07218232G	174. BERMEJO REINARES, MARIA ANGELES
72259189C	175. BERMUDEZ VALENCIA, NIDCY
20182431T	176. BERRAL CARTON, JOSE MIGUEL
72052712Z	177. BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA
13789466T	178. BEZANILLA SERRANO, MARIA ANGELES
18040485K	179. BIELSA NOGUES, MARTA
72041657E	180. BILBAO LORENZO, CARMEN JULIA
43705454A	181. BLANCH PRADO, MARIA DEL CARMEN
13758388H	182. BLANCO BEZANILLA, LOURDES
20193950L	183. BLANCO DOMINGO, MARIA SONIA
72022873Y	184. BLANCO GARCIA, MARIA
72124753L	185. BLANCO GONZALEZ, MARIA ANGELES
72077702A	186. BLANCO NIETO, IRATXE

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72136873H	187. BLANCO PELAYO, ALMUDENA
72040363Q	188. BLANCO VEGA, EMILIO
72068034H	189. BLAS HOYO, BEATRIZ DE
72079415Z	190. BLAS HOYO, BELEN GLORIA DE
72077741L	191. BOLADO GARCIA, BORJA
13726544Y	192. BOLADO INCERA, BEGOÑA
13750421D	193. BOLIVAR CERVERA, MARIA NIEVES
20219176Z	194. BOLIVAR MUÑOZ, LAURA
72093909H	195. BOLLAIN BENGOCHEA, MARGARITA
20193732P	196. BOLZONI GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
X5466757W	197. BORISOVA BANGOVA, RAYNICHKA
72029856C	198. BOTANA LARENA, JESUS MANUEL
72281739F	199. BOUZEKRI TAKOUK, YAHYA
72049286S	200. BRAVO NISO, VANESA
72083634R	201. BREJO COLLADO, JOSE MIGUEL
13772570D	202. BREJO LOPEZ, JOSE MIGUEL
20210394H	203. BREZO GOMEZ INGUANZO, JAVIER
72184217M	204. BRINGAS PAZOS, MARIA ZITA
13935075L	205. BRUÑA MARTINEZ, SARA
72132300E	206. BRUÑA MARTINEZ, VICTORIA
13793174M	207. BUELGA LAHERRAN, JUAN BAUTISTA
20219922R	208. BUENAPASADA DIEZ, GUSTAVO
33300725Z	209. BUENO FERREIRO, MARCOS
13980128S	210. BUENO MENA, NURIA
13790239Z	211. BUIL ALLENDE, MARIA ASUNCION
72194551N	212. BURIA GARCIA, DAMARIS
72148819G	213. BURIA GARCIA, TALANIA
29092419H	214. BURRIEL LOU, MARIA PILAR
72081116J	215. BUSTAMANTE SAIZ, ALEXANDRA
13774141Q	216. BUSTAMANTE SALMON, MARIA DEL CARMEN
72053593K	217. BUSTILLO GIL, MARIA LUISA
13753035R	218. BUSTIO FURIOL, ROSARIO
13785267X	219. CABAL VAZQUEZ, MARIA ROSA
13938431V	220. CABALLERO ARANDA, ROSA ANA
13756003W	221. CABALLERO FELICES, ANA ISABEL
72132711L	222. CABALLERO MONTES, RUBEN
20179670E	223. CABALLO GUTIERREZ, AINTZANE
29036221D	224. CABESTRERO GIL, SONIA

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13933696C	225. CABO GUTIERREZ, MARIA ENCARNACION
13765374N	226. CABRERA MARTINO, SILVIA ANA
13930186Y	227. CABRERO ALONSO, ROSA MARIA
13982799H	228. CABRERO ANUARBE, MARIA ZORAIDA
13933780N	229. CABRERO CARRASCO, YOLANDA
13776334R	230. CABRILLO FUENTES, PATRICIA
13784455A	231. CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13936204K	232. CACHO SANCHEZ, RICARDO
10193224S	233. CACHON VILLAMANDOS, MERCEDES
13776517T	234. CACICEDO SAINZ, JOSE ANTONIO
72093379V	235. CADA VIECO MENOCA, CARMEN
72057990W	236. CADELO CARRERA, MARIA ESTELA
72041223W	237. CAGIGAS ALONSO, MARCOS ANTONIO
20191715S	238. CAGIGAS FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
13774719L	239. CAGIGAS GUERRERO, MARIA ANGELES
13780043F	240. CAGIGAS VELARRA, MARIA ISABEL
13795539R	241. CALABUIG SALEGUI, SONIA
72187499K	242. CALDERON AVILA, ANALIA GLORIA
72086073W	243. CALDERON CELIS, ADRIAN
13780430A	244. CALDERON CORTES, FRANCISCO
13755802P	245. CALDERON CORTES, JUAN
72128130S	246. CALDERON CUEVAS, MARIO
13754301W	247. CALDERON DIEGO, MARIA ISABEL
72100435N	248. CALDERON GARCIA, ESTEFANIA
72100434B	249. CALDERON GARCIA, NAZARET
72121825N	250. CALDERON GUTIERREZ, JUAN JOSE
72155581G	251. CALLE GUTIERREZ, SARA
72030229W	252. CALLEJA GUTIERREZ, SUSANA
20198635N	253. CALLEJA ORTIZ, ANA BELEN
13740289C	254. CALLEJA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
53551962G	255. CALLEJA RAMOS, PABLO
72054714S	256. CALVENTE CRESPO, ANA
20212901H	257. CALVO CARRANDI, ALEJANDRO LUIS
71944780K	258. CALVO PEREZ, ABIGUEIL MARINA
19004279T	259. CALVO SAYANS, VERONICA
15994411G	260. CAMARA AZCONA, MARIA AMAYA
22738708B	261. CAMARERO IZQUIERDO, ANA
20209632S	262. CAMARGO SANCHEZ, SARA GUMERSINDA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13778475A	263. CAMENO BERMEJO, MERCEDES
13789196Y	264. CAMINO RENTERIA, CONCEPCION
72029450M	265. CAMINO RENTERIA, CRISTINA
13771804W	266. CAMINO RENTERIA, MARIA ISABEL
72053328D	267. CAMINO RIVAS, LETICIA
72053327P	268. CAMINO RIVAS, MARIA BEGOÑA
20191151A	269. CAMPELO TORRE, MARIA
72122648F	270. CAMPO CAMPO, MARIA JESUS
13904183Q	271. CAMPO CAMPO, MARIA MARGARITA
13923140K	272. CAMPO CAMPO, PEDRO
13895838C	273. CAMPO LOPEZ, FLORENTINA
13942494D	274. CAMPO LOPEZ, JUAN MANUEL
72062513V	275. CAMPO NEGRETE, ANA
72053483A	276. CAMPO SALGADO, CANTIA DEL
72045391F	277. CAMPO SALGADO, LUIS DEL
44680805Q	278. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	279. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
13730961F	280. CAMPOS BENITO, JESUS MANUEL
72052713S	281. CAMPOS MAZARIEGOS, MONICA
13756541B	282. CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROSARIO
72072111R	283. CAMUS GONZALEZ, LAURA
72032754C	284. CAMUS VILLAR, ALMA MARIA
71446686S	285. CANAL DEL RIO, BEATRIZ
13742767Z	286. CANALES DIEGO, JOSEFA
13755749R	287. CANALES FERNANDEZ, INES
13757527P	288. CANALES LEONART, LUIS ANTONIO
72081036W	289. CANEL MONTERO, VERONICA
72027798D	290. CANO BIMENDI, MARIA LUCIA
13791192R	291. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE
20200330M	292. CANO PARDO, MARIA JOSEFA
05284077B	293. CANTERO EBOMBE, MARIA
77467660A	294. CAÑEDO BAENA, ANTONIO
13927356M	295. CAÑIZO CASAR, MARIA ROSARIO
13919046K	296. CAÑIZO CASAR, PIARINA
71288609V	297. CARBAJO ZAMORA, ALVARO
20214005H	298. CARBALLIDO ARIAS, GEMA
13725164Y	299. CARDABA ALONSO, ANGELINA MARIA
13759487J	300. CARDABA ALONSO, MARIA ARANZAZU

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13699545D	301. CARDABA ALONSO, MARIA ELENA
13731320K	302. CARNEIRO RUIZ, ANGEL
13776169C	303. CARNEIRO RUIZ, JOSE RICARDO
72129930K	304. CARRAL CEBALLOS, ALIO
72187797C	305. CARREÑO URTEAGA, EDGARDO ANDRES
13746242Q	306. CARRERA CAGIGAS, MARIA LOURDES
20218849D	307. CARRILES GOMEZ, ALMUDENA
13796994F	308. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
20197657T	309. CARRODEGUAS ELVIRA, FRANCISCO
20199938G	310. CASADO CUETOS, RODRIGO
13780980R	311. CASADO DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER
13784138P	312. CASADO RUIZ, GEMA
20191073V	313. CASANUEVA ARPIDE, JAVIER
20203078Q	314. CASAOS ANUARBE, MARTA
13768942S	315. CASARES ANDREU, JOSE LUIS
72082800H	316. CASAS HOYO, PATRICIA
72039623N	317. CASAS JIMENEZ, MARIA DOLORES
13913445D	318. CASTAÑEDA GONZALEZ, MARIA ANGELES
13767225T	319. CASTAÑERA AROZAMENA, MARIA ELENA
13754377D	320. CASTAÑO REBOLLEDO, SARA
13926046Y	321. CASTILLO CASTAÑEDA, MARIA MERCEDES
20188311S	322. CASTILLO GONZALEZ, CARMEN
13749667Z	323. CASTILLO HARO, ANGEL
20217200Q	324. CASTILLO LAMEIRO, VANESA
72175715J	325. CASTILLO MANEIRO, LAURA DEL
13753577Z	326. CASTRO CARRAL, GONZALO
20208754B	327. CAVADA BARANDA, MARIA
72085176W	328. CAVADA DIAZ, MARIA
13733974F	329. CAYETANO ANTUNEZ, MARTINA
72129966B	330. CAYON VEGA, ALEJANDRA
72139270T	331. CEBALLOS GIRALDO, ELSA
13785664Q	332. CEBALLOS IBAÑEZ, ANA ISABEL
13894808W	333. CELEMIN PARRA, ANA MARIA
13794854Y	334. CELIS CRESPO, MONTSERRAT
13746618R	335. CEPEDAL HERNANDEZ, ESTRELLA
13743424G	336. CERRO GOMEZ, MARIA EMMA
72187744J	337. CHAMORRO SHARP, MARY ESTHER
13779157H	338. CHARLON REVILLA, GEMA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72209399W	339. CHAVEZ LARREATIGUE, MARIA YSABEL
13735010P	340. CHILLON EGEA, MARIA LUISA
72276805H	341. CHILUISA GONZALEZ, ANA LUCIA
13764918Q	342. CHOCARRO MAZA, CRISTINA
72143152H	343. CICERO CABALLERO, CELIA
13793666Z	344. CILLERO REVUELTA, FRANCISCO ADRIA
13924108T	345. CILLERO TORICES, MARIA EVA
X6373711C	346. COANTA, RAMONA
13762538M	347. COBO CASTILLO, RAFAEL
13756837P	348. COBO ESCUDERO, MARIA ISABEL
20188609Z	349. COBO GARCIA, ISABEL
72027894J	350. COBO HIGUERA, ANA ISABEL
20202044V	351. COBO MANTECON, ANGELES
72054496G	352. COBO QUINTANA, MARIA URSULA
13764862Y	353. COBO RUIZ, MARIA ROSARIO
13783891Z	354. COBO SAINZ, INMACULADA
13935244G	355. COLINA NORIEGA, SONIA
13790357V	356. COLLADO MAZAS, ALICIA
13929678G	357. COLLADO PELAEZ, MARIA LUZ
21141036B	358. COLLADO SERDIO, ALICIA
13737645K	359. COLMENERO PANDO, MARIA DEL CARMEN
13788246E	360. COLMENERO PANDO, MARTA
20197636W	361. COLOMER PEREZ, JOSE ANTONIO
20204642Q	362. COLORADO GUERGO, JOSEFA
72056242W	363. COLSA GONZALEZ, MARIA
72195702J	364. COMICEL VELAZCO, DENNYS IRIS
72078944A	365. COMPOSTIZO OLARTE, ANGEL
20209182W	366. CONDE CAVADAS, ANGEL
72087943D	367. CONDE LAVIN, ANA ISABEL
13919290N	368. CONEJO GORGOJO, ADORACION
06256741M	369. CONTRERAS CALVILLO, JESUS
52907687M	370. CONTRERAS RAMIREZ, CINDY KATHERINE
72048432N	371. CORBACHO IGLESIAS, PATRICIA
71149942V	372. CORBELLA BARCIELA, CAROLINA
13783320H	373. CORDERO ALONSO, JOSE RAMON
20194434C	374. COROMINAS GOMEZ, OSCAR
72068893A	375. CORRAL DIAZ, MARTA DEL
07827780Y	376. CORRAL ESTEVEZ, SEBASTIANA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20194713T	377. CORRAL GARCIA, JOSE MANUEL
72307121C	378. CORREA DIAZ, LYBIA ROSA
72025801J	379. CORREA SANZ, MARIA DEL CARMEN
13707628L	380. CORTES TERRADILLOS, ROSARIO ELOINA
72356428S	381. CORTEZ MESTANZA, MARIA
20215553W	382. CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	383. CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
72059520Z	384. CORTIJO DIAZ, PATRICIA
20212867F	385. CORTIJO FERNANDEZ, VERONICA
20198219X	386. CORZO GONZALEZ, GEMA
13908345S	387. COS COBO, RAMONA DE
13765906S	388. COS GONZALEZ, ELISA
13787952G	389. COS NARVAEZ, EMILIA
20203833N	390. COSIO FERNANDEZ, MARIA JOSE
13923918V	391. COSIO HERRERO, MARIA CARMEN
72070320G	392. COSIO LANZA, LAURA
13930188P	393. COSIO VERDEJA, MOISES
20195205D	394. COSTAS SANTAMARIA, OLGA
13783145G	395. COSTAS SANTAMARIA, YOLANDA
72133376V	396. COTERA GONZALEZ, EVA
13917160K	397. COTERA PEÑA, REYES
13755379E	398. COTERO CARRO, ANA ISABEL
20195850X	399. COTERO MADRAZO, JAVIER
72147966W	400. CRESPO ARENAS, ELISABETH
13793146T	401. CRESPO CRESPO, INMACULADA
72071441K	402. CRESPO DELGADO, JAVIER
13722183S	403. CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO
13978885Z	404. CRESPO GOMEZ, JOSE ANGEL
72147942R	405. CRESPO GUTIERREZ, FRANCISCO
72102040F	406. CRESPO PELAZ, DAVID
72142685B	407. CRESPO PELAZ, MARIO
13931885A	408. CRESPO SALMON, ANA
72086211W	409. CRUZ DE FRUTOS, ANA ROSA
13985119S	410. CRUZ GUTIERREZ, ALBERTO
13724050L	411. CRUZ MONCALIAN, JOSE MANUEL
72026182A	412. CUESTA GANDARA, INMACULADA
72053898G	413. CUESTA MARTINEZ, VANESA
20202646K	414. CUESTA NIETO, ALBERTO

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13767715F	415. CUESTA RAMOS, MARIA DOLORES
13937277J	416. CUEVAS BARQUIN, MARIA ASUNCION
72095011Q	417. CUEVAS GARCIA, MARIA
72157893Q	418. CUEVAS GONZALEZ, ALICIA
72103136E	419. CUEVAS SANCHEZ, YAIZA
72028896A	420. CULEBRAS RIO, RAUL
20216546Y	421. DACAL SAN EMETERIO, NIEVES ESTHER
46845249E	422. DELGADO BORREGO, ANA
05676963B	423. DELGADO CALLE, RAMON
72184913B	424. DELGADO CASTRO, FRANCISCO JAVIER
13903595A	425. DELGADO GUTIERREZ, MARTA
13754885B	426. DELGADO TRUEBA, MARIA LUCINDA
72047566C	427. DELGADO VECI, MONICA
13929894J	428. DIAZ ALONSO, MARIA LUISA
13981220A	429. DIAZ ALONSO, MONTSERRAT
20197702E	430. DIAZ CAMUS, LIDIA
13755643X	431. DIAZ COSIO, JUAN ANTONIO
72076976J	432. DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, CAROLINA
72350341T	433. DIAZ DIEZ, CRISTINA MARIA
13750829A	434. DIAZ GARCIA, BERNARDO
13753741V	435. DIAZ GIL, MARIA TERESA
13940118W	436. DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO
13791000Q	437. DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA
13760088Q	438. DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA
72179960A	439. DIAZ SAN MARTIN, LARA
13918326Z	440. DIAZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
13920927Q	441. DIAZ SAÑUDO, MARIA DOLORES
13734735D	442. DIEGO AYLON, PILAR
20217478H	443. DIEGO CHAVES, GUILLERMO
72047543C	444. DIEGO MANTECON, MARIA ELENA
72154774W	445. DIEGO PELLON, SANDRA
13917508R	446. DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
20190165Y	447. DIEGO SAINZ, MARIA NIEVES
72045454R	448. DIESTRO CABRIA, CRISTINA
20210013M	449. DIEZ ALONSO, ALEJANDRO MELCHOR
20201064A	450. DIEZ ALONSO, ALMUDENA
13925335P	451. DIEZ CORTIJO, IGNACIO
13771710T	452. DIEZ COTERA, ELOINA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13772952T	453. DIEZ FERNANDEZ, ROSA ISABEL
72053523C	454. DIEZ GONZALEZ, VICTOR
72172891H	455. DIEZ LAVIN, BEATRIZ
13754300R	456. DIEZ MERINO, CRISTINA
13925160V	457. DIEZ MORANTE, MARIA ANGELES
13759510J	458. DIEZ RIO, MARIA DEL CARMEN
13937150R	459. DIEZ RUIZ, OSCAR
11895118R	460. DIEZ SEJAS, GEMA
72057815B	461. DOBARGANES COBO, CINTIA
72046667H	462. DOBARGANES SARO, DAVID
20201757Y	463. DOCE QUINTILLA, IBAN NICOLAS
72172496Z	464. DOMINGO LOPEZ, SANDRA
34085103T	465. DOMINGUEZ GUIJO, MARIA LUZ
13758845S	466. DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA
72088317S	467. DOMINGUEZ QUEVEDO, SARA
13934955Z	468. DONIS SALIDO, MARIA ASUNCION
X5109691B	469. DRACINSCHI, GIANINA CRISTINA
72093898F	470. DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS
20212324Q	471. DURAN RASILLA, ELENA
72054176Y	472. ECHEVARRIA GARCIA, LUIS IGNACIO
13746174V	473. ECHEVARRIA HOYAL, MARIA ANGELES
20188622G	474. ECHEVARRIA SARABIA, ANA BELEN
13740271W	475. ECHEZARRETA ECHEVARRIA, JOSE LUIS
13772620J	476. ECHEZARRETA ECHEVARRIA, MARIA JOSE
20210010W	477. EMERIC SILVA, GABRIEL ERNESTO
72027688Z	478. ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
13781605M	479. ESCALLADA ALLENDE, MARIA YOLANDA
13752550E	480. ESCOBAR DIEZ, MARIA LUISA
13766423A	481. ESCOBEDO LLATA, MARIA GEMA
13756735K	482. ESCOBEDO LLATA, RAMONA
13768839G	483. ESCOBEDO SOTA, CASILDA
72179014T	484. ESCUDERO GARCIA, LETICIA
72047491Z	485. ESCUDERO GARCIA, VERONICA
13745543F	486. ESPEJO BARBOSA, LUIS
72092141K	487. ESPINOSA BASCUÑANA, LAURA
13766915N	488. ESPINOSA SORIO, ANA ISABEL
72158780Y	489. ESTEBAN ALONSO, DIEGO
20214636M	490. ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13985236V	491. ESTEBANEZ PEREZ, MARTA
13769588V	492. FELICES FERNANDEZ, MONTSERRAT
20189920Z	493. FELIPE BARANDA, ALICIA DE
72021678F	494. FERNANDEZ ABASCAL, RAMON
20207112W	495. FERNANDEZ ALCANTARA, BEATRIZ
20212909A	496. FERNANDEZ ALCANTARA, CAROLINA
72070545E	497. FERNANDEZ ALONSO, JUAN JOSE
13761407R	498. FERNANDEZ ALONSO, M. REYES
20190855Y	499. FERNANDEZ ARCE, MAR
13771782A	500. FERNANDEZ ARRIERO, PILAR
20204558R	501. FERNANDEZ ARRIERO, RAQUEL
13741762K	502. FERNANDEZ ARROYO, M. PURIFICACION
13764298V	503. FERNANDEZ AZCONA, MARIA ANGELES
72049612L	504. FERNANDEZ AZCUNE, MONTSERRAT
20197207X	505. FERNANDEZ BRAVO, MARIA JOSE
20200020V	506. FERNANDEZ CALVIÑO, SILVIA
72094129P	507. FERNANDEZ CARRANZA, VIRGINIA
20218919X	508. FERNANDEZ CARRASCO, MARIA DESEADA
20218920B	509. FERNANDEZ CARRASCO, MARIA ELENA
13711361A	510. FERNANDEZ CAVADA, MARIA DEL PILAR
72136516Y	511. FERNANDEZ DE ALBA ALONSO, PATRICIA
13778897B	512. FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES
13716134S	513. FERNANDEZ DIEZ, MARIA TRINIDAD
07508400G	514. FERNANDEZ ESCANCIANO, MARIA DEL CARMEN
13767497L	515. FERNANDEZ FEIJO, MIGUEL ANGEL
52618006D	516. FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
20214085Y	517. FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN
13733353F	518. FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA
72074905N	519. FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN
72054523P	520. FERNANDEZ GARCIA, ANA BELEN
13919470P	521. FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
72086197B	522. FERNANDEZ GARCIA, LAURA
12750544B	523. FERNANDEZ GARCIA, MARIA PILAR
20202759L	524. FERNANDEZ GARCIA, MARIA SONIA
72060032C	525. FERNANDEZ GARCIA, SARA
72135535Z	526. FERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ
72088915S	527. FERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE
13774683Y	528. FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20203385R	529. FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA
13759234J	530. FERNANDEZ GONZALEZ, OLGA
13748789X	531. FERNANDEZ GUTIERREZ, GEMA
13925828H	532. FERNANDEZ HERRERA, ANA MARIA
72146659Y	533. FERNANDEZ HIGUERA, HECTOR
72040473B	534. FERNANDEZ LANTAZON, MARIA YOBANA
13768217A	535. FERNANDEZ LANVIN, MARIA CRISTINA
13794055N	536. FERNANDEZ MADRAZO, MARIA
13938958S	537. FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
71922581V	538. FERNANDEZ MARTIN, INES
72089778G	539. FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA
72098722R	540. FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA
13774789C	541. FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA SANDRA
72083960M	542. FERNANDEZ MAZA, GONZALO
22735603B	543. FERNANDEZ MERA, JUAN LUIS
72138484L	544. FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
72126257M	545. FERNANDEZ MUÑOZ, ROSA ANA
72053119F	546. FERNANDEZ MURUETA, BEATRIZ
72058367B	547. FERNANDEZ PAISAN, VERONICA
72106937M	548. FERNANDEZ PEÑA, MARCIA MATILDE
72092798B	549. FERNANDEZ PEREZ, ANA
09187928A	550. FERNANDEZ PERIANES, DAVID
13759156G	551. FERNANDEZ PINO, MAGDALENA
13729143Y	552. FERNANDEZ REIGADAS, MARIA BEGOÑA
72083057E	553. FERNANDEZ RUBALCABA, ALEXIA
03142438V	554. FERNANDEZ RUIZ, LAYO
48083213B	555. FERNANDEZ RUIZ, YERAY
72059284P	556. FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
09318933T	557. FERNANDEZ SANZ, GUSTAVO ADOLFO
13792328X	558. FERNANDEZ SARO, ROSALIA
20195781X	559. FERNANDEZ SEÑAS, ANDRES
72058416Z	560. FERNANDEZ SOLANA, IRMA
72171621J	561. FERNANDEZ VERDUGA, SARA
72137019A	562. FERNANDEZ VILLEGAS, SEILA
72079223Y	563. FERRERAS BRAVO, JENNIFER
11948125Q	564. FERRERO GONZALEZ, MARIA MAR
72174910J	565. FERRERO ROIZ, AMALIO DEL
72086739R	566. FERRERO ROIZ, MARIA DEL

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13760244B	567. FERRONI MARTINEZ, BERNARDO
20200113H	568. FERRONI MARTINEZ, MARIA TERESA
20189268Y	569. FERRONI MARTINEZ, ROSA ANA
13766482Q	570. FORMOSO BARRIL, MARIA DEL PILAR
71922891M	571. FRAILE DE LAS HERAS, AMPARO
12758167K	572. FRAILE DE LAS HERAS, ANA MARIA
09752442M	573. FRAILE LOZANO, RAMON CARLOS
72051025Y	574. FRANCO CIMIANO, MARIA
72267715J	575. FRANCO PUERTA, NATHALY
72053437A	576. FRANCO CANO, MARIA JOSE
13788183M	577. FRIAS FERNANDEZ, MONICA
13772547D	578. FUENTE DEL RIO, MARIA LUCIA DE LA
20200726X	579. FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
13916160X	580. FUENTE GOMEZ, LUISA MARIA DE LA
72075861W	581. FUENTE PEREZ, SANDRA DE LA
13742694X	582. FUENTES GARCIA, BEATRIZ AGUEDA
72094074E	583. GABARRE VARGAS, JOSE MANUEL
72121196G	584. GAIPO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
13729384V	585. GAITAN BARAJAS, ESPERANZA
72046756S	586. GALAN CUETARA, LORENA
13782747C	587. GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72275070P	588. GALEANO MONTOYA, ANA YANETH
13791979Y	589. GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES
09312752Y	590. GALLEGO PEINADOR, IRENE
72081419V	591. GALLEGOS GONZALEZ, LUCIA
13718435Q	592. GALLO RUIZ, LUIS ALBERTO
72078871E	593. GALLO VIAJE, SARAY
13917017Q	594. GALVEZ RUIZ, MARIA JOSEFA
13762677Y	595. GAMAZA GONZALEZ, BEATRIZ
72026113A	596. GANDARA PALACIO, JOSEFINA
72062851X	597. GANDARA PESCADOR, SERGIO
13771336V	598. GANDARILLAS PEREDO, MARIA RAMONA
72058172T	599. GARATE SANCHEZ, ENRIQUE
72057357J	600. GARCIA ALONSO, ALVARO
72155411H	601. GARCIA ALVAREDO, MARCOS
10831505T	602. GARCIA ALVAREZ, MARIA JOSE
Y1357383Y	603. GARCIA ANGULO, BELKYS
13785494F	604. GARCIA BLANCO, JOSE ANTONIO

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13785704X	605. GARCIA CABANZON, PATRICIA
20190630B	606. GARCIA CABANZON, ROMAN
29202820L	607. GARCIA CHARDI, FRANCISCO
13776354K	608. GARCIA COLLERA, MARIA PILAR
13793050L	609. GARCIA COSTAS, ALBERTO
72080707H	610. GARCIA CUADRADO, ZORAIMA
13737753Z	611. GARCIA CUESTA, MARIA DEL MAR
13978717F	612. GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
13933684P	613. GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
47701544G	614. GARCIA FERNANDEZ, SERGIO
71116469D	615. GARCIA GALLEGO, PILAR
72127766L	616. GARCIA GALVAN, IRENE
09749976T	617. GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES
13933669Q	618. GARCIA GARCIA, MARIA BLANCA
72181196C	619. GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES
72035449R	620. GARCIA GOMEZ, ELENA BEGOÑA
13928385E	621. GARCIA GONZALEZ, CARMEN MARIA
13922750E	622. GARCIA GONZALEZ, LUCIA
13983002Z	623. GARCIA GONZALEZ, VICTOR
72172458E	624. GARCIA GUERRA, OLGA
72138115H	625. GARCIA GUTIERREZ, CARMEN
72033585T	626. GARCIA GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO
70978888Z	627. GARCIA HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT
13750600G	628. GARCIA HERRERO, MARIA JESUS
72093322Y	629. GARCIA HERRERO, ROSARIO
72099168X	630. GARCIA JORRIN, LAURA
13794726Q	631. GARCIA LAHERA, BEGOÑA
13768597S	632. GARCIA LAHERA, MARIA TERESA
72032529W	633. GARCIA LANZA, PATRICIA
72056577S	634. GARCIA LAZA, LOURDES
03126914H	635. GARCIA LOPEZ, MIGUEL ANGEL
13794479E	636. GARCIA MADRAZO, MARIA ISABEL
72031121C	637. GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	638. GARCIA MARTIN, FELIX
13924122Z	639. GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
13723788X	640. GARCIA MARTINEZ, MARIBEL
72073240A	641. GARCIA MAZON, ROSA MARIA
13743105F	642. GARCIA MEDIAVILLA, LUISA CLAUDIA

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13716170M	643. GARCIA MEDIAVILLA, MARIA CARMEN
13770022Z	644. GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES
13763643Y	645. GARCIA NORIEGA, MARIA INES
16038870G	646. GARCIA ORTEGA, ANA MARIA
13934563J	647. GARCIA OTERO, ANA ROSA
72129372S	648. GARCIA OTERO, SERGIO
13759877N	649. GARCIA PACHECO, GEMA MARIA
72133110G	650. GARCIA PEREZ, CELIA
13792008N	651. GARCIA QUINTANA, NURIA
71935432B	652. GARCIA RIOS, JOSE ANTONIO
13714108J	653. GARCIA RIVAS, MATILDE
50759298T	654. GARCIA ROJO, BARBARA LUCIA
72024409R	655. GARCIA ROMANO, MARIA LUZ
13792048Y	656. GARCIA SAIZ, RICARDO
72049270E	657. GARCIA SANTAMARIA, ALEJANDRO
13141001C	658. GARCIA SEDANO, CRISTINA
13763776R	659. GARCIA SOLAR, MARIA DEL PILAR
53548471D	660. GARCIA TRIBALDO, JOSE MANUEL
13926686W	661. GARCIA VALTIERRA, INMACULADA
13923648T	662. GARCIA VILA, ANA ISABEL
72061905F	663. GARCIA ZAMORA, VANESA
13928361K	664. GARRIDO LAVID, MIGUEL ANGEL
13781271Q	665. GARZON GUTIERREZ, SOLEDAD
13929401A	666. GARZON SENDINO, ALICIA
20214413N	667. GAVELA BOLADO, PEDRO FRANCISCO
X6148990D	668. GHERHES, RALUCA
78897363A	669. GIL ABAUNZA, ITXASO
13764826Q	670. GIL GAMBARTE, CRISTINA
30554851H	671. GIL GUTIEZ, MILAGROS
21486914S	672. GIL PEREZ, MARIA DOLORES
20215385H	673. GILES ESTRADA, JAVIER CARLOS
16300255V	674. GIMENO GIMENO, JOSE CARLOS
13934225C	675. GOICOECHEA FERNANDEZ, CRISTINA
13779672G	676. GOMEZ ABASCAL, JOSE LUIS
72123692Q	677. GOMEZ ALONSO, MARIA BELEN
72146340D	678. GOMEZ ALVARO, TAMARA
31633196P	679. GOMEZ APARICIO, MARIA JOSEFA
13914417S	680. GOMEZ BRAVO, BLANCA AZUCENA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13760049T	681. GOMEZ CABEZAS, MARIA LUISA
72063598K	682. GOMEZ CALATRAVA, ANA
72152613A	683. GOMEZ CALVENTE, YAIZA
20217248H	684. GOMEZ CAVIA, TAMARA
72176474J	685. GOMEZ COLLANTES ARCE, AINHOA
72033550B	686. GOMEZ COLMENERO, FRANCISCO
13768022S	687. GOMEZ COLMENERO, LUCIA
20212332R	688. GOMEZ COTERO, REBECA
Y2366567L	689. GOMEZ DE SOUSA CORREA, ADRIELE
72133056L	690. GOMEZ DEL RIO, GENOVEVA
72063782K	691. GOMEZ FERNANDEZ, JAIME
72129097Q	692. GOMEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL
72172657Z	693. GOMEZ GARCIA, SANDRA
72087489S	694. GOMEZ GOMEZ, JESUS ANGEL
13770626C	695. GOMEZ GOMEZ, ROCIO
13770625L	696. GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA
13912832V	697. GOMEZ GOMEZ, VISITACION
13937972H	698. GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO RICARDO
72128276T	699. GOMEZ GONZALEZ, JOSE AGUSTIN
72175420V	700. GOMEZ GONZALEZ, SARA
72055503E	701. GOMEZ GONZALEZ, VANESA
13933564A	702. GOMEZ HERRERIA, MARIA
12413829Q	703. GOMEZ LAGO, JORGE JAVIER
72031048Q	704. GOMEZ LANTAZON, MARIA BELEN
13768635F	705. GOMEZ LASO, MARIA ISABEL
13715869A	706. GOMEZ LASTRA, JOSE LUIS
13767243H	707. GOMEZ LAVIN, ANGELA
13784476R	708. GOMEZ MARQUEZ, FRANCISCA
20192861B	709. GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO
13767564V	710. GOMEZ MOVELLAN, BENITO AURELIO
72150996L	711. GOMEZ ORIA, CRISTINA
72150995H	712. GOMEZ ORIA, MARIA DEL CARMEN
13791521P	713. GOMEZ PEREZ, JOSE FERNANDO
13930737M	714. GOMEZ PEREZ, OLIVA
20198959Z	715. GOMEZ PEREZ, PATRICIA
72140112Z	716. GOMEZ PEREZ, SONIA
13777767P	717. GOMEZ PINO, MARIA REYES
13774366B	718. GOMEZ PUENTE, MARIA LUISA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72155949G	719. GOMEZ QUINTANILLA, ROCIO
72060327Q	720. GOMEZ RINCON, JAVIER
13792007B	721. GOMEZ RUIZ, MARIA GEMA
20202341S	722. GOMEZ SAINZ, DAVID
72036243J	723. GOMEZ SANCHEZ, SILVIA
13787094C	724. GOMEZ SERRANO, CARMEN
72134069C	725. GOMEZ SETIEN, ROSA ANA
13756309D	726. GOMEZ SILVESTRE, JOSEFA
13772790E	727. GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
13924433A	728. GOMEZ SUAREZ, ELISA LAURA
13982928D	729. GONZALEZ ARGUMOSA, MARIA DEL CARMEN
20194510G	730. GONZALEZ AZPIAZU, MARIA NOELIA
13941499A	731. GONZALEZ BOLADO, EVA
13938004G	732. GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO
71776403G	733. GONZALEZ CARNEIRO, SANDRA
13979913F	734. GONZALEZ CARRAL, MARIA CARMEN
13794994P	735. GONZALEZ CASTILLO, YOLANDA
72079939D	736. GONZALEZ COSIO, ISABEL
13763201R	737. GONZALEZ CUESTA, MARIA INMACULADA
13932985E	738. GONZALEZ DE SAN SEGUNDO, MARIA SONSOLES
72035006H	739. GONZALEZ DELGADO, MONICA
13942002T	740. GONZALEZ DIAZ, MONTSERRAT
72034490P	741. GONZALEZ DIEGO, CONCEPCION
13111164Z	742. GONZALEZ DIEGO, JOSE MANUEL
13941336R	743. GONZALEZ EGUREN, DIEGO
76703681S	744. GONZALEZ ESTEVEZ, JOSE ANTONIO
09788406C	745. GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN
72359982G	746. GONZALEZ FERNANDEZ, AZAHARA
72078810F	747. GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA
13775994Y	748. GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE
13743619S	749. GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA
72034332B	750. GONZALEZ FERNANDEZ, RUTH
13934422X	751. GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
13766432N	752. GONZALEZ FLORES, MARIA ANGELES
20219124P	753. GONZALEZ GARATE, CARMEN MARIA
13792036V	754. GONZALEZ GARCIA, ANA ISABEL
72040869Q	755. GONZALEZ GARCIA, ISMAEL
13763876D	756. GONZALEZ GARCIA, MARIA ELENA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72135079H	757. GONZALEZ GARCIA, RAQUEL
20214523F	758. GONZALEZ GARCIA, SERGIO
71878957R	759. GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS
72181441N	760. GONZALEZ HOZ, JAVIER
13756616V	761. GONZALEZ HUERGO, MARCELO
72051679Q	762. GONZALEZ LAGUERA, PATRICIA
13730415J	763. GONZALEZ LASTRA, JUAN CARLOS
72126083S	764. GONZALEZ LLORENTE, MARIA ANTONIA
20206478N	765. GONZALEZ LOMA, ALEJANDRA
20211959L	766. GONZALEZ LOPEZ, SERGIO
72077431P	767. GONZALEZ MARTIN, ROCIO
72145349F	768. GONZALEZ MARTINEZ, OLVIDO
72062866W	769. GONZALEZ MAZA, ALBERTO
52410609A	770. GONZALEZ MORAN, DAVID
72038985H	771. GONZALEZ NOVO, HECTOR
20201156A	772. GONZALEZ NUÑEZ, MARIA ESTIBALIZ
72133248G	773. GONZALEZ OCEJO, ESTHER
20197869M	774. GONZALEZ ORTEGA, MARTA
44141265X	775. GONZALEZ PAJARES, PEDRO LUIS
13750621W	776. GONZALEZ PALACIO, MARIA ANGELES
13760960Z	777. GONZALEZ PALACIO, ROSA MARIA
20217959Q	778. GONZALEZ PALACIO, SONIA
72131555J	779. GONZALEZ PALACIOS, LORENA
13784864K	780. GONZALEZ PEREDA, NURIA
72131017G	781. GONZALEZ PEREZ, ANA BELEN
72135441N	782. GONZALEZ PEREZ, LAURA
72060195E	783. GONZALEZ PEREZ, ROCIO
13915765Y	784. GONZALEZ QUINTANA, MARIA BEGOÑA
13933383Y	785. GONZALEZ REVUELTA, BEATRIZ
13767799E	786. GONZALEZ SAINZ, CAROLINA
13789318J	787. GONZALEZ SAMPERIO, MARIA ESPERANZA
13907847T	788. GONZALEZ SANCHEZ, MARIA LUZ
72042746F	789. GONZALEZ SERDIO, FERNANDO
15998405L	790. GONZALEZ TARRIO GARCIA DE LAGO, GABRIELA
13782538H	791. GONZALEZ VARELA, MARIA ANGELES
20212438S	792. GONZALEZ VARELA, VERONICA
13934652X	793. GONZALEZ VEGA, LOURDES
13932594E	794. GONZALEZ VEGA, MARIA JESUS

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20197907C	795. GONZALVEZ SAIZ, VICENTE S.
13773031X	796. GOROSTIDI ROMERO, ALICIA
13745884A	797. GOYENECHEA HEDESA, ROSARIO
13920106T	798. GRANDE GRANDE, MARIA DEL ROSARIO
72262680S	799. GRANDEZ MOSQUERA, ERIKA LUZ
13983400K	800. GRUBER PEREZ, CRISTOBAL
13939532Z	801. GRUBER PEREZ, SAMUEL
72041699H	802. GUARDO ROIZ, MARCOS
20214954R	803. GUEMES GONZALEZ, MARIA AMPARO
72047201T	804. GUERRA LOPEZ, LAURA
13765667Y	805. GUERRA VELASCO, JUAN IGNACIO
13782220E	806. GUERRA VELASCO, MARIA DEL PILAR
20204169A	807. GUILLARON NUÑEZ, BLANCA MARIA
72045777W	808. GUILLEN ALONSO, JUAN CARLOS
72131420Q	809. GUTIERREZ APARICIO, INES
20193570F	810. GUTIERREZ BARRIGA, ANA MARIA
13918952L	811. GUTIERREZ BUSTAMANTE, RUBEN
72144325H	812. GUTIERREZ CIANCA, ADRIAN
11921398S	813. GUTIERREZ CIURANA, JUAN MARCOS
20206531L	814. GUTIERREZ ENTRECANALES, PILAR BEGOÑA
13789958D	815. GUTIERREZ FUENTE, RAQUEL
13937669Z	816. GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO
72128971M	817. GUTIERREZ GARRIDO, NATALIA
72129613A	818. GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
20191089X	819. GUTIERREZ GOMEZ, JOSE ANGEL
13786308Q	820. GUTIERREZ GRIJUELA, FELIPE
13927912D	821. GUTIERREZ GUTIERREZ, OLGA
13768923L	822. GUTIERREZ IBASETA, JESUS
72176945R	823. GUTIERREZ IGLESIAS, AITANA
13736889R	824. GUTIERREZ MADRAZO, MARIA ANTONIA
13762284G	825. GUTIERREZ MARTINEZ, ISABEL CINTIA
13772702A	826. GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
13932934V	827. GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
20197556Z	828. GUTIERREZ PALAZUELOS, ROSA ELISA
72140536R	829. GUTIERREZ PALENZUELA, YOLANDA
13940780C	830. GUTIERREZ PEÑA, MARIA CONSUELO
72131622B	831. GUTIERREZ PEREZ, MARIA INES
13920848Y	832. GUTIERREZ PIERRUGUES, SANTOS

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20218827X	833. GUTIERREZ PORRAS, LUIS ALBERTO
72135556N	834. GUTIERREZ PRESA, CAROLINA
13790614K	835. GUTIERREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
72055131H	836. GUTIERREZ RIVAS, FERNANDO
72051696X	837. GUTIERREZ SABALA, JUDY ISRAEL
13920044F	838. GUTIERREZ SAINZ-PARDO, MARIA LUISA
50690733K	839. GUTIERREZ SANCHEZ, ANTONIO
13980987T	840. GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA
72228898C	841. GUTIERREZ VALBUENA, PABLO
20204795P	842. GUTIERREZ VELEZ, ARACELI
13920432G	843. GUTIERREZ VIGERIEGO, MARIA TERESA
13785565D	844. GUTIERREZ ZUGASTI, MARINA
72035722K	845. GUTIEZ FUENTECILLA, CESAR
20206958D	846. HALDON DIAZ, JOSE MANUEL
72294551P	847. HAMMA ABDATI, AICHETU
X7314974P	848. HARALAMBIE, GERMINA DANIELA
X5467459Z	849. HARALAMBIE, IRINA
20211524K	850. HELGUERA MARTOS, MARIA JOSE
20185037F	851. HERA AYUSO, AITOR DE LA
07855545X	852. HERAS ALONSO, JUANA DE LAS
20212880C	853. HERBOSA SOLANA, BEATRIZ
13757221R	854. HERBOSA SOLANA, MARINA
30611730H	855. HERMOSA RUIZ, JORGE
72133038R	856. HERMOSILLA LAGUNO, NOEMI DESEADA
72039761N	857. HERNANDEZ ARANCHETA, SILVIA
72055067T	858. HERNANDEZ ARRIOLA, NOEMI
20208231V	859. HERNANDEZ BASCONES , NATALIA
13777300R	860. HERNANDEZ GARCIA, MARTA
71140114X	861. HERNANDEZ GONZALEZ, MARINA
17447890K	862. HERNANDEZ TORREMOCHA, MARIA JOSE
13775296K	863. HERNANDO CASTRILLO, MARIA ANGELES
13775558F	864. HERRERA CUERDO, DOMINGO
72088273V	865. HERRERA DURAN, PAULA
72155528C	866. HERRERA GUTIERREZ, BARBARA
13770257L	867. HERRERA IZQUIERDO, MARIA DOLORES
13789687Z	868. HERRERA PIRIS, LUCIA
13933483Z	869. HERRERA TORRE, ANA BELEN
13740114Y	870. HERRERIA GARCIA, MARIA CONSOLACION

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72029090J	871. HERRERIA SAEZ, BEATRIZ
20201897P	872. HERRERIA SAEZ, GEMA
72035494T	873. HERRERO CRESPO, MARIA JESUS
20194203L	874. HERRERO FERNANDEZ, LUZ MARIA
72047324P	875. HERRERO GUTIERREZ, VANESA
13788160M	876. HERRERO NIETO, VICENTE
13749054E	877. HERRERO QUIRCE, MANUEL
13793169T	878. HERRERO QUIRCE, MARIA DEL ROCIO
13747438Q	879. HEVIA CAMPOLLO, FRANCISCO JOSE
12780933V	880. HIDALGO MARTIN, VIRGINIA
13761627Z	881. HIERRO CACHO, MARIA JOSE
14954860F	882. HIERRO CAMARA, MARIA BEGOÑA
13781495X	883. HIERRO INCERA, MARIA IRENE
20205725H	884. HIGUERA LAZCANO, GEMA
53755043H	885. HO MING, THU ANA
20198070E	886. HORNERO RUIZ, MARIA DE CARMEN
20204766W	887. HORNING BENGOCHEA, ALEJANDRA
13729650F	888. HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
72022860Q	889. HOYO ARCE, MARIA LOURDES
13711277B	890. HOYO ARCE, ROSA MARIA
13724065B	891. HOYO ARCE, SARA
20219347R	892. HOYO MARTINEZ, LUCIA
13770689Z	893. HOYO VIELVA, M. MERCEDES DEL
13790393F	894. HOYOS RIAÑO, SONIA
72047845T	895. HOYOS VAZQUEZ, MARIA ANGELES
13763674Z	896. HOZ CASTILLO, ZAIRA DE LA
72084656B	897. HOZ LOPEZ, SARA
72074104Q	898. HUARANGA OSORIO, NANCY
05281456N	899. HUERTA LOPEZ, COVADONGA
20190567V	900. HUERTA RUGAMA, MARIA NIEVES
13781109S	901. HUIDOBRO LLANEZA, MARIA ANGELES
72046128P	902. HUIDOBRO LLANEZA, PILAR
72141857B	903. HUMADA MACHO, CRISTINA
72093355Q	904. HUMADA MACHO, MARIA JOSE
72144928T	905. IBAÑEZ BUSTAMANTE, LORENA
13941360W	906. IBAÑEZ CEBALLOS, AURORA
13715441N	907. IGAREDA BOSCO, VIRGINIA
13790382L	908. IGLESIAS CALVA, CARMEN

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13751920J	909. IGLESIAS CUADRADO, MARIA FRANCISCA
77417055K	910. IGLESIAS GARCIA, MARIELA
72172435E	911. IGLESIAS GOMEZ, CARMEN
71341405M	912. IGLESIAS IBAÑEZ, LUIS MARIA
72124179C	913. IGLESIAS MATE, JOSE ANGEL
72071159S	914. INCERA GAVIRA, PAULA
13757519T	915. INDURAIN VIDAL, MARIA CARMEN
72085272Y	916. INGELMO COLSA, PATRICIA
13921404X	917. INGELMO GARCIA, MARIA CARMEN
13794264Z	918. ISA SANTIAGO, MARIA DOLORES
13790412A	919. ISLA SALCINES, MARIA DEL CARMEN
39496229P	920. ITURBE MARTINEZ, EDUARDO
X6561460C	921. IVANESCU, IOANA
03845996M	922. IZQUIERDO SIERRA, MARIA MERCEDES
72059007F	923. JARILLO SOLAR, ELENA
20217844Q	924. JAURENA PAZ, PEDRO
20207788B	925. JENARO RODRIGUEZ, CARLA
72191604D	926. JIMENEZ ARRUZAS, IRENE
13748515N	927. JIMENEZ ASCARZA, ESTHER
20199230D	928. JIMENEZ CUETO, MARIA LUISA
13757934R	929. JIMENEZ EGUILUZ, BELEN
13782863K	930. JIMENEZ JIMENEZ, HONORINA
20218587T	931. JIMENEZ PEREZ, MERCEDES
20199145Q	932. JUANA AGUDO, ROSA MARIA DE
20195687P	933. JUANA AGUDO, SILVIA DE
20215502C	934. JULIAN ARGÜELLO, MARIA EUGENIA
72141324F	935. JUNCO GONZALEZ, SOFIA
13767603X	936. LABORDA COBO, ELENA
72036480C	937. LABORDA COBO, FERNANDO
72133529D	938. LAGO GOMEZ, EDUARDO
13723162M	939. LAGÜERA PINO, MARIA MAGDALENA
72037823Y	940. LAGÜERA RUIZ, CARMEN
20215302G	941. LAHERA PEREZ, LUCIA
72077143L	942. LAINZ TOCA, MONSERRAT
13777501H	943. LAMADRID ARMAS, ALVARO
72133291R	944. LAMADRID PINNA, CECILIA
13786587L	945. LANDA TERAN, ANGEL
72144036M	946. LANDERAS CASAR, CARLOS

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20190813X	947. LANTAZON CALLER, MARIA BEGOÑA
72075046S	948. LANZA BOLADO, PABLO
13931733N	949. LANZA CADELO, MARIA CRUZ
13786598F	950. LANZA GARCIA, MARIA ASCENSION
20189693V	951. LANZA PARDO, ESTHER
20216141S	952. LASO GOMEZ, NURIA
13764734Q	953. LASO SARO, MARIA DEL CARMEN
13794540Z	954. LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
20191092J	955. LASTRA Riestra, SANDRA
72063245J	956. LASTRA SAIZ, VANESA
20200506C	957. LASTRA TOCA, MONICA
13768754B	958. LASTRA VEGA, ELENA MARIA
16055893F	959. LATAILLADE GALAN, IRATXE
72131431G	960. LATORRE MATE, YOLANDA
20198365H	961. LAVID PARRA, JULIA TRINIDAD
20216275B	962. LAVIN CAMPO, MARIA DOLORES
13787818P	963. LAVIN FERNANDEZ, HOLGA MARIA
13735447P	964. LAYA SEIJAS, MARIA CARMEN
72028679Q	965. LAZCANO ROMAÑA, AGUSTINA
72023198D	966. LAZCANO ROMAÑA, MARIA CARMEN
13918443Q	967. LEGARRETA COTERILLO, MARIA TERESA
72141114G	968. LEÑERO COTELO, AIDA
72052140V	969. LEON LAVIN, DANIEL
13909117M	970. LERA GONZALEZ, MARIA DEL MAR
13785746Y	971. LESTON VERGARA, ROSA ANA
13941294M	972. LIAÑO ARDUENGO, MARCELINO
58025167P	973. LIMA LERBACH, JOSIANI
20202443W	974. LIÑERO ARROYO, NATALIA
20194799V	975. LLANA POLANCO, CRISTINA
45890244T	976. LLANO DELGADO, SHEILA
13743246X	977. LLATA MATA, GEMA
13757287K	978. LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON
13725862Z	979. LLORENTE MOLAGUERO, MARIA ANGELES
13791783V	980. LOMBO GOMEZ, ANA MARTA
13746184G	981. LOPEZ ABASCAL, RICARDO
13984207T	982. LOPEZ ABIN, JAVIER
72030769J	983. LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE
72098075K	984. LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72091974S	985. LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO
53717300H	986. LOPEZ ANDRES, JORGE
13750137R	987. LOPEZ BARRIO, MARIA ROSARIO
20210232V	988. LOPEZ BARRIO, RAQUEL
72044535W	989. LOPEZ BLANCO, MARIA CARMEN
72086275C	990. LOPEZ BOLADO, DAVID
72039545A	991. LOPEZ CAMINO, MARTA
13743369H	992. LOPEZ CAMPA, MARIA ROSARIO
13772416Q	993. LOPEZ CAMPO, FRANCISCO
10595943G	994. LOPEZ CAMPO, MARIA TERESA
72084134H	995. LOPEZ CAYETANO, MARCOS
13922480M	996. LOPEZ COBO, MARIA DEL PILAR
13922479G	997. LOPEZ COBO, MARIA EUGENIA
13938659S	998. LOPEZ CONCHA, ISRAEL
72060859L	999. LOPEZ DEL CASTILLO, CRISTINA
20206350E	1000. LOPEZ DOMINGUEZ, GEMA VANESSA
13979259C	1001. LOPEZ ESTEBAN, Mª ANGELES
13979258L	1002. LOPEZ ESTEBAN, MONICA
72130437E	1003. LOPEZ ESTEBAN, SALOME
13763119B	1004. LOPEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR
20213033N	1005. LOPEZ FERNANDEZ, SONIA
72180293Z	1006. LOPEZ FORERO, BELQUIS MARCELA
72124690W	1007. LOPEZ FUENTE, COVADONGA
20209308J	1008. LOPEZ FUENTE, EVA
72122612V	1009. LOPEZ FUENTE, TERESA
72140582R	1010. LOPEZ FUENTEVILLA, ESTEFANIA
20211825T	1011. LOPEZ GARCIA, MARIA ARANZAZU
72073177D	1012. LOPEZ GONZALEZ, SANDRA
72073021Z	1013. LOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO
72125475M	1014. LOPEZ GUTIERREZ, ALICIA
72028933V	1015. LOPEZ GUTIERREZ, EVA
20213143F	1016. LOPEZ GUTIERREZ, REBECA
72127079E	1017. LOPEZ HOYOS, MARIA YOLANDA
15506021L	1018. LOPEZ LOPEZ, LETICIA
71340144D	1019. LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
72041377H	1020. LOPEZ MANCHADO, CLARA
72067271Z	1021. LOPEZ MANCHADO, MERCEDES
13781879A	1022. LOPEZ MARQUEZ, MANUEL

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13769074D	1023. LOPEZ MERINO, MARIA EUGENIA
72060315G	1024. LOPEZ MERINO, RUTH
72145246L	1025. LOPEZ MIGUEL, LETICIA
72098084F	1026. LOPEZ MONTES, ALEJANDRO
13736037T	1027. LOPEZ MONTES, CLARA MARIA
13119926J	1028. LOPEZ OÑA, JOSE IGNACIO
72185568E	1029. LOPEZ PECES, MIRIAM
13742707T	1030. LOPEZ PELAYO, FRANCISCA
20189123E	1031. LOPEZ PUENTE, MARIA IRENE
72101089E	1032. LOPEZ RODRIGUEZ, DAVID
13765181A	1033. LOPEZ RUEDA, MARIA ELENA
13772972C	1034. LOPEZ RUEDA, ROSARIO EULALIA
72171154Y	1035. LOPEZ SUAREZ, CRISTINA
20201824G	1036. LOPEZ URIARTE, MARIA BEGOÑA
72063832W	1037. LOPEZ VALERO, ANDRES
12764909R	1038. LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS
13982958Q	1039. LORENZO CUESTA, BEATRIZ
17864112N	1040. LOU LANZA, LUIS
76033107Y	1041. LOZANO PARRA, PATRICIA
13917744F	1042. LOZANO URBISTONDO, MARIA AURORA
13783182H	1043. LUCAS MUÑOZ, ROCIO
13770375E	1044. LUENGO HERRERO, ELENA
72039461B	1045. MACHO SERNA, CRISTINA
72086091C	1046. MADRAZO DE LA CONCHA, ALEXANDRA
20192685L	1047. MADRAZO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
71938609Z	1048. MAESO RAMOS, VIRGINIA
20210469R	1049. MAESTRO TEJIDO, CECILIA
72172319K	1050. MAGALDI LEAL, DENIS
20201499R	1051. MAGDALENO JUANES, EVA MARIA
72086296H	1052. MAGDALENO JUANES, INMACULADA
20219524V	1053. MAGNI HONTAÑON, GEMA
72071428P	1054. MAGRIÑA VALDOR, JAVIER
X5013840R	1055. MAGUREANU MAGUREANU, FLORIAN
13922976H	1056. MAILLO GONZALEZ, MARTA
20195884K	1057. MALO MACAYA, BEATRIZ
20199162X	1058. MALPELO GONZALEZ, DANIEL
13777197J	1059. MANEIRO GARCIA, MARIA ELENA
72072456R	1060. MANJON SALAMANCA, REBECA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72034544Q	1061. MANRIQUE ALONSO, MARTA
20213197S	1062. MANTECA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
72054853Q	1063. MANTECA GARCIA, OSCAR
72082695M	1064. MANTILLA GARCIA, JAIRO
13782046D	1065. MANZANEDO GUTIERREZ, MARIA TRANSITO
13764552H	1066. MARCOS GONZALEZ, MARIA TERESA
13916045X	1067. MARCOS PUENTE, ROSA MARIA
20214115J	1068. MARCOS RIVA, ISIDRO CESAR
70241622J	1069. MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL
20194252E	1070. MARIN CHOCAN, MARIA MAGDALENA
13780974H	1071. MARIN GARCIA, NANCY
13769952J	1072. MARQUEZ GARCIA, MARIA ANGELES
13755457P	1073. MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCA
44910148A	1074. MARTIN CARBAJO, ALBERTO
52410271X	1075. MARTIN CASTELLO, OLGA
13796412T	1076. MARTIN COBO, GLORIA
13920942P	1077. MARTIN GALAN, ALBERTO
09439922D	1078. MARTIN GARCIA, CARMEN MARIA
13912587W	1079. MARTIN GARCIA, JOSE LUIS
13741612D	1080. MARTIN GONZALO, MARIA DEL MAR
13163622D	1081. MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL
16590320Y	1082. MARTIN IZAGA, IRENE
72153061Z	1083. MARTIN LERA, JOEL
72135067Y	1084. MARTIN LERA, JOSE
13764060D	1085. MARTIN LOPEZ, YOLANDA
13937486S	1086. MARTIN MARIANO, CARMEN MARIA
13893959G	1087. MARTIN MARTIN, MARIA JOSEFA
13773785M	1088. MARTIN MONJE, JESUS RAMON
13778120Q	1089. MARTIN NAVARRO, ISABEL AIDA
13783731S	1090. MARTIN OCEJA, CONCEPCION
12401505C	1091. MARTIN PEREZ, IVAN LUIS
44137538D	1092. MARTIN SAN MARTIN, CARMEN INMACULADA
34084628P	1093. MARTIN SAN MARTIN, MARIA ANGELES
72042143W	1094. MARTIN SAÑUDO, NATALIA
72064380K	1095. MARTIN SORIA, MARIA GUADALUPE
20198202Q	1096. MARTIN SUERO, NURIA
36049853K	1097. MARTIN TEMES, JUAN IGNACIO
13773780T	1098. MARTIN VALERO, VALENTIN RAFAEL

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13757114D	1099. MARTIN VALLE, LUIS ALBERTO
70913717W	1100. MARTIN VALLE, TAIDE
13756901A	1101. MARTINEZ ALONSO, MILAGROS
09770897Z	1102. MARTINEZ AMIGO, GUSTAVO
72171257V	1103. MARTINEZ BEDIA, JOSE RAMON
72189977S	1104. MARTINEZ CALDERON, GERMAN
72139515S	1105. MARTINEZ CASADO, BARBARA
72146203X	1106. MARTINEZ CASADO, LETICIA
20207498C	1107. MARTINEZ CASTRILLO, SORAYA
22746457D	1108. MARTINEZ CORRAL, FRANCISCA
72062965D	1109. MARTINEZ DIEZ, BELEN
72063308F	1110. MARTINEZ ESTEVE, ANDREA
72124603F	1111. MARTINEZ FERNANDEZ, JOSUE
72050978M	1112. MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
13983733D	1113. MARTINEZ GALAN, MARINA
20197297P	1114. MARTINEZ GARCIA, ISABEL
13791455B	1115. MARTINEZ GARCIA, MARIA ANGELES
72037013R	1116. MARTINEZ GARCIA, RAQUEL
20205779A	1117. MARTINEZ GARCIA, YOLANDA
13794420D	1118. MARTINEZ GONZALEZ, MARIA JESUS
72049197H	1119. MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA
13796265Z	1120. MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA
12735965Z	1121. MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA BEGOÑA
13908541G	1122. MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA
13794892K	1123. MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
72174199S	1124. MARTINEZ LAINZ, MIRIAM
72094073K	1125. MARTINEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO
13790856X	1126. MARTINEZ MARTINEZ, BLANCA
76941738E	1127. MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13729126N	1128. MARTINEZ PALOMERO, ASCENSION
13786545T	1129. MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72039659W	1130. MARTINEZ POLIDURA, MONTSERRAT
20211747Z	1131. MARTINEZ PORTILLA, SONIA
13779889Z	1132. MARTINEZ REAL, MARIA CARMEN
13765806F	1133. MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
72081259H	1134. MARTINEZ ROMANO, MARCOS
72117833E	1135. MARTINEZ RUIZ, MARIA MACRINA
13741927W	1136. MARTINEZ VAREA, MARIA EMMA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20203495L	1137. MATA FERNANDEZ, MARIA ANGELES
72102530Z	1138. MATA ROBLES, MARTA
44550793T	1139. MATAS CASADO, NEREA DE LAS
20203665M	1140. MATE DIAZ, EVA MARIA
30615865J	1141. MATUTE LOIZAGA, HECTOR
72067811W	1142. MAYORDOMO IGLESIAS, PATRICIA
72153849C	1143. MAZA PEREZ, ADRIAN
13750050Y	1144. MAZARIEGOS FERNANDEZ, MARIA YOLANDA
72104905C	1145. MAZO PEREDO, LETICIA
09276284Q	1146. MAZORRA VILLAR, MARIA TERESA
72085533Z	1147. MEDINA RIVERO, YASMINA
20218158P	1148. MEDINA SAIZ, ALEJANDRA
72068370D	1149. MEJIAS ANDRES, PATRICIA
13940586X	1150. MENCIA FERNANDEZ, MARIA ANGELES
70800208K	1151. MENDEZ MORENO, MARIA ISABEL
20214547P	1152. MENDO FUENTES, CELIA
20209262J	1153. MENENDEZ ANERO, MARIA ROCIO
72178180V	1154. MENENDEZ MARTIN, VICTOR MANUEL
20195978T	1155. MENESES GONZALEZ, ALICIA
20214877Q	1156. MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
13752961L	1157. MENESES VELARDE, MERCEDES
32656161W	1158. MERA GARCIA, MEDARDO MARCOS
13918605V	1159. MERE RUIZ, MARIA CARMEN
12767729S	1160. MERINO ESTALAYO, NELIDA
72089754A	1161. MERINO MARTIN, CRISTINA
72223192H	1162. MESIA BANDENAY, JOSE CARLOS
72080885N	1163. MESLEM GUTIERREZ, NORA
13911078B	1164. MIER HOYOS, AURELIA
72063550L	1165. MIERA GUTIERREZ, JESSICA
13774728M	1166. MIGUEL ALVARADO, ANA MARIA DE
13781102P	1167. MIGUEL DEL RIO, MARIA MERCEDES
13705354E	1168. MIGUEL GONZALEZ, MARINA DE
13744957L	1169. MIGUEL PEREZ, SANTIAGO
72353885W	1170. MIGUEL ROJO, NACOR DE
13772928E	1171. MILLOR ROJO, ANA MARIA
X8687771G	1172. MINDRU, CORNELIA
20208530V	1173. MIQUELARENA MONASTERIO, VERONICA
44524273E	1174. MOJICA MORENO, CEULATAN

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72126452Q	1175. MOLLEDA CAMPUZANO, OLGA
13788559J	1176. MOLLEDA GARCIA, PATRICIA
13936169D	1177. MOLLEDA HERRAN, INES
72059443Y	1178. MONASTERIO GOMEZ, MARTA
72078294C	1179. MONRABAL MARTINEZ, JUAN
72071304E	1180. MONRABAL MARTINEZ, RAQUEL
09807962A	1181. MONS ALVAREZ, VANESA
13789917Z	1182. MONTERO GARCIA, ROSA MARIA
72037651H	1183. MONTERO ROBLADANO, MARCO ANTONIO
20213147B	1184. MONTES BUSTILLO, NOELIA
72051718D	1185. MONTES BUSTILLO, PAULA
72047334H	1186. MONTES CARBALLO, BEATRIZ
72037830J	1187. MONTES GARCIA, ISABEL
72091792V	1188. MONTES GONZALEZ, IGNACIO
72044156Z	1189. MONTES OLEA, IVAN
13936452Q	1190. MORA CALVO, PABLO
13778610T	1191. MORA GOYA, JOSE IGNACIO DE LA
13796284X	1192. MORA PARDO, RAFAEL
09738701H	1193. MORAN MORAN, ANTONINA
20189929T	1194. MORANTE HERRAN, MARIA ANGELES
13783166W	1195. MORAS NEGRETE, ROBERTO
72059947G	1196. MORATON RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
13768144E	1197. MORENO CASTILLO, MIGUEL ANGEL
72028711W	1198. MORENO CUESTA, JESUS
15996669P	1199. MORENO HIDALGA, ALFONSO
13795820Y	1200. MORENO LOZANO, CARMEN MARIA
72074483G	1201. MORENO SALMON, DAVID
72170908J	1202. MORENO SALMON, SARA
52617189C	1203. MORIÑIGO VEGA, MARIA ISABEL
13786780M	1204. MORO CAPELLAN, JOSE RAMON
78890067K	1205. MORO MANZANO, AINARA
72051339K	1206. MORO MARTINEZ, RUBEN
Y0708605N	1207. MOROS MORA, ROMMEL ONEL
47215688T	1208. MORRIS GARCIA, REBECA SUSANA
72062329V	1209. MOSQUERA PANDO, DIANA
72097857X	1210. MUELA GARCIA, ANA
13919915Q	1211. MUGICA POO, AURORA
13938707V	1212. MUNARRIZ LOPEZ, NOELIA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72038046E	1213. MUNITIS ALVAREZ, BEATRIZ
72186740K	1214. MUÑOZ BUITRON, GLORIA AMPARO
20202419R	1215. MUÑOZ BUSTILLO, ROSA MARIA
13745840M	1216. MUÑOZ FERNANDEZ, MILAGROS
13892731H	1217. MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
30660110Y	1218. MUÑOZ MATUTE, YOLANDA
13773596T	1219. MUÑOZ PRIETO, JUAN JOSE
72046240M	1220. MUÑOZ REBOLLEDO, ALBERTO
50189713X	1221. MUÑOZ SANGUINO, ANA BELEN
20217533G	1222. MURIEDAS CALVA, LAURA
77320204T	1223. NADAL BECERRA, DESIREE
20210627K	1224. NATES FRESNEDO, MARIA VIOLETA
13789967H	1225. NAVA AGUADO, MARIA
72088348T	1226. NAVARRO GONZALEZ, VALENTINA
72055108H	1227. NAVARRO PELAYO, RAFAEL
72100833L	1228. NEGRETE CORREA, SEVERIANO
72094075T	1229. NEGRETE HERRERIA, SILVIA
13718659X	1230. NICOLAS MARTINEZ, JOAQUINA
13777705S	1231. NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL
72027788E	1232. NORIEGA AGÜERO, MERCEDES
72039449E	1233. NOVOA BUENO, JAVIER
72353678W	1234. NOVOA GUTIERREZ, SERGIO
12724137P	1235. NOZAL REBOLLO, MARIA MERCEDES
13916628H	1236. NUÑEZ COLLANTES, MARIA MERCEDES
10578822H	1237. NUÑEZ PLAZA, MARIA BELEN
13784764J	1238. OBESO CONTRERAS, M DEL ROSARIO
13793756N	1239. OBREGON MOLLINEDO, BEGOÑA
13932987R	1240. OBREGON PEREZ, MARIA DEL CARMEN
20210747A	1241. OBREGON SORDO, MARIA DOLORES
20211188F	1242. OBREGON SORDO, MARIA PILAR
72079383M	1243. OCEJO LEIRA, REBECA
72068045Y	1244. OCHOA GARCIA, ROCIO
20189227B	1245. OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL
72134720G	1246. ODRIUZOLA GUTIERREZ, ISIDORO
13918263C	1247. OJINAGA RUIZ, MARIA YOLANDA
44972235J	1248. OLEA GONZALEZ, MARIA NIEVES
13751427A	1249. OLEA ROSCALES, CARMEN
72096223D	1250. OLIVA CEBALLOS, EMMA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72091969X	1251. OLIVAR RODRIGUEZ, ESTIBALIZ
13772898S	1252. OLMO GARCIA, PAZ DEL
72184043S	1253. OLMO GOMEZ, RAQUEL DEL
13731074M	1254. OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
20211219S	1255. OQUIÑENA BASCONES, FERNANDO
72125840W	1256. ORBANEJA CIRES, ROSA MARIA
13939624Z	1257. ORDOÑEZ RUBIO, ROSA MARIA
13980880P	1258. OREÑA CIBRIAN, MONICA
13765230Y	1259. ORIA FERNANDEZ, MARIA GLENDA
72030346G	1260. ORIA MARTINEZ, MARIA TERESA
13782908C	1261. ORNADEZ GOMEZ, MARIA GEMA
72061643K	1262. ORTEGA DEL RIO, DIANA
13978756T	1263. ORTEGA PEREZ, ALMUDENA
13929106F	1264. ORTEGA PEREZ, MARIA NIEVES
12754044S	1265. ORTEGA REVILLA, MARIA JOSE
13737339Z	1266. ORTIZ AZCONA, MARIA JOSEFA
13769746Z	1267. ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA
72029382Y	1268. ORTIZ CALLE, MARIA CARMEN
72187113A	1269. ORTIZ CAMPANI, VERONICA
20208927T	1270. ORTIZ COBO, ANGEL
72171854Q	1271. ORTIZ DEL CASTILLO, MARIO
72029027L	1272. ORTIZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL
13133872K	1273. ORTIZ FRAILE, CARMEN
13117404K	1274. ORTIZ FRAILE, ROBERTO
72060201M	1275. ORTIZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
72047013L	1276. ORTIZ GONZALEZ, ELENA
72031506Z	1277. ORTIZ LARRAÑAGA, MARIA LUISA
20196702B	1278. ORTIZ ORTIZ, CARMEN
13787127F	1279. ORTIZ PORTILLA, MARIA INMACULADA
72280118L	1280. ORTIZ SANTACRUZ, SUSANA HAYDEE
13762365Q	1281. ORTIZ SOTO, MARIA CARMEN
72067218F	1282. ORTUBE AHEDO, JUNCAL
72133990X	1283. ORUÑA ALVAREZ, LETICIA
13926680L	1284. ORUÑA LOPEZ, ROSANA
72127256S	1285. ORUÑA SAIZ, PATRICIA
20217929D	1286. OTERO CEBADA, MARIA LUZ
13981742L	1287. OTERO GANDARILLAS, ROCIO GUADALUPE
72181583Q	1288. OTERO GUTIERREZ, ANA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13763814Q	1289. OTI OTI, GUILLERMO
13758355P	1290. OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS
20197017G	1291. OVEJERO GARCIA, VALENTIN
72090490A	1292. PABLO BARCENA, GIOVANA DE
07872909D	1293. PABLOS HERRERO, JOSE CARLOS
20215737W	1294. PACHECO GUTIERREZ, RAUL
13778699C	1295. PADILLA GARCIA, JAVIER
13717710G	1296. PALACIN POLAN, SACRAMENTO
72092731J	1297. PALACIO COLINA, PAULA
20208120K	1298. PALACIO FERNANDEZ, OLGA
13782125L	1299. PALACIO GOMEZ, MONICA
20219301R	1300. PALACIO PEREZ, CRISTINA
72040695A	1301. PALACIO RODRIGUEZ, MONTSERRAT
13768178X	1302. PALACIO SIERRA, CRISTINA
71286903J	1303. PALACIOS ABAD, ANGELA
13745848J	1304. PALACIOS GONZALEZ, MARIA VICTORIA
20214195R	1305. PALAZUELOS IBAÑEZ, AGUSTIN
13729972F	1306. PALAZUELOS PRECIADO, LUIS ANTONIO
72135179A	1307. PALOMERA ALVAREZ, ROCIO
20212982F	1308. PANOJO GALLEGO, MARIA DEL PILAR
72054471W	1309. PARDO RUIZ, ROSA ISABEL
15238878K	1310. PARRA ANTON, CONSOLACION
15260614E	1311. PARRA ANTON, MARTA
20191927C	1312. PARRA GIL, MARIA LIRIA
09808682X	1313. PARRA PASTRANA, BEGOÑA DE LA
09791996E	1314. PARRA PASTRANA, ELENA DE LA
13736381E	1315. PARRADO NSANG, CARMEN
72059969A	1316. PASCUA DIEZ, LORENA
72035695V	1317. PASCUAL SANTOS, ELENA
72206191Z	1318. PATIÑO ESPINOZA, JENNY ISABEL
72278388Z	1319. PATIÑO ESPINOZA, LIZBETH SILVIA
12737855H	1320. PAYO BAHILLO, MARIA INMACULADA
13931478X	1321. PAZOS BEDOYA, JAIME
72133456M	1322. PEDRAJAS SANCHEZ, MANUEL
72539241R	1323. PEJENAUTE BARANDIARAN, ASIER
72061705Z	1324. PELAYO COGOLLUDO, MIRIAM
72128891V	1325. PELAYO FERNANDEZ, ANA BELEN
13932303F	1326. PELAYO FERNANDEZ, LUIS

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20196537F	1327. PELAYO GONZALEZ, MONTSERRAT
13795368Z	1328. PELAYO MERINO, LUIS
13788303X	1329. PELAZ SILVA, MACARENA
13756262P	1330. PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR
20195370J	1331. PELLON AMOR, BEATRIZ
13780919D	1332. PELLON AMOR, MARIA TRINIDAD
72171499Y	1333. PELLON HEVIA, TAMARA
20205600P	1334. PELLON PALACIO, MARTA
13787750D	1335. PEÑA CALOCA, SONIA
72138163C	1336. PEÑA CANTOLLA, EVA
13927864F	1337. PEÑA EGUREN, ANTONIO
13901908H	1338. PEÑA GARCIA, CONCEPCION
72144195A	1339. PEÑA GOICOCHEA, ROCIO
72101844H	1340. PEREDO DIAZ, MARIA
72047240Q	1341. PEREDO FRONCEDA, PATRICIA
72067136V	1342. PEREIRA BARCENA, CAROLINA
20217260F	1343. PEREZ ALONSO, MARIA MERCEDES
20216171E	1344. PEREZ ANDRES, JOSE EMETERIO
05361346T	1345. PEREZ ARELLANO, FRANCISCO JAVIER
72075323Q	1346. PEREZ BLANCO, CARMEN
72133079L	1347. PEREZ BUSTILLO, DAVID
13750734T	1348. PEREZ CANTERO, MARIA CONCEPCION
72053913L	1349. PEREZ CARDIN, JESUS
72064043Y	1350. PEREZ CEBALLOS, ALBERTO
72083876J	1351. PEREZ CONTRERAS, FELISA
20205922P	1352. PEREZ CRESPO, LAURA
20209240Z	1353. PEREZ DE LA LASTRA, ELENA
20197714B	1354. PEREZ DE TENA MERINO, EVA
20200849H	1355. PEREZ DE TENA MERINO, TERESA
13790889C	1356. PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA
13913797Q	1357. PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO
13985322B	1358. PEREZ GARCIA, SONIA
72128681Z	1359. PEREZ GASTELO, LEIDA MARIA
72063696G	1360. PEREZ GOMEZ, JUAN MANUEL
44582185C	1361. PEREZ GOMEZ, MANUEL
13979984D	1362. PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
20190976N	1363. PEREZ GOMEZ, NURIA
13926917A	1364. PEREZ GONZALEZ, MARIANGELES

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72047600P	1365. PEREZ GONZALEZ, OSCAR
13784173C	1366. PEREZ GONZALEZ, TOMAS
72131163N	1367. PEREZ GUTIERREZ, MARTA
34967744Q	1368. PEREZ HERVELLA, MARIA CARMEN
20191702W	1369. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
16577511P	1370. PEREZ MARTINEZ, SILVIA
13758330Y	1371. PEREZ MUÑOZ, MARIA LUISA
72048536R	1372. PEREZ NORIEGA, RUTH
72054490K	1373. PEREZ ORELLANA, MIGUEL ANGEL
13710299E	1374. PEREZ PEREZ, ADRIANA
20200141T	1375. PEREZ PEREZ, MARIA CELESTINA
13939975C	1376. PEREZ RAMOS, SARA
72157047K	1377. PEREZ RODRIGUEZ, LILY BLAYER
71454039P	1378. PEREZ SANDOVAL, OSCAR
20200736C	1379. PEREZ SANTAMARIA, JUAN CARLOS
13984041H	1380. PEREZ SANZ, MARIA ANGELES
72146242A	1381. PEREZ TAZON, ADRIANA
13794945M	1382. PEREZ TOCA, ANA MARIA
20217091E	1383. PEREZ TORRALBO, ANA MERCEDES
71105475D	1384. PEREZ TOVAR, ALFONSO
13731849K	1385. PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE
16286377P	1386. PEREZ URUEÑA, ISABEL
13930290H	1387. PEREZ VELEZ, INMACULADA
09790066R	1388. PESCADOR MARTINEZ, CONSUELO
72031734N	1389. PICO MUELA, JORGE
09424114W	1390. PIDAL DIEGO, JOSUE
72097097D	1391. PINEDA LUENGO, TERESA
53535823B	1392. PIÑERA MORAN, SANTIAGO
13939825P	1393. PISANO CRESPO, CARMEN MARIA
78883799D	1394. PLANILLO REYES, AINARA
11792718C	1395. PLATAS LALEONA, LUISA
13934078B	1396. POLANCO CASTILLO, ANA ISABEL
72090714C	1397. POLANCO POLANCO, ANA BELEN
72039271M	1398. POLO FERNANDEZ, VERONICA
72223277B	1399. PONCE ANGELES, MAGALI LUCIA
72138976M	1400. PORRAS DALAMA, CRISTINA
13726941N	1401. PORTILLA ARQUES, JESUS MANUEL
72065059X	1402. PORTILLA AZPELETA, NURIA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13767645Y	1403. POVEDA CASAS, ANTONIO
72095696B	1404. PRADA FERNANDEZ, BEATRIZ
20202542D	1405. PRADO MARTINEZ, NURIA MARIA
13742525W	1406. PRECIADO PARDO, VICENTE
72051922Y	1407. PRELLEZO FERNANDEZ, DIEGO
72066726K	1408. PRESMANES FERNANDEZ, FATIMA
13724848N	1409. PRESMANES GONZALEZ, JULIA PAULA
13761822W	1410. PRESMANES SANZ, MARIA BEGOÑA
72066578B	1411. PRIETO ALBA, ANDRES
10906698Y	1412. PRIETO CUETO, LUCIA
72146595B	1413. PRIETO DE COS, JANA
20172243R	1414. PRIETO FALAGAN, MARIA AMOR
72038637S	1415. PRIETO GOMEZ, EMILIA VANESSA
13768050C	1416. PRIMO BLANCO, BEGOÑA
13933028L	1417. PUENTE ARISTE, ANA MARIA
20197107W	1418. PUENTE FERNANDEZ, EVA
72053881X	1419. PUENTE FERNANDEZ, MARIA CARMEN
72088933X	1420. PUENTE GOMEZ, ROBERTO
72127330C	1421. PUENTE LLERA, OSCAR
20219738R	1422. PUENTE PEDROSA, YOLANDA
72138426F	1423. PUENTE URRACA, LAURA
13926348D	1424. PUENTE VARONA, MARIA ENCARNACION
15385944W	1425. PUERTO SANCHEZ, MARIA JOSE
72046226Z	1426. PURON VEGA, BARBARA
13769440F	1427. QUEVEDO BUENO, MILAGROS
72154685M	1428. QUEVEDO GUILLEN, JENNIFER
72054920Z	1429. QUIJANO GOMEZ, MARIA DEL MAR
20199073J	1430. QUINTANA COBO, MARGARITA
13735976P	1431. QUINTANA GOYENECHÉ, JOSE JAVIER
72140344Q	1432. QUINTANA MARTIN, BELEN
13982668W	1433. QUINTANA MARTIN, NURIA
72074932Q	1434. QUINTANA PEREZ, CARMEN
72071359P	1435. QUINTELA RODRIGUEZ, ERIKA
72268551K	1436. QUISPE SORIA, MARGARITA
72034630X	1437. RABA TEZANOS, ELENA
13761070D	1438. RABAGO HERRERO, AZUCENA
09784551Y	1439. RABANAL MARCOS, JOSE CARLOS
12448984G	1440. RAMIREZ BETANCOURT, KATERINE

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72362609D	1441. RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA SANTA
72170883B	1442. RAMIREZ LAGUERA, SANDRA
72047116F	1443. RAMOS CLEMENTE, RUBEN
11908923Y	1444. RANERO ANCIZAR, PEDRO
13120405D	1445. RASILLA MARTIN, JOSE MANUEL DE
72080865S	1446. RASINES DIAZ-MUNIO, ALBERTO
72090603R	1447. RASINES PEREZ, ALVARO
72050082Y	1448. RASINES PEREZ, LAURA
72078380Z	1449. REAL MARTINEZ, ANTONIO
13794947F	1450. REAL REVUELTA, MARIA LUISA
13796916K	1451. REBANAL COLINO, MARIA INES
13927699A	1452. REBANAL GONZALEZ, MARIA LOURDES
72050174Y	1453. REGATO DEL RIO, IRENE
72045163D	1454. REGATO PEÑA, MARIA SANDRA
20193240E	1455. REGUERO SALAS, DAVID
13772034W	1456. REPISO CRESPO, ANA MARIA
13705575J	1457. REVUELTA ALONSO, MARIA PILAR
13786738D	1458. REVUELTA ISASI, ESTEFANIA
13934297T	1459. REVUELTA ITURBE, ROSA MARIA
13923188T	1460. REVUELTA LANDERAS, MARIA PILAR
13922367F	1461. REVUELTA RUIZ, MARIA LUZ
72185283J	1462. REY FERNANDEZ, JONATAN
13767446Z	1463. RIANCHO CASTANEDO, VICENTE
72134772X	1464. RIANCHO SOLORZANO, BORJA JOSE
13981976T	1465. RINCON ALONSO, LOURDES
46773648C	1466. RINCON GARCIA, AITOR
13929864Y	1467. RINCON JIMENEZ, MARIA EUGENIA
13766178B	1468. RIO CUETO, NURIA DEL
72047445Z	1469. RIO GARCIA, LAURA DEL
13758199J	1470. RIO ITURRIAGA, MARIA MERCEDES DEL
20213750Q	1471. RIO RODRIGUEZ, VICTOR JESUS
33379103P	1472. RIOS MORALES, YOLANDA
72032320T	1473. RIOS SUAREZ, LORENA
72066358K	1474. RIVA LOPEZ, CARMEN DE LA
20207139Y	1475. RIVAS DIEZ, DANIEL JOSE
13979397C	1476. RIVAS ESTEFANIA, DANIEL
13767738F	1477. RIVAS GOMEZ, ELENA
72040191M	1478. RIVAS VILLAR, MARIA JESUS

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
11904058V	1479. RIVERO ALONSO, SUSANA
72037789H	1480. RIVERO BLANCO, NATALIA
13731907X	1481. RIVERO CELIS, ANGELES
20193666B	1482. RIVERO FERNANDEZ, SAGRARIO
13749716V	1483. ROBLEDO CAGIGAS, ANTONIO JAVIER
72123837T	1484. ROBLES DEL BARRIO, MARIA CARMEN
13940657N	1485. ROBLES GOMEZ, MARIA OLGA
13911782W	1486. ROBLES SAINZ, MARIA ALMUDENA
72063580A	1487. RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA
13763249A	1488. RODRIGUEZ BULNES, AMERICA MARIA
72148853S	1489. RODRIGUEZ BURRIEL, ANGEL LUIS
13937194E	1490. RODRIGUEZ CADAVIECO, DESIREE
72033074H	1491. RODRIGUEZ CALLEJA, LAURA
13896876T	1492. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, MARIA LUISA
72068266C	1493. RODRIGUEZ CASTILLO, SANTIAGO
13755376L	1494. RODRIGUEZ CASTRO, ENCARNACION
13789768A	1495. RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
72099564S	1496. RODRIGUEZ DIEGO, LARA
76931050Y	1497. RODRIGUEZ FARIÑA, OSCAR
20209704H	1498. RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALICIA
13759667D	1499. RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELVIRA MANUELA
13932027F	1500. RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
72042998Y	1501. RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUZ MARIA
13769468N	1502. RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
13796541Z	1503. RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR
13753596X	1504. RODRIGUEZ GARCIA, ROSABELA
13981160N	1505. RODRIGUEZ GIRON, SONIA JESUSA
72125554S	1506. RODRIGUEZ GOMEZ, CLARA ISABEL
20198417R	1507. RODRIGUEZ GONZALEZ, NURIA
72058169C	1508. RODRIGUEZ GONZALEZ, VERONICA
13772508Q	1509. RODRIGUEZ GREGORIO, MARIA ROSARIO
13758870V	1510. RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
13979525X	1511. RODRIGUEZ JUNCO, AINHOA
72025035Y	1512. RODRIGUEZ LASO, TERESA
13768414Q	1513. RODRIGUEZ ONTAVILLA, JUAN JOSE
20189203X	1514. RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA CARMEN
20210912F	1515. RODRIGUEZ ORTEGA, MIGUEL ANGEL
13737888B	1516. RODRIGUEZ PENILLA, MONTSERRAT

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72052873Z	1517. RODRIGUEZ PEREZ, VANESA
13732804X	1518. RODRIGUEZ PORTILLA, ROSARIO
09800911J	1519. RODRIGUEZ RAMOS, SANTIAGO
09762071C	1520. RODRIGUEZ REGUERA, MARIA LUZ
13754264B	1521. RODRIGUEZ RIVAS, MONICA
13908844P	1522. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AMALIA
13757284H	1523. RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
13929842F	1524. RODRIGUEZ RUIZ, SONIA
13771848T	1525. RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ
13979977W	1526. RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
13781081X	1527. ROIZ GARCIA, ANA
13768932M	1528. ROIZ RIO, MARIA DOLORES
13930773H	1529. ROIZ SORDO, MARIA LUISA
20196114K	1530. ROJAS CRESPO, ALEXIA
13776032K	1531. ROJI CASTAÑOS, ANA MARIA
72039999C	1532. ROMANO DEL AMO, VERONICA
72049299M	1533. ROMAÑA CASUSO, ESTHER
72050277V	1534. ROMAÑA SALAS, SUSANA
72311693S	1535. ROMERO ALCORTA, NEREA
72226436L	1536. ROMERO, ELBA FABIOLA
13910436J	1537. ROSAS CACHO, ELVIRA
13908939B	1538. ROTELLA AGUADO, CARMEN ROSA
13908940N	1539. ROTELLA AGUADO, MARIA JOSEFA
13751374L	1540. RUBALCABA CANTERA, MARIA LYDIA
13922466Z	1541. RUBIN LINARES, MAXIMINA
72042386S	1542. RUBIO CABALOTE, REBECA
13775588Z	1543. RUBIO CAMUS, MARIA JOSE
05649873S	1544. RUBIO CARRETERO, MARIA LUISA
13924551Y	1545. RUBIO GONZALEZ, MARIA GEMA
72035073Q	1546. RUBIO PEREZ, REBECA
72035844M	1547. RUBIO TRUEBA, INMACULADA
72027880E	1548. RUCABADO GANDARILLAS, BEGOÑA
72025808C	1549. RUEDA HERRERIA, MARIA JOSEFA
13757807N	1550. RUILOBA PALAZUELOS, COVADONGA
72074025Y	1551. RUIZ ALBERTI, SONIA
20190007D	1552. RUIZ ALVAREZ, NATALIA
72031024S	1553. RUIZ BASTIDA, MARIA EUGENIA
72037226F	1554. RUIZ CANTERO, GUSTAVO

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13779527C	1555. RUIZ CEBALLOS, MARIA ANGELES
20202427D	1556. RUIZ COBO, SONIA
13757752A	1557. RUIZ DE ALDA ARBIZA, ELENA
13785411Q	1558. RUIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
72054387X	1559. RUIZ FERNANDEZ, REBECA
78921870S	1560. RUIZ GARCIA, ALEXANDER
72097422N	1561. RUIZ GARCIA, BORJA
78877072K	1562. RUIZ GOMEZ, AMAIA
13748163M	1563. RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
20193919B	1564. RUIZ GOMEZ, MARIA SONIA
72131743V	1565. RUIZ GOMEZ, RAMON
13751919N	1566. RUIZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
72097767N	1567. RUIZ HERBELLA, BARBARA
72102557H	1568. RUIZ HERBELLA, MARIA DE PUERTO
20189892D	1569. RUIZ HERNANDO, LUIS
20208358Y	1570. RUIZ HIGUERA, SILVIA
72077592P	1571. RUIZ LOPEZ, JAVIER
20193481X	1572. RUIZ LUCEA, MANUEL
72031276Z	1573. RUIZ MACCIONE, MARIA
72078744X	1574. RUIZ MAGALDI, CARMEN
72067438C	1575. RUIZ MARCIAL, MARCOS IGNACIO
20210129Y	1576. RUIZ MARTINEZ, MARIA ANGELES
13785938Z	1577. RUIZ MARTINEZ, MARIA-IDOYA
72041108W	1578. RUIZ MARTINEZ, OSCAR JESUS
30552768M	1579. RUIZ MUGA, LUDIVINA
13926816V	1580. RUIZ NORIEGA, MARIA JOSE
72063125P	1581. RUIZ OBREGON, BELEN
13753522M	1582. RUIZ PARDO, LUZ MARIA
20190885J	1583. RUIZ PEREDA, EMMA
53645089G	1584. RUIZ PRIEDE, LORENA
72034027M	1585. RUIZ SAEZ, MARTA
20213898A	1586. RUIZ SAN JUAN, LAUREANO
13759322D	1587. RUIZ SAN JUAN, MARIA ASUNCION
72044103F	1588. RUIZ SAN MARTIN, MARIA LOURDES
72149189Y	1589. RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA
72140444R	1590. RUIZ SAN MIGUEL, JOSE MANUEL
72025638B	1591. RUIZ SAN SEBASTIAN, ASCENSION
20216780X	1592. RUIZ SOBRON, LAURA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72096714V	1593. RUIZ SORDO, MILAGROS
13910058A	1594. RUIZ TERAN, JUAN CARLOS
72888574X	1595. RUIZ VELASCO, ANGELA CAPILLA
72063318V	1596. RUIZ VIADERO, RAUL
13780541E	1597. RUMAYOR MAYORDOMO, GUSTAVO ADOLFO
72130173B	1598. RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA
72125756X	1599. SABARIS CONDE, MARIA ANGELES
20219977X	1600. SADA ADAN, YOSU
20205466N	1601. SAEZ GUTIERREZ, MARIA
23958004P	1602. SAEZ PEÑALVER, GABRIEL
11814176L	1603. SAEZ URIARTE, AMAYA
72151492D	1604. SAINZ BASAURI, JOSE
13926119X	1605. SAINZ CAMPUZANO, MARIA LOURDES
20193920N	1606. SAINZ CAYON, NURIA PILAR
13795692Q	1607. SAINZ DE LA GRANJA, FRANCISCO JAVIER
13906492W	1608. SAINZ HERRAN, PILAR ESTRELLA
13795028L	1609. SAINZ OLIVERA, JULIA
72065551L	1610. SAINZ PEREZ, AURORA
20210783Q	1611. SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72044878T	1612. SAINZ SARO, SERGIO
13979749G	1613. SAIZ ACEREDA, SUSANA
72064755M	1614. SAIZ AGUAYO, ESMERALDA
20202870S	1615. SAIZ ARENAL, EVA
72055914L	1616. SAIZ BUSTAMANTE PEREZ, AINHOA
13932415G	1617. SAIZ CASTILLO, M CAMINO
72134319V	1618. SAIZ CONCHAS, ALFREDO
72047855X	1619. SAIZ FERNANDEZ, ESTELA
20189465L	1620. SAIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
13925470M	1621. SAIZ GOMEZ, JOSE MARIA
11909055T	1622. SAIZ GOMEZ, M. INMACULADA
13784578B	1623. SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR
13753236H	1624. SAIZ GOMEZ, ROSA MARIA
71924152R	1625. SAIZ GUTIERREZ, ANA MARIA
72130956N	1626. SAIZ GUTIERREZ, JULIO
13794331N	1627. SAIZ IBAÑEZ, ESTHER
72062667X	1628. SAIZ MANTECON, RUBEN
13925635D	1629. SAIZ MARTINEZ, ANA ISABEL
72126185W	1630. SAIZ MESONES, JOSE HILARIO

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72047856B	1631. SAIZ SANCHEZ, ANGEL
13910238E	1632. SAIZ SILIO, MARIA ESTHER
72047502W	1633. SAIZ VEGA, FCO JAVIER
13765553F	1634. SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	1635. SALAN NOZAL, RAFAEL
13918105T	1636. SALAS AGUDO, ANGELA
13924201R	1637. SALAS AGUDO, MARIA BEGOÑA
20207151H	1638. SALAS BARCENA, CAROLINA
13740157A	1639. SALAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
72064934T	1640. SALAS MENENDEZ, LEYRE MARIA
72077436J	1641. SALAS PEREZ, MARCOS
13724493W	1642. SALCINES LAVIN, MARIA EVA DEL CARMEN
13796048G	1643. SALCINES SAIZ, MARTA
72182611D	1644. SALDAÑA TRUEBA, FERNANDO
13771552A	1645. SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA
72135372N	1646. SALIDO PUENTE, MARIA DOLORES
13720560W	1647. SAMPERIO CALDERON, JOSEFA
72089007S	1648. SAMPERIO GARCIA, GEMA
13888543Q	1649. SAMPERIO IGLESIAS, MARIA ASUNCION
72085997H	1650. SAN EMETERIO COBO, SIMON
13782774R	1651. SAN EMETERIO FERNANDEZ, GUILLERMINA
72079824D	1652. SAN EMETERIO FLORES, LAURA
20216033E	1653. SAN EMETERIO GARCIA, DAVID
20190135E	1654. SAN EMETERIO GARCIA, ROSARIO SILVIA
13769567L	1655. SAN EMETERIO LASTRA, VICENTE
72228219P	1656. SAN EMETERIO LUACES, ANDREA
13910704M	1657. SAN EMETERIO PEREZ, HERMINIA
72025213T	1658. SAN JOAQUIN GANZABAL, PEDRO PABLO
13794765D	1659. SAN JOSE COROMINAS, ROSA ANA
13936748J	1660. SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
20219800V	1661. SAN JOSE PEREZ, MARIA ISABEL
20215578G	1662. SAN JUAN BERZOSA, JOSE ANTONIO
13779133V	1663. SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA
13776642X	1664. SAN MARTIN VILLEGAS, MARIA ANGELES
13773518Z	1665. SAN MIGUEL GARCIA, JUAN CAMILO
13782399V	1666. SAN MIGUEL GARCIA, MARIA TERESA
72081883K	1667. SAN MIGUEL PEREZ, ANA
20190611S	1668. SAN MIGUEL PUENTE, FRANCISCO MIGUEL

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
30670546T	1669. SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO
20192962C	1670. SAN ROMAN DEL CAMPO, LUIS ALBERTO
20207261J	1671. SAN ROMAN SALAS, ALICIA
13752526K	1672. SAN ROMAN SANTALLANA, FRANCISCO JAVIER
13921902W	1673. SANCHEZ ALBA, MARIA REMEDIOS
13978522L	1674. SANCHEZ ALDACO, MARIA CARMEN
13985004S	1675. SANCHEZ ALVAREZ, JAVIER
20188410E	1676. SANCHEZ COTERA, RAIMUNDO
72024443N	1677. SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
13792876Y	1678. SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ, SAMUEL
72072251A	1679. SANCHEZ DIAZ, RODRIGO
20201178W	1680. SANCHEZ FERNANDEZ, ANA
20216487Q	1681. SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
20216425T	1682. SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
72153102D	1683. SANCHEZ LOPEZ, CHRISTIAN
13733763A	1684. SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS
20205412G	1685. SANCHEZ PEREZ, INMACULADA
72137411G	1686. SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
13984611J	1687. SANCHEZ SANCHEZ, REYES
13769856D	1688. SANCHEZ SOSA, MARIA MAXIMINA
13788467J	1689. SANCHEZ TUBAU, CARMEN
72147332N	1690. SANCHEZ VALLINA, ABEL
72040798Z	1691. SANCHEZ VILLACORTA, MARIA SOLEDAD
24381581V	1692. SANCHO RUIZ, MARIA DOLORES
09800852T	1693. SANDOVAL HAYA, MARIA ANGELES
20214742L	1694. SANTALLANA ALONSO, RAQUEL
13784905Q	1695. SANTAMARIA BRAVO, MARIA SOLEDAD
72028785F	1696. SANTAMARIA CAVADA, ROSA MARIA
20194825C	1697. SANTAMARIA CIFRIAN, PABLO
72182669K	1698. SANTAMARIA DIEGO, ANTONIO
20214546F	1699. SANTAMARIA MUELA, ENRIQUE
12400690X	1700. SANTAMARIA RAMOS, ESTHER
20219312N	1701. SANTAMARIA SAINZ, FERNANDO
13768859R	1702. SANTANDER GOMEZ, JESUS
72029542M	1703. SANTANDER ROSEÑADA, MARIA CARMEN
20201871M	1704. SANTANDER VAZQUEZ, CARLOS
72200730G	1705. SANTIAGO ALVARO, ALTEA
72044865X	1706. SANTIAGO COBO, PILAR

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72099060V	1707. SANTIAÑEZ NORIEGA, ANA
72099058S	1708. SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA
13762592J	1709. SANTISTEBAN MIGUEL, MARIA PILAR
13796082S	1710. SANTOS FERNANDEZ, LUCIA
72049713M	1711. SANZ BUSTILLO, LYDIA
12390884W	1712. SANZ MIGUEL, ALEJANDRA
20208042N	1713. SANZ TRUEBA, PATRICIA
72131755Y	1714. SAÑUDO VELASCO, RUBEN
72030731K	1715. SARABIA PORTILLA, SILVIA
20207631S	1716. SECO RODRIGUEZ, NURIA
72092996W	1717. SENDINO GOMEZ, MARTA
72188871J	1718. SEÑAS ALLENDE, BEATRIZ
72080180C	1719. SERANTES VECI, ESTELA
13911192X	1720. SERDIO DIEGO, ANGELITA
04594128Q	1721. SERNA GONZALEZ, OLGA
13933891P	1722. SERRANO MERINO, MARIA REMEDIOS
13981534H	1723. SERRANO MERINO, SARA
13786825G	1724. SETIEN DE PABLO, MARIA TERESA
72058532S	1725. SETIEN MARTINEZ, KATIA
13737324E	1726. SETIEN MIGUEL, MARIA CARMEN
13749770W	1727. SETIEN MIGUEL, MARIA JOSE
72071557E	1728. SETIEN MUÑOZ, PEDRO JOSE
72033405G	1729. SIERRA CUEVAS, AIDA
72131416N	1730. SIERRA FERNANDEZ, GEMA
20215638H	1731. SIERRA GUTIERREZ, SONIA
13938627Y	1732. SIERRA PELLON, ESTHER
13780427T	1733. SIERRA SOLANA, MILAGROS
20209102Z	1734. SILVA DE JUAN, BEATRIZ
26840017Y	1735. SILVA MARCAL, ANTONIO MARIA
72274254C	1736. SILVERA HERNANDEZ, CLARIBEL
72089779M	1737. SILVINO SANTAMARIA, AINARA
13745143K	1738. SOLANA ELORZA, RAMON
72041856Z	1739. SOLANO ALONSO, LORENA
72089078V	1740. SOLAR CAMPO, MARTA
72025958D	1741. SOLAR NEGRETE, MARIA CARMEN
46782222S	1742. SOLE AHUMADA, PAQUITA
72027940J	1743. SOLLA PEREZ, GEMA
20192590Q	1744. SOLORZANO ESPAÑA, JOSE JOAQUIN

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13782289E	1745. SOLORZANO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
20206604T	1746. SOMAVILLA CABRILLO, SUSANA
72127642X	1747. SOMAVILLA MESONES, MARTA
13738672J	1748. SORDO SANCHEZ, LUISA MARIA
20198313N	1749. SOTA FERNANDEZ, OSCAR
20219894L	1750. SOTO ORTIZ, ESTHER
13741950W	1751. SOTO SANCHEZ, JOSE MARIA
20213005F	1752. SOUSA IBASETA, RICARDO
13751495W	1753. SUAREZ ALONSO, MARIA JUANA
72225475R	1754. SUAREZ GATICA, MARIA LAURA
13794754K	1755. TAGLE BOLADO, PILAR
13941353H	1756. TALAVERO LUZURIAGA, MARIA DEL CARMEN
72067108N	1757. TAZON PINEDA, PATRICIA
72048261W	1758. TEIXEIRA GOMEZ, JESUS MARIA
72147932Z	1759. TEJEDOR HERNANDEZ, PAULA
13923726D	1760. TEJERO MARTINEZ, M. DEL CARMEN
12754628R	1761. TEJIDO MEDIAVILLA, ELENA
12765711K	1762. TEJIDO MEDIAVILLA, MARIA LUISA
13755670Z	1763. TELECHEA GONZALEZ, JESUS
72066483P	1764. TERAN LECHE, RUBEN
13770950E	1765. TERAN MADRAZO, MARIA DE LOS REYES
72139405C	1766. TERAN QUINTANA, IVAN ALFONSO
44850685H	1767. TERUEL NAVALON, ANA MARIA
13982871K	1768. TEZANOS ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN
45482990F	1769. TEZANOS LASTRA, ROSANA
72072854P	1770. TEZANOS VELARRA, PATRICIA
20209832P	1771. TIERRA VARILLAS, LORENZO
20201468Q	1772. TOCA AEDO, JOSE
20215241N	1773. TOCA RODRIGUEZ, JOSE
13749954W	1774. TOCA SARABIA, JOAQUINA
13933778X	1775. TORICES GARCIA, MARIA TERESA
13752284D	1776. TORRALBO DIAZ, JOSE
13783179S	1777. TORRE ALVAREZ, MARTA
13780368X	1778. TORRE CALLEJA, ROSARIO
20207929Z	1779. TORRE COLLADO, MARIA MACARENA
72176562D	1780. TORRE DURAN, MICAELA
13733093T	1781. TORRE GARCIA, JUAN CARLOS DE
72130683S	1782. TORRE LOPEZ, PABLO DE LA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
13915435K	1783. TORRE ORUBE, JOSE LUIS
13750924Y	1784. TORRE VEGA, MARIA JESUS DE
32029830F	1785. TORREALDAY OTAMENDI, JOSE IGNACIO
32034435N	1786. TORREALDAY OTAMENDI, MARIA NIEVES
00691969Z	1787. TORREGO SAIZ, ANGELA
72040202Q	1788. TORRES CARRERA, ANGEL
72266332X	1789. TORRES SANTANDER, ALEXIS
20211009N	1790. TORRES TOCA, SERGIO
72273201W	1791. TOVAR CARUAJULCA, NEVA URSULA
72057938L	1792. TRAMULLAS BLANCO, ALEJANDRO
20205321M	1793. TRESGALLO BARON, ELENA MARIA
72151241B	1794. TRIGO SANCHEZ, MARIA
Y5666775A	1795. TRINDADE DA SILVA, RAPHAELA
20202953Y	1796. TRUEBA COBO, MARIA SANDRA
13770307T	1797. TRUEBA COSTELA, GEMA
13715851P	1798. TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS EMILIO
13750290Q	1799. TRUEBA DEL CASTILLO, MARIA LOURDES
20202030A	1800. TRUEBA FERNANDEZ, CONSUELO
13768614D	1801. TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE
13923487T	1802. TRUEBA REPILA, OLGA MARIA
13916688D	1803. TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO
13771924F	1804. TRUJEDA BOLIVAR, MARIA NIEVES
72079751M	1805. TUMAR FERNANDEZ, CORAL
72128488M	1806. UGARTE DIAZ, YOANA
15359165H	1807. URDANGARIN ELIZONDO, MARIA JOSE
75759347S	1808. UREBA IBAÑEZ, CARMEN
20188739Y	1809. URIA BOLADO, DANIEL
13777315Q	1810. URIARTE FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
13736277X	1811. URIARTE LASO, PETRA
13787338B	1812. URTUNSAUSTEGUI MORON, JOSE MARIA
13742548W	1813. USLE GARCIA, ETELVINA
13761015T	1814. USLE GARCIA, MARIA JOSE
72136439K	1815. USLE PUENTE, EVA MARIA
03123292F	1816. VALDIVIESO FERNANDEZ, MARIA ROMANA
22726801H	1817. VALDIVIESO YARTU, MIGUEL ANGEL
09287986B	1818. VALENCIA BEZOS, RAQUEL
13754606P	1819. VALLE SOLER, MARIA ISABEL
13771668G	1820. VALLE SOLER, MARIA MERCEDES

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72149492X	1821. VALLEJO CARRAL, JONATAN
72096030T	1822. VALLEJO LOPEZ, LIDIA
20201940M	1823. VALLEJO LORENZO, DANIEL
13938697F	1824. VALLEJO OCA, ALMUDENA
72091176E	1825. VALLES ANDRES, YOHANA
20188919W	1826. VALVERDE NIEDING, ROSA
11942700L	1827. VAQUERO PEREZ, JOSE ANTONIO
72043429T	1828. VARELA CALZADA, ANA ISABEL
72034408H	1829. VARELA CALZADA, MARTA
13925607G	1830. VARONA BEZANILLA, INMACULADA
13779691T	1831. VARONA GUTIERREZ, NATIVIDAD
13785994R	1832. VASALLO DEL RIO, ANA ISABEL
20191308E	1833. VASALLO DEL RIO, GEMA
72185784P	1834. VASQUEZ SANCHEZ, MARIA VIOLETA
72044203S	1835. VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
72056478P	1836. VAZQUEZ SIERRA, GEMA
72050587M	1837. VAZQUEZ URIBE, JOANA
72036408V	1838. VECI DIEGO, ROSA ANA
72071169W	1839. VEGA BARQUIN, SOLEDAD
72063472X	1840. VEGA IMAZ, MARIA DEL CARMEN
72260497V	1841. VEGA PEREZ, REBECA
13929689S	1842. VEGA SANCHEZ, BELINDA
13925250S	1843. VEGA SANCHEZ, JOSE MANUEL
13776263E	1844. VEGA ZUBIETA, ENCARNACION
71505866Q	1845. VELA RODRIGUEZ, VERONICA
13979561T	1846. VELARDE COBO, MARIA FLOR
13771200L	1847. VELARDE COLLADO, MARIA PAZ
53583207S	1848. VELARDE MARTIN, JULIO
30673766T	1849. VELARDE MARTINEZ, MARIA PILAR
20191248P	1850. VELARDE REBANAL, MARIA DEL PILAR
78944312D	1851. VELARDE SOLANA, LEIRE
13734088Y	1852. VELARRA PALAZUELOS, MARIA BEGOÑA
20218987D	1853. VELASCO NUÑEZ, MARIA ELENA
72032816J	1854. VELASCO VEGA, LUZDIVINA
72032817Z	1855. VELASCO VEGA, MARIA LUISA
72147762M	1856. VELEZ ALVARO, LIDIA
72085925S	1857. VELEZ CAVAYE, RAQUEL
13907718D	1858. VELEZ RUIZ, AGUSTIN

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
20200149P	1859. VERANO RODRIGUEZ, MARGARITA
09798082J	1860. VERDE DIEZ, ASUNCION
76949162V	1861. VERDUGO MELERO, JESSICA
72035256S	1862. VIA MIRONES, ROSA ANA
20189698E	1863. VIA TOYOS, MARIA SOLEDAD
72144431D	1864. VICENTE CARRILLO, RUBEN
09252775J	1865. VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
13793940N	1866. VIDAL GONZALEZ, MARIA YOLANDA
13927863Y	1867. VIDIELLA GARCIA, FERNANDO JAVIER
72350756R	1868. VIELBA ESPINOSA, GONZALO
13788441X	1869. VIELVA TEZANOS, RAFAEL
09429105W	1870. VILA PEREZ, ESTELA
09446365N	1871. VILA PEREZ, JUDITH
13784969B	1872. VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA
20194924G	1873. VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE
33364035M	1874. VILLALBA BEDOYA, JESUS
71640467K	1875. VILLAMARZO IGLESIAS, SANDRA
71948886X	1876. VILLAMEDIANA MARTINEZ, CRISTINA
15391586D	1877. VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
72144596J	1878. VILLANUEVA ROTELLA, VICTOR
52483678R	1879. VILLAR BARREIRO, MARIA CONSUELO
72027795Y	1880. VILLAR GARCIA, MARIA TERESA
01100183R	1881. VILLAR MARTIN-CARO, YOLANDA
20212170T	1882. VILLARES FRIAS, ALICIA
13772824X	1883. VILLARIÑO MORA, MARGARITA
20219745P	1884. VILLEGAS GALDRAN, BEATRIZ
13775714W	1885. VILLEGAS OBREGON, ROBERTO
72137387A	1886. VILLEGAS PUENTE, ZARA
72149952X	1887. VILLEGAS QUINTANILLA, ALBA
13918209N	1888. VILLEGAS VILLEGAS, MARIA DEL PILAR
20193819A	1889. VINAGRERO LASTRA, INMACULADA
13762529L	1890. VIOTA GONZALEZ, MARIA JESUS
46830692R	1891. VIZCAINO RUIZ, JOSE
72277306J	1892. VYRYVAEVA CARRILES, TATIANA
16790127N	1893. YUBERO ORTEGA, CELIA
13933641B	1894. YUGUEROS TEJERINA, NURIA
13782563C	1895. YURRITA PEREZ, GERARDO
72136857W	1896. ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

DNI	Apellidos y Nombre
72186449Y	1897. ZABALETA SIMON, NAZARET
13784587C	1898. ZAPATA FELIZ, JOSE ANTONIO
72040571V	1899. ZORRILLA SAMPERIO, ESTHER
72037059R	1900. ZUBILLAGA PEREZ, CARLOS SANTIAGO
72060084A	1901. ZULOAGA BENITO, ADOLFO
72127126T	1902. ZUNZUNEGUI SALCES, MARIA MIRELLA
Y1867651L	1903. ZURDO QUINTERO, ADRIANA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

EMPLEADO DE SERVICIOS

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72176546Q	1. ABASCAL DOVAL, ADAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13934219Z	2. ARCE GUTIERREZ, MARIA GEMA	TASAS NO ABONADAS
13763213J	3. BEZARES GUTIERREZ, OLGA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13775259F	4. BILBAO VALLE, MARIA ANGELES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72175821G	5. CAGIGAS SANTAMARIA, RUBEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20208896S	6. CANO BIMENDI, MARIA DEL CARMEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72141938T	7. FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13927700G	8. FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA LUCIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72133909K	9. FUENTE TEJERO, MONTSERRAT DE LA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173208J	10. GARCIA CAMPOS, PABLO	TASAS NO ABONADAS
72041837H	11. GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72086684S	12. GOMEZ OROZCO, WLADIMIR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13917465G	13. GONZALEZ PEREZ, ELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
11916193P	14. GUTIERREZ CIURANA, FRANCISCO MIGUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72123013G	15. GUTIERREZ GONZALEZ, CLAUDIO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72038703N	16. GUTIERREZ LIAÑO, SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
16605411D	17. JIMENEZ MARTINEZ, SARA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72158887K	18. MARIANA SANCHEZ, JUDITH	TASAS NO ABONADAS
13922551F	19. MOLLEDA CAMPUZANO, SILVIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72047014C	20. ORTIZ GONZALEZ, FRANCISCO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13762144W	21. PARDO DIEGO, CASIMIRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72101112E	22. PRADA FERNANDEZ, LIDIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13920249M	23. PRIDA GOMEZ, CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72143779R	24. RUBIO DEHESA, VERONICA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13775744D	25. RUIZ CUETOS, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72181233B	26. SALAZAR PINTADO, JOSE CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173063Y	27. SARABIA URIARTE, LUZ MARIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72279211D	28. SOTO ALVARADO, GIANINA FIORELL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
11970583A	29. VACAS PRIETO, JUAN FELIPE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/4677

CVE-2018-4677

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4731 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Gestión, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/42/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/42/2016, de 21 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/42/2016, de 21 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-4731

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE GESTIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	REY NAVA, JUAN CARLOS	53530954H	22,67500
2.	CALANDRA REULA, MARIA INDIA	20211697X	20,97375
3.	ACUÑA RIAÑO, ESTHER	72050594N	20,42375
4.	HIERRO REVUELTA, BEATRIZ	20206386N	19,44250

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5622	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.542,19	SANTANDER
8133	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.542,19	CAMARGO
3612	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.542,19	SANTANDER
7167	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.542,19	TORRELAVEGA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			

ORDEN PEF.	Nº PUESTO	ORDEN PEF.	Nº PUESTO	ORDEN PEF.	Nº PUESTO
1		2		3	
4					

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.
SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/4731

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4732 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/43/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/43/2016, de 21 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/43/2016, de 21 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-4732

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20214366B	1. GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA	18,963
20214021B	2. RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA	15,963
72088191G	3. GOMEZ PALOMERA, CARMEN	15,550
20191366B	4. RENEDO GARCIA, MARIA CARMEN	15,400
72057541J	5. DAÑOBEITIA SAGASTIZABAL, JUAN	15,263
72032654N	6. ATANES COSIO, ISABEL	15,138
13730447E	7. GOMEZ HERNANDEZ, SARA	14,238
72050594N	8. ACUÑA RIAÑO, ESTHER	14,188
72069520D	9. LUENA RUIZ, REBECA	14,150

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Especifico	
5480	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
1267	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
8182	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	SUBGESTOR DE EMPLEO	16	II	9415,04	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
7343	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ADMINISTRATIVO	16	I	4561,14	TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/ SUANCES
7674	SANIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
4433	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
5008	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9135	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9176	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9177	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO		
DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/4732

CVE-2018-4732

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4742 *Orden PRE/27/2018, de 16 de mayo, por la que se convocan los puestos que pueden solicitarse a resultados del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2, convocado por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre, y de la Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.*

Convocatoria 2017/2

Mediante Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre (BOC número 229, de 29 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

La Resolución de 24 de noviembre de 2017, (BOC número 229, de 29 de noviembre), de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales convocó el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.

Una vez resueltos los mencionados concursos por Orden PRE/22/2018, de 9 de abril y por Resolución de 9 de abril de 2018 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (BOC número 73, de 13 de abril), en cumplimiento de la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 26 de mayo de 2017, procede convocar las resultas de los mismos, con excepción de aquellos puestos que han sido objeto de recurso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública,

DISPONGO

Primero. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2 convocado por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre, y del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 26 de mayo de 2017.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No podrán participar aquellos funcionarios que hayan sido adjudicatarios de los puestos incluidos en las convocatorias que dimanen de las resultas, conforme a lo dispuesto en la base novena del citado Decreto.

CVE-2018-4742

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Tercero. La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril. Según la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los méritos que se acrediten estarán referidos al 22 de diciembre de 2017, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2 convocado por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre y del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto. Conforme a la base 2.2 del Decreto 26/2017, de 20 de abril, la fase segunda se valorará con un máximo de 10 puntos que se calcularán sobre 36 meses. La valoración se llevará a cabo mediante la asignación de una puntuación determinada por cada mes acreditado de cumplimiento del mérito específico.

Para la valoración de cada uno de los méritos específicos, se aplicará la siguiente fórmula, en donde "n" es la puntuación máxima asignada a cada uno de los méritos específicos valorables:

$$(n / 36) \times n^{\circ} \text{ de meses acreditados}$$

Sexto. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria. Se podrá tener también acceso al citado impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios".

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 -Santander), en los registros auxiliares y en los registros delegados, o en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud de participación servirá como solicitud de emisión del certificado de méritos, que será expedido conforme al modelo Anexo III "Certificación de méritos" del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

En el Anexo III se certificarán los méritos específicos y no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, cada concursante deberá presentar, conforme a lo dispuesto en la base segunda 1.c) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, un índice de todos los documentos que acompaña a su solicitud, así como una relación en la que se enumeren los méritos específicos acreditados por el concursante y consignando detalladamente los alegados para los puestos de trabajo que se solicitan, de entre los relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la base sexta.2.2. será necesario que se identifiquen expresamente los periodos de tiempo sobre los que se alegan dichos méritos.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 26/2017, de 20 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge o pareja de hecho funcionario de carrera, estatutario fijo o personal laboral fijo se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite el municipio de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al familiar se tendrá en cuenta:

a. El cambio de localidad exigido por la norma debe suponer un acercamiento al familiar, para que pueda haber una mejor atención.

b. El nuevo puesto no debe suponer un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al menor se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, que podrán interpretarse individual o conjuntamente:

a. Distancia. Ésta deberá ser superior a 10 kilómetros aproximadamente entre el puesto solicitado y el puesto anterior, y además deberá suponer un acercamiento al domicilio o al colegio del menor.

b. Salud del menor. Dependiendo de la salud del menor y los especiales cuidados que pueda requerir, podrá considerarse que supone una mejor atención del menor el acercamiento al domicilio o centro escolar, o mejor disponibilidad del nuevo puesto de trabajo.

c. Circunstancias familiares excepcionales. Se tendrá en cuenta la situación del entorno familiar (Que las responsabilidades de cuidado, atención, etc..., recaigan en una sola persona, o que existan más personas al cuidado del solicitante).

d. Horario o condiciones del nuevo puesto de trabajo. Se tendrá en cuenta la reducción de horario, la prestación del trabajo en un horario más adecuado a la atención al menor, o las condiciones de la prestación del trabajo.

Así mismo para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención del menor se tendrá en cuenta que el nuevo puesto no suponga un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

No supondrá por si solo una mejor atención del menor el incremento salarial debido al cambio de puesto.

Séptimo. Esta convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo establecido en la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. La Comisión de Valoración será la designada mediante Resolución de 9 de febrero de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 15 de febrero, para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2 convocado por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre

CVE-2018-4742

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Noveno. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
2473	INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA Consejería de Sanidad Dirección General de Salud Pública Servicio de seguridad alimentaria Área III - Reinos	A A1	CFS	08 17	24	11534,05	Licenciado en Veterinaria/ Licenciado en Farmacia		II	GC	Control, vigilancia e inspección de las industrias y establecimientos dedicados a la obtención, transformación, distribución, almacenamiento y venta de alimentos ya sean de origen animal o vegetal y productos alimentarios, así como del personal que intervenga en dichos procesos. Supervisión y vigilancia de actividades relacionadas con el medio ambiente, especialmente en cuanto a contaminación de alimentos y control de vertidos y aguas residuales. Organización, control e inspección de las matanzas domiciliarias de ganado porcino. Participación en programas sanitarios relacionados con la educación para la salud. Control e inspección de comedores colectivos y establecimientos de restauración, así como de su personal. Intervención en espectáculos taurinos mediante la inspección de las naves de carnicación de las plazas de toros y la inspección o control del reconocimiento de canales de las reses lidiadas para su liberación al consumo, excepto en los casos en los que las reses se faenen en el matadero, de conformidad con la legislación vigente en cada momento. Reconocimiento de la aptitud para el consumo de todos los animales procedentes de cacerías legalmente autorizadas. Desarrollo de las funciones que por la normativa específica de las campañas de lucha contra la rabia e hidatosis le sean asignadas, así como el control y observación de perros mordedores. Elaboración de estadísticas y cuantos registros se recaben respecto a las actividades que realicen dentro del ámbito de su competencia. Cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.2. Inspección. 6.2.1. Sanitaria. 12. SANITARIA 12.2.2. Salud pública.	Experiencia en el control y vigilancia de las industrias y establecimientos dedicados a la obtención, transformación, distribución, almacenamiento y venta de alimentos, así como del personal que intervenga en dichos procesos. Experiencia en el control e inspección de comedores colectivos y establecimientos de restauración, así como de su personal. Experiencia en elaboración de informes técnicos. Experiencia en la elaboración de estadísticas y cuantos registros se recaben respecto a las actividades realizadas.	3	3	2	2	10	4

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8396	TÉCNICO SUPERIOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Dirección General de Medio Ambiente Servicio de proyectos y obras Santander	A A1	CFS	05 08 16	24	12289,32	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		II	GC	Redacción de Anteproyectos y Proyectos Técnicos. Redacción de estudios de viabilidad. Dirección de obras. Inspección de obras. Redacción de informes técnicos. Asesoramiento a otras Administraciones. Auxilio a Ayuntamientos. Elaboración de pliego de prescripciones técnicas particulares. Elaboración de pliego de cláusulas administrativas particulares.	3. ECONÓMICA 3.1.5. Gestión presupuestaria. 6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.1. Contratación pública. 6.1.5. Procedimiento Administrativo. 6.2.3. Urbanismo, medio ambiente y ordenación del territorio. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales. 13.2.3. Prevención de riesgos laborales en el sector obras públicas.	Experiencia en asistencia técnica a Ayuntamientos en temas de infraestructura hidráulica de abastecimiento y saneamiento. Experiencia en dirección de obras. Experiencia en tramitación y gestión de los permisos de los distintos organismos afectados para la ejecución de las obras, así como las expropiaciones derivadas de los mismos. Experiencia en dirección de contratos de servicios de asistencia técnica para redacción de estudios, anteproyectos y proyectos, para coordinación de seguridad y salud y para control y vigilancia de obras de abastecimiento y saneamiento	3	3	2	2	10	4

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
6591	TÉCNICO SUPERIOR Consejería de Sanidad Secretaría General Santander	A A1	CFS	05 13	23	4814,23	Licenciado en Sociología Licenciado en Medicina (o titulación equivalente)		I	GC	Realización de estudios, informes y dictámenes. Estudios sobre legislación, redacción de anteproyectos normativos y presupuestarios. Elaboración de programas y planes de actuación en las materias propias de las competencias de su Consejería. Realización de trabajos de investigación, elaboración de tablas y estudios estadísticos y bases informativas, así como su publicación. Dirección, recepción y certificación de obras por delegación. Colaboración y coordinación con otros órganos internos o externos en las materias propias de su Consejería. Realización y firma de anteproyectos y proyectos en la competencia que por razón de la materia tenga atribuida su Consejería, así como la asistencia técnica a explotaciones. Seguimiento de intereses, créditos y subvenciones. Realización de todas aquellas funciones análogas que, por su titulación específica, supongan la prestación de servicios de carácter técnico y nivel superior, ya sean generales, como siendo particulares y propias de las que correspondan en función de su situación orgánica y funcional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.2. Inspección. 6.1.5. Procedimiento Administrativo. 6.2.1. Sanitaria. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales. 13.1.2. Promoción de la salud laboral. 15. INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 15.1.5. Climatología.							

CVE-2018-4742

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8191	TÉCNICO DE EMPLEO ORIENTADOR Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Dirección del Servicio Cantabro de Empleo Funcional: Servicio de Intermediación y Orientación Profesional Oficina de Empleo de Reinos	A A1	CFS	05 13	23	9132.90	Licenciado en Psicología/ Licenciado en Psicopedagogía/ Licenciado en Pedagogía		II	GC	Responsable de la atención individualizada a los desempleados procediendo a la valoración de las capacidades personales y profesionales de los mismos mediante entrevistas y otras actuaciones técnicas. También serán responsables de realizar la orientación de los desempleados atendidos estableciendo el diseño, ejecución y seguimiento de un itinerario profesional de los mismos, tanto en relación con el mercado laboral como en las iniciativas de autoempleo. Propondrán las actuaciones formativas o de cualquier otra índole que entienda necesarias para el desempleado conforme los resultados obtenidos en la evaluación y fijación del itinerario profesional. Propondrán en coordinación de los servicios responsables de intermediación las ofertas de empleo que considere más adecuadas para el desempleado atendido por el técnico orientador. Seguimiento y control de las actuaciones y sus resultados con relación a cada uno de los desempleados atendidos por cada técnico. Controlar el cumplimiento de objetivos y su traslado al director de la oficina. Control y seguimiento de las disposiciones normativas que afecten al conjunto de las áreas materiales asignadas al área material de trabajo correspondiente. Elaboración de informes de seguimiento, evaluación de resultados, recopilación y elaboración de datos estadísticos. Realizarán igualmente cuantas funciones o tareas le sean encomendadas por el Jefe de Servicio de intermediación y orientación profesional y la dirección general, así como la obligación de colaborar con el resto de las unidades en la consecución de los objetivos encomendados al Servicio Cantabro de Empleo.	1. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 1.1.2. Información y Atención al Público 7. TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO 7.2.1. Formación Profesional y Orientación Laboral 7.2.2. Políticas de Empleo				

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8328	INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA Consejería de Sanidad Dirección General de Salud Pública Servicio de seguridad alimentaria Área II - Laredo	A A1	CFS	08 17	24	11534.05	Licenciado en Veterinaria/ Licenciado en Farmacia		II	GC	Control, vigilancia e inspección de las industrias y establecimientos dedicados a la obtención, transformación, distribución, almacenamiento y venta de alimentos ya sean de origen animal o vegetal y productos alimentarios, así como del personal que intervenga en dichos procesos. Supervisión y vigilancia de actividades relacionadas con el medio ambiente, especialmente en cuanto a contaminación de alimentos y control de vertidos y aguas residuales. Organización, control e inspección de las matanzas domiciliarias de ganado porcino. Participación en programas sanitarios relacionados con la educación para la salud. Control e inspección de comedores colectivos y establecimientos de restauración, así como de su personal. Intervención en espectáculos taurinos mediante la inspección de las naves de camización de las plazas de toros y la inspección o control del reconocimiento de canales de las reses lidiadas para su liberación al consumo, excepto en los casos en los que las reses se faenen en el matadero, de conformidad con la legislación vigente en cada momento. Reconocimiento de la aptitud para el consumo de todos los animales procedentes de cacerías legalmente autorizadas. Desarrollo de las funciones que por la normativa específica de las campañas de lucha contra la rabia o hidatidosis le sean asignadas, así como el control y observación de perros mordedores. Elaboración de estadísticas y cuantos registros se recaben respecto a las actividades que realicen dentro del ámbito de su competencia. Cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.2. Inspección. 6.2.1. Sanitaria. 12. SANITARIA 12.2.2. Salud pública.	Experiencia en el control y vigilancia de las industrias y establecimientos dedicados a la obtención, transformación, distribución, almacenamiento y venta de alimentos, así como del personal que intervenga en dichos procesos. Experiencia en el control e inspección de comedores colectivos y establecimientos de restauración, así como de su personal. Experiencia en elaboración de informes técnicos. Experiencia en la elaboración de estadísticas y cuantos registros se recaben respecto a las actividades realizadas.	3 3 2 2	10	4

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
5876	TÉCNICO COMARCAL AGRARIO Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Secretaría General Servicio de oficinas comarcales Oficina Comarcial de Cabezn de la Sal	A A2	CDYTM	05 08 14	23	12298,01			II	GC	Tramitación, informe y realización de propuesta de resolución en su caso, de los expedientes de solicitud de ayudas, subvenciones e indemnizaciones públicas correspondientes al ámbito de la Oficina Comarcial. Colaboración con el personal encargado del control, auditoría, inspección, etc., en la gestión de fondos comunitarios y otras actuaciones. Emisión de informes, apoyo técnico y asesoramiento al Jefe de Oficina y órganos superiores. Realización de estudios, trabajos y controles de campo, inspecciones e informes técnicos sobre reclamaciones o recursos. Ejecución de inspecciones de campo de Planes de Inspección de las ayudas, subvenciones e indemnizaciones. Manejo de herramientas informáticas: bases de datos, hojas de cálculo, procesador de textos. Manejo de aplicaciones informáticas específicas de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Acciones de divulgación, formación y capacitación agrarias. Cualesquiera otras que le sean encomendadas dentro de su área de actuación.	3.ECONOMICA 3.1.4. Gestión de subvenciones. 15. INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 15.1.5. Ofimática. 16. UNIÓN EUROPEA 16.1.1. Instituciones y normativa.	Experiencia en tramitación, divulgación y asesoramiento de ayudas, inversiones o subvenciones del Sector Agrario. Experiencia en la aplicación de la normativa comunitaria y/o nacional relativa a tramitación de ayudas, indemnizaciones y subvenciones públicas. Experiencia en controles y certificaciones relativos a expedientes de ayudas del sector agrario. Experiencia en Manejo Bases de Datos.	3 3 2 2	10	4
8609	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica Servicio de prevención de riesgos laborales de centros docentes Santander	A A2	CDYTM	12 14	23	12298,01	Diploma Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales		II	GC	Desarrollar las funciones correspondientes al nivel superior previstas en el artículo 37 del R.D. 39/1997 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Elaborar informes sobre condiciones de trabajo. Realizar evaluaciones de riesgos y proponer medidas para el control y reducción de los riesgos. Participar en el control de la siniestralidad laboral. Impartir formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Participar en el desarrollo de programas de información y divulgación de la prevención de riesgos laborales. Participar en la elaboración de la memoria anual de las actividades realizadas en el Servicio y en la planificación de actividades preventivas. Colaborar en la gestión, mantenimiento y control de los medios materiales del Servicio: aparatos, documentación, bibliografía, archivos, equipos informáticos, etc.. Cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento Administrativo. 13. SEGURIDAD Y SALUD. 13.1.1. Prevención de riesgos laborales. 15. INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 15.1.5. Ofimática.	Experiencia en la identificación y control de los factores de riesgo de tipo material, higiénico, ergonómico y psicosocial. Experiencia en el control de implantación de evaluaciones de riesgo. Experiencia en la realización de informes de accidentes o sobre condiciones laborales. Experiencia en formación en materia de prevención de riesgos laborales.	3 3 2 2	10	4

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4022	ADMINISTRATIVO Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Santander	C C1	CA	04 13	16	7981,27			II	GC	La realización de tareas administrativas, preparatorias o derivadas de la gestión superior administrativa. El apoyo y colaboración en las funciones de gestión. La tramitación y ejecución de expedientes administrativos que no estén encomendados a los cuerpos superiores. Las funciones de inspección y control que no estando encomendadas a otros cuerpos superiores, devienen de la realización de las tareas administrativas. El control y seguimiento de las disposiciones normativas que afectan a la tramitación de expedientes, en razón de la competencia que tenga atribuida la unidad orgánica donde desempeñen su puesto de trabajo. Información y despacho al público. Manipulación de equipos informáticos. Cualesquiera otras asimiladas cuando así lo requiera el desempeño de sus funciones y las necesidades de la unidad orgánica administrativa donde presta sus servicios.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 6.1.6 Régimen Jurídico de las AA.PP. 10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.1. Archivo y gestión documental. 15. INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 15.1.1 Administración electrónica. 15.1.4 Internet y correo electrónico. 15.1.5 Ofimática.			
2083	AUXILIAR Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Servicio de centros Santander	C C2	CGAU	04 13	14	7354,75			II	GC	Transcripción mecanográfica y taquigráfica de los trabajos que les encomiendan los superiores. Manejo de los equipos informáticos de oficina. Información y despacho al público. Las labores de clasificación y archivo de los distintos documentos administrativos. Las funciones de registro cuando desempeñen un puesto que lo tenga encomendado. La gestión de expedientes simplificados. La realización de operaciones de cálculo sencillo. Cualesquiera otros análogos que exijan la prestación de sus funciones.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 6.1.6 Régimen Jurídico de las AA.PP. 10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.1. Archivo y gestión documental. 15. INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 15.1.1 Administración electrónica. 15.1.4 Internet y correo electrónico. 15.1.5 Ofimática.			

CVE-2018-4742

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Nº	DENOMINACION	G ^o /S ^o	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
2183	AUXILIAR Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Cultura Archivo Histórico Provincial de Cantabria Santander	C C2	CGAU	04 13	14	7354,75			II	GC	Transcripción mecanográfica y taquigráfica de los trabajos que les encomiendan los superiores. Manejo de los equipos informáticos de oficina. Información y despacho al público. Las labores de clasificación y archivo de los distintos documentos administrativos. Las funciones de registro cuando desempeñen un puesto que lo tenga encomendado. La gestión de expedientes simplificados. La realización de operaciones de cálculo sencillo. Cualesquiera otros análogos que exijan la prestación de sus funciones.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 6.1.6 Régimen Jurídico de las AA.PP. 10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.1 Archivo y gestión documental. 15 INFORMATICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES 15.1.1 Administración electrónica. 15.1.4 Internet y correo electrónico. 15.1.5 Olmésica.				

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A RESULTAS DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS CONVOCADOS POR ORDEN PRE/97/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SUBGRUPOS A1, A1/A2, A2 y C2 Y POR RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1 Y C2

CONVOCATORIA: 2017/02

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En relación a la base sexta, apartado 1.2.a): <input type="checkbox"/> Propone los 36 meses a valorar, que son: <input type="checkbox"/> Solicita que se valoren los últimos 36 meses.					
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:					
-. CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
-. CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (índiquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 11.-		
PREFERENCIA 2.-			PREFERENCIA 12.-		
PREFERENCIA 3.-			PREFERENCIA 13.-		
PREFERENCIA 4.-			PREFERENCIA 14.-		
PREFERENCIA 5.-			PREFERENCIA 15.-		
PREFERENCIA 6.-			PREFERENCIA 16.-		
PREFERENCIA 7.-			PREFERENCIA 17.-		
PREFERENCIA 8.-			PREFERENCIA 18.-		
PREFERENCIA 9.-			PREFERENCIA 19.-		
PREFERENCIA 10.-			PREFERENCIA 20.-		

Santander, de de 20..

(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4766 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/21/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/21/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/21/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-4766

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

MEDIO NATURAL		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
71934624P	1. MERINO GALLO, ENRIQUE	27,900
71430609S	2. GARCIA ALVAREZ, JUAN ANTONIO	25,788
12782164Y	3. HERRERO LOPEZ, PEDRO	25,700
72090840P	4. SERNA FERNANDEZ, JOSE ALBERTO DE LA	25,225
13984251K	5. VIDAL NUÑEZ, MANUEL	24,900
72196597B	6. PEREZ SOMOHANO, FRANCISCO JAVIER	24,775
72036393W	7. GARCIA ORTIZ, ALBERTO	24,625

PESCA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20213126J	1. PALLEIRO URIARTE, RUBEN JUAN	26,000
72078289S	2. GIMENO CAMUS, PEDRO	24,525

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

MEDIO NATURAL

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Especifico	
4050	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 1
4063	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 2
4071	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 3
4179	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 6
8761	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 1
4159	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 10
4177	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1,N2, SE)*	16	III	17.147,21	COMARCA 6

Comarca nº 1: Camaleño, Cillórgo, Potes, Peñarrubia, Tresviso
Comarca nº 2: Cabezón de Liébana, Pesagüero, Vega de Liébana
Comarca nº 3: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca
Comarca nº 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible
Comarca nº 10: Arredondo, Soba, Ramales, Ruesga

N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1
N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2
S: Otros servicios especiales
*: Otros complementos periódicos: 4848 euros.

CVE-2018-4766

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

PESCA

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
8775	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DE PESCA	16	III	12.299,21	SANTANDER
8776	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO AUXILIAR DE PESCA	16	III	12.299,21	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)				TELÉFONO	
DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA
1		2		3	
4		5		6	
7					

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-4644 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2018.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.- Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.- Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

CVE-2018-4644

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Base 7ª.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.- El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.- El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	CONSULTAS EXTERNAS - CENTRO DE ESPECIALIDADES	2100P80500002WW

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO II				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^O TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado.				
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
FECHA:			FIRMA:	

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2018/4644

CVE-2018-4644

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-4743 *Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se convocan los puestos que pueden solicitarse a resultas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por resolución de 24 de noviembre de 2017 de la directora del ICASS (subgrupos A1, A2, C1 y C2) y por Orden PRE/97/2017 (subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2).*

Convocatoria 2017/4,

Por Resolución de 24 de noviembre de 2017, (B.O.C. número 229, de 29 de noviembre), de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.

Por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre (B.O.C. número 229, de 29 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

Una vez resueltos los mencionados concursos por Resolución de 9 de abril de 2018 de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y por Orden PRE/22/2018, de 9 de abril (B.O.C. número 73, de 13 de abril), en cumplimiento de la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 26 de mayo de 2017, procede convocar las resultas de los mismos, con excepción de aquellos puestos que no han quedado vacantes por estar en suspenso el plazo de cese, conforme se dispone en la base octava del citado Decreto.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

DISPONGO

Primero. - Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, a resultas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Subgrupos A1, A2, C1 y C2) y por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre de 2017 (Subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2), los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 26/2017, de 20 de abril por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera (B.O.C. número 101, de 26 de mayo).

Segundo. - Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No podrán participar aquellos funcionarios que haya sido adjudicatarios de los puestos incluidos en las convocatorias de las que dimanen las resultas, conforme a lo dispuesto en la base novena del citado Decreto.

CVE-2018-4743

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Tercero. - La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril. Según la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los méritos que se acrediten estarán referidos al 22 de diciembre de 2017, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Subgrupos.A1, A2, C1 y C2) y por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre (Subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2).

Cuarto. - De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto. - Conforme a la base 2.2 del Decreto 26/2017, de 20 de abril, la Fase segunda se valorará con un máximo de 10 puntos que se calcularán sobre 36 meses. La valoración se llevará a cabo mediante la asignación de una puntuación determinada por cada mes acreditado de cumplimiento del mérito específico.

Para la valoración de cada uno de los méritos específicos, se aplicará la siguiente fórmula, en donde "n" es la puntuación máxima asignada a cada uno de los méritos específicos valorables: $(n / 36) \times n^{\circ}$ de meses acreditados.

Sexto. - Quienes deseen participar en el presente concurso de méritos, deberán presentar su solicitud en el correspondiente impreso oficial, conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria. Podrán tener acceso a dicho impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios".

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro delegado de este Instituto o, en su caso, en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud de participación servirá como solicitud de emisión del Certificado de Méritos, que será expedido conforme al modelo del Anexo III del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

En el Anexo III se certificarán los méritos específicos y no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, referidos al 22 de diciembre 2017.

Además, cada concursante deberá presentar, conforme a lo dispuesto en la base segunda 1.c) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, un índice de todos los documentos que acompaña a su solicitud, así como una relación en la que se enumeren los méritos específicos acreditados por el concursante y consignando detalladamente los alegados para los puestos de trabajo que se solicitan, de entre los relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la base sexta.2.2. será necesario que se identifiquen expresamente los periodos de tiempo sobre los que se alegan dichos méritos.

El resto de los méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge o pareja de hecho funcionario de carrera, estatutario fijo o personal laboral fijo se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

CVE-2018-4743

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al familiar se tendrá en cuenta:

a) El cambio de localidad exigido por la norma debe suponer un acercamiento al familiar, para que pueda haber una mejor atención.

b) El nuevo puesto no debe suponer un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al menor se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, que podrán interpretarse individual o conjuntamente:

a) Distancia. Esta deberá ser superior a 10 kilómetros aproximadamente entre el puesto solicitado y el puesto anterior, y además deberá suponer un acercamiento al domicilio o al colegio del menor.

b) Salud del menor. Dependiendo de la salud del menor y los especiales cuidados que pueda requerir, podrá considerarse que supone una mejor atención del menor el acercamiento al domicilio o centro escolar, o mejor disponibilidad del nuevo puesto de trabajo.

c) Circunstancias familiares excepcionales. Se tendrá en cuenta la situación del entorno familiar (que las responsabilidades de cuidado, atención, etc..., recaigan en una sola persona, o que existan más personas al cuidado del solicitante).

d) Horario o condiciones del nuevo puesto de trabajo. Se tendrá en cuenta la reducción de horario, la prestación del trabajo en un horario más adecuado a la atención al menor, o las condiciones de la prestación del trabajo.

Así mismo para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención del menor se tendrá en cuenta que el nuevo puesto no suponga un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

No supondrá por si solo una mejor atención del menor el incremento salarial debido al cambio de puesto.

Séptimo. - Esta convocatoria se resolverá por Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el plazo establecido en la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril. y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. - La Comisión de Valoración, será la designada por Resolución de 12 de febrero de 2018 de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 34, de 16 de febrero, para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 convocado por Resolución de 24 de noviembre.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Noveno. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

Nº	DENOMINACIÓN	GR Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL ESPEC.	TITULACIÓN	FORM. ESPEC	REG DED	GC AP	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
9740	ARQUITECTO TÉCNICO	A A2	CDYTM	05 08	22	12298.01	Arquitecto Técnico		II	GC	Colabora con la Dirección en la identificación de necesidades y gestión de la demanda, en materia de Accesibilidad, Eliminación de Barreras y Productos de Apoyo. Colaborar con la Dirección en el diseño y elaboración de modelos de intervención, así como en los objetivos y plazos de ejecución. Realizará estudios sobre población potencial en Cantabria del CAT. Colaborar con la Dirección en la elaboración de informes para la priorización de implantación de Planes de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Cantabria, así como su evaluación. Colaborar con la Dirección en la elaboración de normativa sobre Accesibilidad, Productos de Apoyo y Eliminación de Barreras. Colaborará en la evaluación de rendimientos y actividades del Centro. Colaborará con la Dirección en la elaboración de la memoria anual del Centro. Será responsable de la elaboración de los informes que en materia de Accesibilidad y Eliminación de Barreras sean requeridos al Centro. Realizará propuestas de modelos de supervisión y evaluación de acciones y actividades del Centro. Recogida de información y elaboración de estadísticas en temas de su competencia. Propondrá a la Dirección medidas de coordinación con otras Administraciones Locales para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de los planes de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en nuestra CA. Participar en reuniones y comisiones para las que sea designado. Colaborar con la Dirección en el fomento de actividades que promuevan la vida independiente. Dará asesoramiento técnico, tanto a individuos como Instituciones en materia de supresión de barreras arquitectónicas y adaptación de viviendas, con la elaboración de los correspondientes informes técnicos. Propondrá a la Dirección Planes de actuación para la progresiva adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios públicos del Gobierno de Cantabria. Dará asesoramiento a los Colegios Profesionales en todos los temas relacionados con la Accesibilidad y Eliminación de barreras. Colaborará con la Dirección del Centro en la elaboración de material de formación de personal sobre Accesibilidad y Eliminación de barreras. Supervisará todos los planos, tanto de edificios de uso público como privados, que sean remitidos al CAT, emitiendo el correspondiente informe. Coordinará, junto con la dirección del Centro, todas las acciones formativas que se consideren necesarias y que redunden en beneficio de los usuarios. Aquellas otras que le sean encomendadas en el ámbito de su formación y área funcional de su competencia, y las que reciba por delegación.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento Administrativo. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.2.3.PRL Sector Obra Pública 15 INFORMATICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC. 15.1.3 Diseño por ordenador.	Experiencia en la realización de estudios e informes. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: AutoCAD, hojas de cálculo, bases de datos, procesadores de texto. Experiencia en valoración, seguimiento y evaluación de la necesidad de adaptación funcional de la vivienda y su entorno, eliminación de barreras arquitectónica y su derivación a otros profesionales. Experiencia en elaboración de informes técnicos y propuestas de resolución en el ámbito de la accesibilidad y la dependencia. Experiencia en formación a colectivos profesionales en autonomía personal y accesibilidad.	2	2	2	2	10	4

Nº	DENOMINACIÓN	GR Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL ESPEC.	TITULACIÓN	FORM. ESPEC	REG DED	GC AP	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
6883	TÉCNICO SUPERIOR	A A1	CTS	02 05	23	9132.90	Licenciado en Derecho		II	GC	Realización de estudios, informes y dictámenes. Estudios sobre legislación, redacción de anteproyectos normativos y presupuestarios. Elaboración de programas y planes de actuación en las materias propias de las competencias de su Consejería. Realización de trabajos de investigación, elaboración de tablas y estudios estadísticos y bases informáticas, así como su publicación. Dirección, recepción y certificación de obras por delegación. Colaboración y coordinación con otros órganos internos o externos en las materias propias de su Consejería. Realización y firma de anteproyectos y proyectos en la competencia que por razón de la materia tenga atribuida su Consejería, así como la asistencia técnica a explotaciones. Seguimiento de intereses, créditos y subvenciones. Realización de todas aquellas funciones análogas que, por su titulación específica, supongan la prestación de servicios de carácter técnico y nivel superior, ya sean generales, como siendo particulares y propias de las que correspondan en función de su situación orgánica y funcional.	3. ECONOMICA 3.1.4 Gestión Subvenciones. 6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.3 Jurisdiccional. 6.1.5 Procedimiento Administrativo. 6.1.6 Régimen Jurídico de las AA.PP. 6.2.2 Servicios Sociales. 15 INFORMATICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC. 15.1.1 Administración electrónica.					
9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A A2	CDYTM	05 14	20	8542.19	Diplomado en Trabajo Social		II	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 10.1.3 Gestión Eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 11 POLITICAS DE IGUALDAD 11.1.1 Política de Género. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia 14.2.2 Infancia, Adolescencia y Familia. 14.2.4 Protección Social.					

CVE-2018-4743

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Nº	DENOMINACION	GRº Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORM. ESPEC.	REG. DED.	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
4543	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F, N) ICASS Funcional: Subdirección de Dependencia Centro de Atención a la Dependencia de Laredo T: Turnicidad. F: Festividad. N: Nocturnidad	A A2	CDYTM	05 17	20	5941.94	Diplomado en Enfermería (o titulación equivalente)			I	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	12 SANITARIA 12.2.1 Atención Sanitaria. 12.2.2 Salud Pública. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.1.2 Promoción de la Salud. 13.2.2 PRL Sector Asistencial. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.3. Organización y Calidad en Servicios Sociales			
8338	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F, N) ICASS Funcional: Subdirección de Dependencia Centro de Atención a la Dependencia de Santander T: Turnicidad. F: Festividad. N: Nocturnidad	A A2	CDYTM	05 17	20	5941.94	Diplomado en Enfermería (o titulación equivalente)			I	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	12 SANITARIA 12.2.1 Atención Sanitaria. 12.2.2 Salud Pública. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.1.2 Promoción de la Salud. 13.2.2 PRL Sector Asistencial. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.3. Organización y Calidad en Servicios Sociales			

Nº	DENOMINACION	GRº Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORM. ESPEC.	REG. DED.	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
6739	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F, N) ICASS Funcional: Subdirección de Dependencia Centro de Atención a la Dependencia de Sieraltana T: Turnicidad. F: Festividad. N: Nocturnidad	A A2	CDYTM	05 17	20	5941.94	Diplomado en Enfermería (o titulación equivalente)			I	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	12 SANITARIA 12.2.1 Atención Sanitaria. 12.2.2 Salud Pública. 13 SEGURIDAD Y SALUD 13.1.2 Promoción de la Salud. 13.2.2 PRL Sector Asistencial. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.3. Organización y Calidad en Servicios Sociales			
3423	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F) ICASS Funcional: Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo T: Turnicidad. F: Festividad.	A A2	CDYTM	05 14	20	9782.03	Maestro (o titulación equivalente) / Diplomado en Educación Social			II	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 10.1.3 Gestión Eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 11 POLITICAS DE IGUALDAD 11.1.1 Política de Género. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.2 Infancia, Adolescencia y Familia. 14.2.4 Protección Social.			

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Nº	DENOMINACION	GRº Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORM. ESPEC.	REG. DED.	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
3382	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F) ICASS Funcional: Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander T: Turnicidad. F: Festividad.	A A2	CDYTM	05 14	20	9782.03	Maestro (o titulación equivalente) / Diplomado en Educación Social			II	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 10.1.3 Gestión Eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 11 POLITICAS DE IGUALDAD 11.1.1 Política de Género. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.2 Infancia, Adolescencia y Familia. 14.2.4 Protección Social.				
9125	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F) ICASS Funcional: Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia Sº de Atención a la Infancia, Adol. y Familia Programa Punto de Encuentro Familiar Santander T: Turnicidad. F: Festividad.	A A2	CDYTM	05 14	20	5941.94				I	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 10.1.3 Gestión Eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 11 POLITICAS DE IGUALDAD 11.1.1 Política de Género. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.2 Infancia, Adolescencia y Familia. 14.2.4 Protección Social.				

Nº	DENOMINACION	GRº Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORM. ESPEC.	REG. DED.	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
6924	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F) ICASS Funcional: Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia Sº de Atención a la Infancia, Adol. y Familia Programa Punto de Encuentro Familiar Santander T: Turnicidad. F: Festividad.	A A2	CDYTM	05 14	20	5941.94	Diplomado en Enfermería (o titulación equivalente)			I	GC	La realización de estudios e informes. Colaboración en la redacción de textos normativos y anteproyectos presupuestarios. Ejecución de cualquier proceso contable y liquidaciones presupuestarias. Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. Elaboración de proyectos y planes de trabajos autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. Control de obras y propuestas de modificación. Inspección, peritaciones y valoraciones. Asistencia técnica a explotaciones y/o entidades. Recopilación legislativa. Tramitación y gestión de cualquier tipo de expediente administrativo (Técnicos, etc.). Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	10 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES 10.1.2 Comunicación y Protocolo. 10.1.3 Gestión Eficaz, Negociación y Trabajo en Equipo. 11 POLITICAS DE IGUALDAD 11.1.1 Política de Género. 14 SERVICIOS SOCIALES 14.2.1 Dependencia. 14.2.2 Infancia, Adolescencia y Familia. 14.2.4 Protección Social.				

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DE DE , PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS SUBGRUPOS

CONVOCATORIA ----/----

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		Nº EXPTE.		GRUPO/SUBGRUPO	
				CUERPO	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		LOCALIDAD		PROVINCIA	
				CÓD.POSTAL	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		Se acompaña petición de cónyuge:	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
EN RELACIÓN A LA BASE SEXTA, APARTADO 1.2.A):					
<input type="checkbox"/> Propone los 36 meses a valorar, que son:					
<input type="checkbox"/> Solicita que se valoren los últimos 36 meses.					
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MERITOS:					
- Cónyuge con destino previo en la localidad solicitada				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
- Cuidado de hijos o cuidado de familiar				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SI NO HAN TRANSCURRIDOS 2 AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE DISCAPACIDAD:					
ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA <i>(Identifique número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)</i>					
PREFERENCIA 1:			PREFERENCIA 11:		
PREFERENCIA 2:			PREFERENCIA 12:		
PREFERENCIA 3:			PREFERENCIA 13:		
PREFERENCIA 4:			PREFERENCIA 14:		
PREFERENCIA 5:			PREFERENCIA 15:		
PREFERENCIA 6:			PREFERENCIA 16:		
PREFERENCIA 7:			PREFERENCIA 17:		
PREFERENCIA 8:			PREFERENCIA 18:		
PREFERENCIA 9:			PREFERENCIA 19:		
PREFERENCIA 10:			PREFERENCIA 20:		

Santander, de de
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
1º Ejemplar para el ICASS 2º Ejemplar para la Unidad de Análisis de Procedimientos y Registro de Personal 3º Ejemplar para el interesado

2018/4743

CVE-2018-4743

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-4672 *Bases y convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, aprobó las bases para la creación de una Bolsa de Empleo de Personal Laboral en la categoría de Auxiliar Biblioteca del Ayuntamiento de Reinosa.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 498, de fecha 7 de mayo de 2018, resolvió convocar el proceso selectivo para la creación de dicha Bolsa de Empleo, quedando las Bases de la convocatoria redactadas en los siguientes términos:

"Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso, para creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Reinosa.

2. BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación baremada de las personas que hayan solicitado su inclusión en la misma, siempre que haya sido declaradas admitidas al proceso selectivo, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto.
- b) Cuando sea necesario la sustitución temporal del titular del puesto con ocasión de Incapacidad Temporal (bajas médicas).
- c) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- d) Vacaciones, permisos recogidos en el artículo 48 del TRLEBEP o situaciones análogas.
- e) Realización de contrato de relevo.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, por vacante definitiva.

CVE-2018-4672

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

3. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del TRLEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de título de Bachiller, F.P. II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, conforme al modelo Anexo I a las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, los aspirantes indicarán el puesto al que optan y deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Los méritos que, conforme a la base séptima de esta convocatoria, aleguen para obtener valoración. Asimismo, y junto con la instancia, los aspirantes aportarán los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a las Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES49-2048-2062-9034-0000-0131, de LIBERBANK, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plaza de Auxiliar de Biblioteca».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones o subsanar errores durante el plazo de diez días hábiles y el Ayuntamiento dictará posteriormente resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para aprobación de la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP, se constituirá de la siguiente forma:

- 3 Empleados Públicos designados por el Ayuntamiento.
- 1 Empleado Público designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Carrera en quien delegue.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de la pruebas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso, consistente en una valoración de méritos: experiencia profesional, hasta un máximo de 18 puntos, y formación hasta un máximo de 12 puntos, haciendo un total de 30 puntos.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

La fase concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que lo serán para cada especialidad:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 18 puntos en total):

1. Por haber prestado servicios para Ayuntamientos, hasta un máximo de 12 puntos.
1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.
2. Por haber prestados en Administraciones Públicas (distintas de Ayuntamientos), hasta un máximo de 8 puntos.
1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.
3. Por haber prestado servicios en el Sector Privado, hasta un máximo de 6 puntos.
0,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

b) Formación (hasta un máximo de 12 puntos):

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, congresos, jornadas o similar impartidos por Organismos Públicos o/y oficiales debidamente acreditados a juicio del Tribunal y estrictamente relacionados con el puesto de trabajo. No se valorarán aquellos cursos, congreso o similar que no especifiquen su duración o que la duración sea inferior a 10 horas. El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

Conforme al siguiente baremo:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| - Cursos de entre 10 a 20 horas.: | 0,50 puntos por curso |
| - Cursos de 21 a 50 horas: | 1 punto por curso |
| - Cursos de 51 a 80 horas: | 2 puntos por curso |
| - Cursos de 81 a 120 horas: | 3 puntos por curso |
| - Cursos de más de 120 horas: | 4 puntos por curso |

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

OCTAVA.- Puntuación total o definitiva y resolución de empates.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.1) de la base Séptima.
- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.2) de la base Séptima.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

NOVENA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo con detalle de la puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que preceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la bolsa de empleo será publicada como establece el párrafo anterior y, notificado a cada persona incluida en la misma.

La bolsa de empleo estará formada por todos los participantes que, habiendo sido admitidos hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación. Dicha bolsa de empleo sustituye a la anteriormente existente.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Reinosa, una vez recibida la notificación de la Resolución aprobando la bolsa de empleo, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Departamento de Personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada puesto de trabajo.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada, mediante propuesta por escrito del Concejal de Personal a propuesta del responsable del área, se procederá de la siguiente forma:

- a) Procedimiento General.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista. En caso de rechazar o no contestar la oferta por 3 veces supondrá la exclusión de la bolsa.

b) Procedimiento de Urgencia.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 2 llamadas telefónicas en horas distintas y no haber recibido contestación al correo electrónico o rechaza la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista., pasando el aspirante al final de la lista. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en situación de incapacidad temporal (debe presentar documento que acredite al incapacidad temporal), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

UNDÉCIMA.- INCIDENTES. RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, porque se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado, y el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las bases es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Por medio de este anuncio se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Resolución de Alcaldía antedichas, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra dicho acuerdo podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, haciéndose saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo.

— Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 8 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D./D^a. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____ y domicilio en _____, código postal _____, localidad _____, número de teléfono _____, correo electrónico _____, deseando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Biblioteca MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:
 - Los méritos alegados sobre cursos de formación por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.
 - Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.
 - Pago de los de examen o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

Por lo cual, SOLICITA:
Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En _____ a ___ de _____ de 2018."

2018/4672

CVE-2018-4672

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4661 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía Local. Expediente 2018/1701Y.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2018002292 de 9 de mayo de 2018, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 3 al 23 de abril de 2018 ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrado en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1, y cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2018 y publicadas en el BOC número 48, de 8 de marzo de 2018:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- CANAL GUILLÉN, RAMÓN.
- GARCÍA GÓMEZ, ALEJO JOAQUÍN.
- GONZÁLEZ TARANO, VÍCTOR.
- RUIZ MARTÍN, MIGUEL.
- SAIZ PANTALEÓN, ROBERTO.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

— AMAVISCA INCERA, YONN: Al tratarse de un proceso selectivo de promoción interna dirigido a los empleados municipales, no perteneciendo este aspirante a la plantilla de personal municipal del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Torrelavega, 11 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/4661

CVE-2018-4661

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4752 *Anuncio de interposición de recurso contencioso administrativo en la convocatoria para cubrir dos plazas de Barrendero (funcionario de carrera) y veintidós plazas de Barrendero (funcionarios interinos). Expediente 2018/4652J.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 19, de 27 de enero de 2017, se publicaron las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Barrendero (funcionarios de carrera- OEP 2016) y veintidós de Barrendero (funcionarios interinos) del Ayuntamiento de Torrelavega.

Contra la resolución por la que se resuelven las alegaciones presentadas a la valoración provisional de la fase de concurso y la resolución que acuerda la valoración definitiva de la fase de concurso se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander.

Por medio del presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone el emplazamiento a quienes se consideren interesados, informándoles que podrán personarse ante dicho Juzgado en el procedimiento de referencia, en el plazo de nueve días.

El presente anuncio se remitirá al Boletín Oficial de Cantabria y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento, dentro del procedimiento de convocatoria de la plaza de referencia.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de mayo de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/4752

CVE-2018-4752

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-4686 *Corrección de error advertido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 30 de abril de 2018, correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el primer trimestre de 2018.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 84 de 30 de abril de 2018 correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el primer trimestre de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice:

Expediente	Adjudicatario	Importe	Proc. Adj.
ADQUISICIÓN DE MATERIA FUNGIBLE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO NEONATAL DE CANTABRIA	ACEFE SA	5.808.00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

Debe decir:

Expediente	Adjudicatario	Importe	Proc. Adj.
ADQUISICIÓN DE MATERIA FUNGIBLE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO NEONATAL DE CANTABRIA	ACEFE SA	6.353,95	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

Santander, 10 de mayo de 2018.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2018/4686

CVE-2018-4686

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-4700 *Resolución rectoral (R.R. 420/18), por la que se hace pública la formalización del contrato de adopción de acuerdo marco de suministro de consumibles informáticos. Expediente 2018/ABRSUM001.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación – Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2018/ABRSUM001.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://web.unican.es/unidades/servicodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: SUMINISTRO.
 - b) Descripción: ADOPCIÓN DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
 - c) Lote (en su caso): -----
 - d) CPV: 30125100-2.
 - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22/02/2018.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 215.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Precios unitarios (ver anexos I y II al PPT). El presupuesto máximo estimado es de 260.150 euros (215.000 euros base imponible; IVA [21%] 45.150 euros).

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 20/04/2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 07/05/2018.
 - c) Contratista: TRAZO TECNIC, S. L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Precios unitarios.

CVE-2018-4700

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única empresa admitida al cumplir los pliegos que rigen el procedimiento, siendo su oferta del 25,10% de bajada sobre todos y cada uno de los precios unitarios establecidos.

Santander, 10 de mayo de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/4700

CVE-2018-4700

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4653 *Anuncio de formalización del contrato de obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba. Expediente 240/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de "aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba". Expte. 240/17.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 240/17.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 197 de fecha 13 de octubre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto de licitación: Importe: 229.174,06 € IVA incluido.

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 24 de abril de 2018. Formalización del contrato: 9 de mayo de 2018.
 - b) Contratista: Servicios y Obras del Norte SA (SEÑOR) (A39044912).
 - c) Importe de la adjudicación: 114.710,97 euros más 24.089,30 euros de IVA, importe total 138.800,27 euros.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 11 de mayo de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/4653

CVE-2018-4653

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-4692 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 2 del vigente presupuesto general de 2018 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de abril de 2018 y publicado en el BOC número 77, de 19 de abril de 2018, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	140.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		140.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	140.000,00
Total Aumentos		140.000,00

CVE-2018-4692

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente El Arrudo, 15 de mayo de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/4692

CVE-2018-4692

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-4702 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 12/2018. Expediente 204/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente nº 12/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2018 por créditos extraordinarios financiados con cargo al superávit proveniente de la liquidación del ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Liérganes, 11 de mayo de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/4702

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2018-4693 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Molledo, 15 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2018/4693

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2018-4704 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	189.843,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.893,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	275.395,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.039,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.381,05
Total Presupuesto		722.453,45

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.816,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.041,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.109,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	214.285,71
Total Presupuesto		726.953,45

CVE-2018-4704

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

A) Funcionario de Carrera
Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.
B) Personal Laboral
Fijo:
1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1
Indefinido:
1. Auxiliar Administrativo: 1
C) Personal Laboral Temporal
Auxiliar de Turismo: 3
Peones: 10
Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 7 de mayo de 2018.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2018/4704

CVE-2018-4704

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-4713 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2017, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacarriedo, 16 de mayo de 2017.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/4713

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-4687 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2018, el expediente de modificación de créditos número 1/2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 29 de abril de 2018.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

2018/4687

CVE-2018-4687

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONCEJO ABIERTO DE TORANZO

CVE-2018-4660 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Toranzo, 8 de mayo de 2018.

El presidente,
Adrián Losa Macho.

2018/4660

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-4720 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del segundo bimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 2º bimestre de 2018 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometándose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recursos de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 30 de mayo de 2018 al 30 de julio de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ACCIONA.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 10 de mayo de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/4720

CVE-2018-4720

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-4663 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RD 243/1995, remitida por el Servicio de Recaudación la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Corvera de Toranzo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados el recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corvera de Toranzo, 7 de mayo de 2018.

El alcalde en funciones,
Gregorio Gutiérrez Martínez.

2018/4663

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-4703 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 235/2018 de 10 de mayo de 2018, se aprobó el padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al ejercicio 2018.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el día 15-06-2018 hasta el 17-08-2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 10 de mayo de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/4703

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-4665 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del periodo 1 del ejercicio 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto Bienes Inmuebles Rústica.

EJERCICIO: 2018.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 25 de mayo de 2018 y el 25 de julio de ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2018-4665

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 8 de mayo de 2018.

La alcaldesa-presidenta,

M^a del Mar Iglesias Arce.

2018/4665

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-4666 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del periodo 1 del ejercicio 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 09-05-2018, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana.

EJERCICIO: 2018.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— El Recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el día 1 de agosto de 2018 y el día 1 de octubre de 2018, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 9 de mayo de 2018.

La alcaldesa-presidenta,

M^a del Mar Iglesias Arce.

2018/4666

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-4664 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 2018, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recursos de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Medio Cudeyo, 8 de mayo de 2018

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/4664

CVE-2018-4664

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-4712 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiendo sido aprobado, por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril del 2018, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica del ejercicio 2018, se expone al público durante 15 días a partir de esta publicación en el BOC, a los efectos de comprobación y presentación de las alegaciones correspondientes.

Los recibos del I.B.I. de RÚSTICA se pasan al cobro, en periodo voluntario, entre el 3 de septiembre y el 5 de noviembre de 2018, y se cargan en cuenta los domiciliados el 5 de octubre.

Los recibos del I.B.I. de URBANA en periodo voluntario, entre el 3 de septiembre y el 5 de noviembre de 2018, y se cargan en cuenta los domiciliados, con tres fraccionamientos de 1/3 parte del recibo en las fechas de 4 de mayo, 5 de julio y 5 de octubre de 2018.

Durante el periodo de cobro en voluntaria se pueden abonar en la cuenta de recaudación abierta en la oficina de Liberbank de Hoz de Anero o a la empresa recaudadora Teodoro Zurita, que atenderá, durante este periodo de pago en voluntaria, en la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte, los lunes de 10 a 13 horas, de lunes a viernes y durante todo el año en las oficinas de Teodoro Zurita S. L. en Solares y Torrelavega en horario de atención al público de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo del cobro en voluntaria se exigirán los cobros en vía ejecutiva y deventarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

De acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven de los padrones, podrán formularse recursos de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición. Y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que determina dicha jurisdicción o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 9 de mayo de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/4712

CVE-2018-4712

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-4715 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiendo sido confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público durante 15 días hábiles a partir de esta publicación en el BOC, a los efectos de comprobación y presentación de las alegaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Los recibos de IAE se pasan al cobro, en periodo voluntario, entre el 3 de septiembre y el 5 de noviembre de 2018, y se cargan en cuenta los domiciliados el 5 de octubre de 2018.

De acuerdo con el artículo 4 y 15 del R.D.243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo de dicho Real Decreto.

Ribamontán al Monte, 9 de mayo de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/4715

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-4699 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2018.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 17 de mayo de 2018 hasta el 17 de julio de 2018, pasando los recibos de banco el 1 de junio de 2018.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 14 de mayo de 2018.

El alcalde,

José A. González Linares Gutiérrez.

2018/4699

CVE-2018-4699

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-4705 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 7 de mayo de 2018, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2018.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la calle Manzanedo nº 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recursos de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 25 de mayo al 25 de julio, ambos incluidos, pudiendo recogerse la carta de pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes. El pago se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria según las indicaciones contenidas en el documento de carta de pago que se facilitará al contribuyente.

El sujeto pasivo puede solicitar la domiciliación bancaria de sus recibos en las citadas oficinas del Servicio de Recaudación Municipal.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 11 de mayo de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/4705

CVE-2018-4705

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-4668 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del Centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y, de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del Centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisionalmente adoptado de modificación de las Ordenanzas Fiscales, estará expuesto al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 7 de mayo de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/4668

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2018-4722 *Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.*

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para ordenación y defensa de las carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Cantabria.

La Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras clasifica la Red Regional Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en carreteras autonómicas y municipales.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existen diversas zonas de montaña en las que, como consecuencia de su altitud y orografía, la climatología invernal especialmente adversa, determina la necesidad de realizar con inmediatez operaciones en época invernal destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación municipales con el fin de impedir todo posible aislamiento o dificultades de tránsito a los habitantes de los núcleos de población afectados.

En materia de carreteras regionales, y de acuerdo con la adscripción de las carreteras según su titularidad, es, en cada caso, la administración titular de las mismas la que se ha de encargar de la limpieza de su patrimonio viario. Así, el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha de encargarse de dicha tarea en la red autonómica de carreteras de Cantabria, siendo los Ayuntamientos responsables de la limpieza y apertura de las carreteras municipales y el resto de viales urbanos y rurales de su titularidad en los casos de nevadas o heladas.

Mediante la presente Orden se subvencionan las actuaciones municipales, atendiendo el notable esfuerzo económico que les supone a los Ayuntamientos la gran extensión viaria de su titularidad.

Por otra parte el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Orgánica 8/1981 precitada establece que: "La Comunidad Autónoma de Cantabria asume desde su constitución todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander".

En este sentido, el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación económica y de gestión a los Ayuntamientos y la cooperación en el fomento de su desarrollo económico y social.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, establece en su artículo 16.3. los extremos que con carácter mínimo deben concretar las bases de concesión de las subvenciones, y en su artículo 23 establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicie siempre de oficio, realizándose mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, e indica asimismo el contenido que necesariamente ha de recoger dicha convocatoria.

Con objeto de hacer posible la concesión de subvenciones y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones a que se refiere el artículo 7 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, se aprueban por la presente Orden las bases reguladoras para el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos en zonas

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y procedimiento de concesión.

1.- Constituye el objeto de la presente Orden establecer las bases de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos en zonas de montaña para contribuir a la financiación total o parcial de las actuaciones por ellos realizadas tendentes a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril.

2.- El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32.3 de dicho texto legal

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Pueden ser beneficiarios de las presentes subvenciones los Ayuntamientos de Cantabria en "zonas de montaña" que como consecuencia de la existencia de nevadas o heladas frecuentes en época invernal que impidieren o dificultaren gravemente la comunicación de sus diversos núcleos de población, hayan contribuido mediante medios propios o ajenos a la pronta limpieza de las carreteras, calles, caminos ó en general viales de comunicación afectados.

2.- A los efectos de la presente Orden se entenderá como "zonas de montaña" aquellos territorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que por su altitud y condiciones geográficas u orográficas sufran una especial incidencia de nevadas o heladas intensas que lleguen a impedir o dificultar gravemente el tránsito por sus vías de comunicación.

3.- En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3.- Solicitudes, plazo y documentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- La solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo I, se dirigirá al Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en la c/ Alta nº 5, de Santander o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regula el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.

CVE-2018-4722

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

A dicha solicitud deberá adjuntarse la documentación siguiente:

a) Memoria mensual justificativa del número de días en que la existencia de nieve o hielo ha obstaculizado el normal uso de las vías de comunicación, concretándose en ella la extensión geográfica afectada y los tramos en los que se haya actuado con medios propios o ajenos en tareas de limpieza de viales. Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

b) Memoria mensual descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo con medios propios para la limpieza de dichas vías, concretando el número de jornadas de trabajo empleadas, así como el resto de medios propios (maquinaria, material, y otros análogos) de que se haya hecho uso, acompañada del original de las facturas correspondientes a los citados gastos. Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

c) Memoria mensual descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo con medios ajenos para la limpieza de dichas vías, concretando el número de jornadas de trabajo empleadas, así como el resto de medios ajenos (maquinaria, material, y otros análogos) de que se haya hecho uso, acompañada de las facturas originales correspondientes a los citados trabajos. Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, señalándose expresamente que las facturas han sido aprobadas por el órgano municipal competente.

d) Certificación del Interventor o Secretario Interventor municipal donde se haga constar la afectación de la subvención que se perciba al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Certificación de las cantidades solicitadas o recibidas en su caso en concepto de subvenciones con la misma finalidad.

f) Declaración responsable firmada por el Interventor o Secretario Interventor municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento en la que se acredite que no se hallan incursos en las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3.- La Administración podrá recabar cuanta documentación adicional entienda precisa para la acreditación de los requisitos establecidos por la legislación reguladora de subvenciones públicas para la concesión de las subvenciones solicitadas, pudiendo ser causa de desestimación en los supuestos legalmente previstos la falta de aportación por los solicitantes de la documentación complementaria que les fuere requerida.

Artículo 4.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Extensión geográfica municipal. Con una puntuación de hasta 15 puntos, que se distribuirán con arreglo a la fórmula: Puntos = superficie (Has) x 15/30.000

b) Número de habitantes afectados por las actuaciones de limpieza de nieve. Con una puntuación de hasta 25 puntos, que se distribuirán proporcionalmente, correspondiendo 25 puntos al municipio cuya población sea la mayor de todos los que hayan solicitado la subvención.

c) Carácter de las vías sobre las que se haya actuado en labores de limpieza de nieve que defina la dificultad de los trabajos: entramado urbano, caminos en pueblos o barrios o entre entidades menores, caminos de uso ganadero, y otros análogos. Con una puntuación de hasta 30 puntos, distribuyéndose 20 de ellos proporcionalmente al número de kilómetros de calles de entramado urbano y los 10 restantes también proporcionalmente al número de kilómetros de carreteras o caminos municipales.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

d) Extensión temporal de las actuaciones de limpieza de nieve con medios municipales. Con una puntuación de hasta 20 puntos, que se distribuirán en función del número de días de actuaciones.

e) Intensidad de las condiciones meteorológicas adversas. Con una puntuación de hasta 10 puntos, que se distribuirán por el Comité de Valoración en base a la altitud media del municipio.

2.- El coeficiente de cada municipio será el resultado de la suma de todos los puntos obtenidos en los apartados del punto anterior.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas.

3.- En la instrucción del procedimiento, las funciones del órgano instructor serán las siguientes:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales, u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez (10) días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se le entenderá desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos de los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Requerir cuantos informes y asesoramiento considere necesarios para una adecuada resolución.

4.- Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Obras Públicas o persona en quien delegue, integrado además, por tres funcionarios de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, designados por el Director General de Obras Públicas, actuando uno de ellos como Secretario de la misma, con voz, pero sin voto.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.- A la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

7. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

8.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados y previo nuevo informe del Comité de Valoración, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9.- En particular, el expediente de concesión de las subvenciones contendrá el informe del Servicio de Vías y Obras en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 6.- Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponde al Consejero de Obras Públicas y Vivienda, siempre y cuando ninguna subvención individual y unitariamente considerada exceda de sesenta mil euros (60.000,00.- €), y al Consejo de Gobierno en los demás supuestos.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

2.- La resolución del procedimiento será dictada y notificada individualmente a cada solicitante por los medios previstos en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- Contra la resolución dictada por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución fuese dictada por el Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 7.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de las mismas, sin perjuicio de la publicidad obligatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 8.- Cuantía y abono de las subvenciones.

1.- La mitad del importe del total presupuestado para la Orden se repartirá de forma ponderada, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla, tomando como referencia el coeficiente obtenido conforme lo dispuesto en el artículo 4.2 que refleja el grado de dificultad y esfuerzo necesario en cada municipio en función de sus características, siempre que exista documentación fehaciente de los gastos en que se ha incurrido.

Importe subvencionable = (mitad importe subvención / suma total puntos aytos.) x total puntos ayto.

La otra mitad del importe del total de la Orden se repartirá de forma proporcional a los gastos realizados y justificados entre todas las peticiones a las que no se haya asignado el cien por cien del coste de la actividad subvencionable con la aplicación y reparto definido en el punto anterior. Para establecer esta proporción se descontará de cada petición la cantidad ya asignada.

Importe subvencionable = (mitad importe subvención / suma diferencias aytos.) x diferencia ayto.

2.- El pago de las subvenciones se efectuará a partir de la resolución de concesión, una vez quede acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Artículo 9.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias las previstas con carácter general en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Sin perjuicio de ello, se establecen específicamente las siguientes:

1.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se determinen por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para verificar la certeza de los datos alegados en la solicitud, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

2.- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la eventual concesión posterior de otras subvenciones con idéntica finalidad, provengan de cualesquiera otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de que no se supere en ningún caso como subvención el 100% del coste de la actividad.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

3.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 10.- Plazo y forma de justificación.

La documentación que deberán aportar los solicitantes junto con la solicitud de subvención a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, tendrá la consideración de cuenta justificativa a los efectos del artículo 16.3.i) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones ó ayudas públicas.

1.- Las subvenciones reguladas por la presente Orden resultan compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere en ningún caso como subvención el 100% del coste de la actividad.

2.- Es obligación de las personas beneficiarias comunicar al órgano concedente la obtención de dichas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, tanto con anterioridad como con posterioridad a las reguladas en la presente Orden. Si la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas supusiese que se rebasara el 100% del coste de las actuaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, se procederá a la reducción de la cantidad subvencionada en la cantidad precisa para que en ningún caso se supere dicho tope legal.

Artículo 12. Seguimiento, control y eventual revocación y reintegro de las subvenciones concedidas.

1.- Los beneficiarios de la subvención se encuentran sometidos a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, debiendo facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas o la Dirección General de Obras Públicas o cualquier otro órgano competente por disposición legal o reglamentaria, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

En particular, deberán en su caso comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la obtención de cualquier otra subvención con la misma finalidad, incluso con posterioridad, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes, pública o privada, nacional o internacional; debiendo comunicar asimismo cualquier alteración en las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

2. - Procederá el inicio de procedimiento de revocación o reintegro de subvenciones, sin perjuicio de la eventual pertinencia de simultánea incoación de procedimiento sancionador si existiera causa que lo motivara, cuando con posterioridad a haber sido efectuado el abono de la subvención, y dentro del plazo de prescripción de cuatro años establecido en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se compruebe por la Administración la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente reguladora de la obtención de subvenciones públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de

CVE-2018-4722

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

AYUNTAMIENTO DE:

DOMICILIO:

C.I.F.:

Extensión geográfica municipal (Has):

Altitud media del municipio (m):

Nº Habitantes afectados por las actuaciones de limpieza de nieve:

Kms. de calles de entramado urbano en las que se haya actuado:

Kms. de carreteras o caminos municipales en las que se haya actuado:

Nº total de días afectados por existencia de nieve o hielo en viales:

Mes: OCTUBRE	Días:
Mes: NOVIEMBRE	Días:
Mes: DICIEMBRE	Días:
Mes: ENERO	Días:
Mes: FEBRERO	Días:
Mes: MARZO	Días:
Mes: ABRIL	Días:

TOTAL DÍAS:

Trabajos realizados con medios propios:

Nº total de horas realizadas:

Resto de medios:

Trabajos realizados con medios ajenos:

Nº total de horas realizadas:

Resto de medios:

Importe facturas presentadas:

En relación con la presente solicitud de subvención, **CERTIFICA:**

- No haber percibido ninguna otra subvención con la misma finalidad. (En caso contrario indicar Organismo concedente y cuantía).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En....., a.....de.....de 201

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

2018/4722

CVE-2018-4722

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4719 *Extracto de la Orden ECD/51/2018, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS(Identif.):399081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias.

Entidades locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes.

No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales incursas en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se realicen en el periodo comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 28 de junio de 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 30 de agosto de 2016 (BOC nº 167).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria, será de 48.000, que se imputarán por importe de 19.200 € para el año 2018 y 28.800 € para el año 2019.

La cuantía individualizada de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 € por proyecto, con el límite del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 7 de mayo de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4719

CVE-2018-4719

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-4698 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 15 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS(Identif.): 399035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Serán entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las industrias alimentarias privadas, con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera y la responsabilidad final de las inversiones subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda. En el supuesto de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o reguladas por el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las entidades beneficiarias deberán tener la condición de microempresa, pequeña y mediana empresa.

2. El cálculo de los efectivos y los importes financieros se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Los citados extremos se acreditarán por parte de las entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas a través de la presentación de los correspondientes certificados y declaraciones responsables.

4. En el supuesto de ayudas reguladas por el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, quedarán excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden las empresas en crisis de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis y las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

5. Las comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la convocatoria para el 2018 de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de inversión en transformación

CVE-2018-4698

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/27/2016, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. La ayuda establecida en la presente Orden, prevista con una dotación económica máxima total para esta convocatoria de 9.000.000 euros, distribuida en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, pudiendo ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) hasta el 50%.

2. La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria y hasta el 28 de febrero de 2019.

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la presente Orden. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Inversiones y gastos subvencionables.

1. La ayuda se prestará a favor de las inversiones materiales e inmateriales acometidas por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que transformen y comercialicen productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE, excepto los productos de la pesca. En el proceso productivo se podrán utilizar aditivos autorizados y coadyuvantes tecnológicos y otros productos siempre que estos no excedan de un 20% del peso o volumen total del producto final transformado.

2. El resultado del proceso de transformación y comercialización podrá ser un producto agrícola (incluido en el anexo I del TFUE) o no agrícola (no incluido en el anexo I del TFUE). En este último caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. Las citadas inversiones se deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, con las limitaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

4. Se considerarán inversiones subvencionables por la presente Orden:

a. La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos. En el caso de la adquisición de bienes inmuebles:

1. Deberá aportarse certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio del inmueble, excluido el valor del terreno, no excede del valor de mercado ni del valor comprobado a efectos fiscales.

CVE-2018-4698

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

2. El coste del citado inmueble no podrá superar el 25% de la inversión total subvencionable.

b. La compra de maquinaria y equipos nuevos.

c. Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Las inversiones relacionadas en este apartado tendrán un límite del 6% de la suma de las inversiones de los apartados a) y b).

d. La adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias y marcas registradas.

5. A solicitud del interesado, se efectuará por parte de los técnicos de la Dirección General de Pesca y Alimentación una visita al emplazamiento donde se ejecutarán las inversiones para comprobar que éstas no se han iniciado.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/4698

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-4670 *Bases para la concesión de subvenciones deportivas.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las presentes Bases de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a Clubes, Entidades, Asociaciones deportivas y deportistas para el desarrollo de sus actividades en materia deportiva, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento.

2.- REGULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas para el año en curso será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

3.- MODELOS.

Todos los anexos y modelos necesarios para la cumplimentación de la correspondiente solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Reinosa (www.aytoreinosa.es), apartado "Ayudas y Subvenciones".

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de las subvenciones se concederá con cargo a las partidas presupuestarias 342.489 y 342.484.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

A.- Aceptar la subvención. La no manifestación de voluntad en contrario en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de su concesión provisional implica la aceptación de la misma. Cuando por determinadas circunstancias no se vaya a realizar la actividad para la que se solicitó la subvención, deberá renunciarse a ésta, expresamente, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión provisional de la subvención.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

B.- Realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud.

C.- El cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los Apartados correspondientes.

D.- Responder ante el Ayuntamiento de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada, y someterse a las labores de comprobación e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Reinosa.

E.- Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

F.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para las mismas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Reinosa de acuerdo con estas Bases, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos recibidos.

G.- Comunicar al Ayuntamiento todos aquellos cambios de domicilios, teléfonos y correo electrónico a efectos de notificaciones. Se tendrá en cuenta el domicilio, teléfono y correo electrónico que figuren en la instancia inicial de solicitud.

H.- Justificar adecuadamente la subvención recibida, conforme a lo estipulado en las presentes Bases (Anexo H).

I.- Prestar colaboración en aquellos actos o actividades deportivas que le solicite el Ayuntamiento de Reinosa.

J.- Incluir en los folletos, carteles, y publicidad en general, el escudo y patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Reinosa, así como en la equipación de los deportistas.

6.- MODALIDADES.

Las subvenciones a conceder serán de aplicación para actividades ordinarias de fomento del deporte y para actividades concretas y extraordinarias. Se establecen tres modalidades en función de la actividad a desarrollar:

A - APARTADO I, destinado a Clubes y entidades deportivas, de carácter municipal-público para el desarrollo de su actividad ordinaria.

B - APARTADO II, destinado a la realización de actividades deportivas extraordinarias dentro del municipio de Reinosa.

C - APARTADO III, destinado a deportistas a título individual.

7.- LÍMITE DE LA CUANTÍA.

A - La cuantía máxima de las subvenciones reguladas por estas Bases no podrá ser superior al 70% del coste de la actividad o programa subvencionado.

B - Asimismo, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Reinosa, no podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, superar el coste de la actividad o programa a desarrollar.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La totalidad de las solicitudes registradas serán analizadas y valoradas de manera conjunta finalizado el plazo de presentación. El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área. El expediente de concesión de subvenciones contendrá un informe en el que conste que, de la información que obra en poder del Ayuntamiento se desprende que, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las solicitudes serán examinadas y dictaminadas por la Comisión Informativa de Deportes; la Comisión podrá recabar el asesoramiento, informes, datos y documentos que considere oportunos para la evaluación de la solicitud. Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar de ofi-

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

cio cuanta documentación fuese necesaria a las distintas Administraciones Públicas, Entidades Privadas y Federaciones vinculadas a los solicitantes.

La Comisión realizará una evaluación objetiva, ateniéndose a los criterios de concesión y baremo establecidos en cada Apartado. Estudiadas las solicitudes presentadas, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Con el informe de la Comisión de Deportes, la persona titular de la Concejalía de Deportes formulará propuesta de resolución motivada a la Alcaldía.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes, transcurrido el cuál se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

La resolución del procedimiento de concesión realizada por la Alcaldía será notificada utilizando el medio que se haya hecho constar en la solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución, previo al contencioso-administrativo.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción.

10.- PUBLICACIÓN.

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en la página web municipal, apartado "Ayudas y Subvenciones", con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

11.- PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la correspondiente ficha de tercero una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

En cualquiera de los tres Apartados existentes en estas Bases, antes de efectuar cualquier pago será necesario aportar documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones, así como de no tener deudas con el Ayuntamiento de Reinosa.

La justificación de la subvención deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 31 de enero.

Los justificantes a presentar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Identificación clara del Club, Entidad, Asociación.
- Identificación de las facturas.
- Actividad que origina el suministro/servicio.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso.

CVE-2018-4670

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Cuando en la factura se haga referencia como concepto a un número de albarán u otro tipo de notas, se adjuntará éste a la factura para así subsanar la falta de información en este apartado.

Las facturas presentadas para justificación de las subvenciones, deberán ser originales, correspondientes al año natural de la subvención y no haber sido utilizadas para la justificación de otras subvenciones.

13.- INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Son causas de nulidad y anulabilidad del acuerdo de concesión las relacionadas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Se podrá cancelar la ayuda concedida, con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, y previa tramitación del correspondiente expediente, en los supuestos de anulación de la ayuda, y en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en cualquiera de los Apartados de estas Bases.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Conforme lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

APARTADO I BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD ORDINARIA

1.- Cuantía.

La cantidad que corresponderá a este apartado será la especificada en la convocatoria anual emitida al efecto y se concederá con cargo a la partida 342.489.

2.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal de Reinosa, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

B.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

C.- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Reinosa.

D.- Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio, así como aquellas que pertenezcan al ámbito privado, o no estén abiertas al ámbito municipal.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

E.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

F.- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

3.- Documentación a presentar.

Los interesados deberán cumplimentar y presentar los Anexos A, B, C, D y E. Estos anexos deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación o club.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.
- Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Certificación acreditativa del nº de socios.
- Aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella, Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo municipal (deberá adjuntarse fotocopia del NIF/CIF).

4.- Criterios de valoración.

A.- Interés social y ámbito de la actividad: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 10 puntos.

B.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años antes de la convocatoria, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

C.- Presupuesto de la actividad:

- Hasta 1.000 euros: 1 punto.
- De 1.001 a 3.000 euros: 3 puntos.
- De 3.001 a 12.000 euros: 5 puntos.
- De 12.001 a 30.000 euros: 7 puntos.
- Más de 30.001: 12 puntos.

D.- Inclusión en la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de Reinosa. La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de Reinosa: 2 puntos.

Si esta alusión se incluye en el inicio de la denominación oficial: 6 puntos.

E.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 25 socios: 1 punto.
- De 26 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 75 socios: 3 puntos.
- Más de 75 socios: 5 puntos.

F.- Nº de participaciones oficiales disputadas (se presentará copia del calendario de la federación correspondiente):

- En Reinosa: 2 puntos.
- Fuera de Reinosa: 4 puntos.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

G.- Licencias federativas en vigor:

- Por licencia en categoría senior. 2 puntos.
- Por licencia en categoría juvenil. 4 puntos.
- Por licencia en edad escolar (hasta cadetes). 6 puntos.

H.- Técnicos y personal sanitario (por equipo):

- Licenciado en INEF y/o Entrenador Nacional: 40 puntos.
- Entrenador Regional: 25 puntos.
- Monitor: 10 puntos.
- Médico: 30 puntos.
- ATS/fisioterapeuta: 15 puntos.

(Se acreditará la contratación de los mismos).

I.- Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años: 1 punto.
- De 2 a 5 años: 2 puntos.
- Más de 5 años: 4 puntos.
- Más de 10 años: 10 puntos.

J.- Ámbito de Competición (por equipo del club):

- Internacional: máximo 150 puntos.
- Nacional: máximo 100 puntos.
- Regional: máximo 50 puntos.

K.- Además:

- Necesidad de avales para la competición: máximo 300 puntos.
- Estructura organizativa del Club: máximo 200 puntos.
- Organización y colaboración con el Ayuntamiento de Reinosa para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos) que fomenten la práctica deportiva en el municipio: máximo 300 puntos.
- Por el interés turístico que reportan las actividades para el municipio: máximo 200 puntos.

TODOS LOS APARTADOS DEBERÁN SER JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE.

5.- Baremo para establecer las cuantías.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración especificados anteriormente), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

APARTADO II

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.- Cuantía.

La cantidad que corresponderá a este apartado será la especificada en la convocatoria anual emitida al efecto y se concederá con cargo a la partida 342.489.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los específicos siguientes:

A.- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

B.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

C.- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Reinosa.

D.- Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

E.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

F.- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

3.- Documentación a presentar.

Los interesados deberán cumplimentar y presentar los Anexos A y B. Estos anexos deberán ir acompañados de un programa detallado de la actividad, incluyendo los siguientes puntos:

- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.
- Ámbito de la actividad.
- Número de participantes en la misma, especificando categorías o edades.
- Fechas y lugar de celebración.
- Persona o equipo responsable de la organización de la actividad.

— Aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella, Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo municipal (deberá adjuntarse fotocopia del NIF/CIF).

4.- Criterios de valoración.

Para la fijación de la cuantía de las subvenciones se valorarán entre otros los siguientes aspectos, con una valoración máxima de 50 puntos:

- 4.1. El interés deportivo o social de la actividad desarrollada por la entidad.
- 4.2. Los recursos financieros del solicitante y proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.
- 4.3. Relevancia de la actividad o programa extraordinario presentado por el Club.
- 4.4. Nivel deportivo de la actividad o programa.

CVE-2018-4670

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

- 4.5. La proyección del equipo participante en el caso de actividades y competiciones.
- 4.6. Respaldo institucional y federativo.
- 4.7. Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL

1.- Objetivo y finalidad de las becas.

El Ayuntamiento de Reinosa convoca la concesión de becas destinadas a deportistas que hayan destacado por sus logros deportivos, dedicación y participación, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Dotación presupuestaria y compatibilidad.

La cuantía global se concederá con cargo a la partida presupuestaria 342.484 del presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa para el año curso, existiendo crédito suficiente. La cantidad concedida a cada deportista no podrá superar en ningún caso el importe de 1.000 euros.

Es compatible la percepción de las presentes becas o premios por parte del Ayuntamiento de Reinosa con la de otras subvenciones, becas o premios de Instituciones Públicas o privadas. Asimismo, al tratarse de una beca, no se impone la obligación de presentar justificación como si se tratara de una subvención.

3.- Beneficiarios.

Las becas se destinarán, exclusivamente, a ayudas a deportistas individuales, que estén empadronados en Reinosa con una antelación de al menos los 2 años anteriores al periodo subvencionado. Las becas se distribuirán en función de los resultados deportivos obtenidos en competiciones deportivas de máximo nivel, durante el año anterior a la convocatoria.

El mínimo exigible para acceder a la subvención se establece en la participación del Campeonato Regional de la especialidad.

También se tendrá en cuenta el ranking nacional de la temporada anterior a la subvención, estableciéndose la posición mínima en el puesto cien de la especialidad.

Los deportistas de élite a nivel individual empadronados en Reinosa podrán pertenecer a un club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de otra Comunidad Autónoma.

Como contrapartida, el beneficiario se compromete a lucir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa en su equipación, siempre que sea posible.

Se establece la edad máxima para la obtención de estas ayudas en 40 años.

4.- Requisitos y documentación a presentar por los deportistas solicitantes.

Los interesados deberán cumplimentar y presentar los Anexos F y G. Estos anexos deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del N.I.F del solicitante (nº de identificación fiscal).
- Copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compite.
- Acreditación de los premios recibidos durante la temporada anterior a la convocatoria en competiciones de ámbito, autonómico, nacional e internacional.
- Acreditación de la participación durante la temporada anterior a la convocatoria en competiciones de ámbito, autonómico, nacional e internacional.
- Aquellos deportistas que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella, Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo municipal (deberá adjuntarse fotocopia del NIF/CIF).

CVE-2018-4670

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

--- En el caso de deportistas menores de edad, deberán ser sus tutores legales quienes acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones

5.- Criterios objetivos de la subvención. Puntuación.

5.1. Por consecución de resultados individuales con la siguiente baremación:

	1º	2º	3º	Del 4º al 15º
Campeonato del Mundo	20 puntos	18 puntos	17 puntos	15 puntos
Campeonato de Europa	16 puntos	14 puntos	13 puntos	11 puntos
Campeonato de España	12 puntos	10 puntos	9 puntos	7 puntos
Campeonato Regional	8 puntos	6 puntos	5 puntos	3 puntos

— Representando a España en competiciones internacionales durante el periodo indicado en la convocatoria correspondiente, 10 puntos.

— Representando a Cantabria en Campeonato de España, 5 puntos.

5.2. Por categoría del deportista (hasta 15 puntos):

— Absoluto (15 puntos).

— Júnior (12 puntos).

— Juvenil (9 puntos).

— Cadete (6 puntos).

— Infantil o categoría inferior (3 puntos).

5.3. Por la participación en conjunto (hasta 5 puntos):

— Competición oficial con la selección nacional (5 puntos).

— Competición amistosa con la selección nacional (3 puntos).

— Competición oficial con la selección de Cantabria (2 puntos).

— Competición amistosa con la selección de Cantabria (1 punto).

5.4. Desplazamientos (hasta 15 puntos): se valorará el mayor desplazamiento que haya tenido según el siguiente baremo:

— Autonómico (6 puntos).

— Nacional (9 puntos).

— Internacional A; Europa (12 puntos).

— Internacional B; Resto del mundo (15 puntos).

6.- Baremo para establecer las cuantías.

La cuantía del premio o beca concedido a cada deportista se obtendrá en función del número de puntos obtenidos después de aplicar el baremo correspondiente.

A) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada entre el número de puntos obtenidos entre todos los deportistas después de aplicado el baremo.

B) El importe exacto concedido a cada deportista se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación.

C) Para la concesión de los premios o becas se tendrán en cuenta los criterios de valoración señalados en el punto 5.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

7.- Publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no será necesario publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la concesión de los premios, ya que los importes de los mismos, individual y globalmente considerados, son de cuantía inferior a 3.000 euros.

Reinosa, 10 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2018/4670](#)

CVE-2018-4670

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-4569 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el barrio de Riegos de Soano. Expediente 54/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el barrio de Riegos de Soano (Arnuero) cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 11 de abril de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotora: María José Agudo Gandarillas.

Dirección de la licencia: Barrio Riegos Soano (Arnuero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arnuero, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arnuero, 25 de abril de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2018/4569

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-4489 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado vacuno en parcela 261 del polígono 1.*

Por don Maximino García Acebo se ha solicitado autorización para la construcción de un cobertizo para ganado vacuno en la parcela 261 del polígono 1 de Herrerías, con referencia catastral número 39033A001002610000AL, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de especial protección de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías. La solicitud se tramita en virtud de lo establecido en el artículo 112.2.a) de la citada Ley 2/2001, de 25 de junio, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, del 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 10 de mayo de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/4489

CVE-2018-4489

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4617 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle a propuesta de la Junta de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir alineaciones en las parcelas R-6, R-7, R-8, ZV-3 y ZV4 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del PGOU; y que se tramita a propuesta de la Junta de Compensación del Sector 1 "Ampliación del Cierro del Alisal", iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 9 de mayo de 2018.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/4617

CVE-2018-4617

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-4642 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos del Sindicato Unitario de Cantabria (SUC) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria.*

Se ha presentado, en fecha 27 de abril de 2018, solicitud de depósito de la modificación de estatutos del Sindicato Unitario de Cantabria (SUC) (Depósito número 39000052), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a los artículos 1, 16, 17, 20 y 21 de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por todos los trabajadores y trabajadoras asalariados de cualquier rama de actividad conscientes de que la lucha contra la explotación capitalista necesita una organización sindical propia, siendo la firmante del certificado del acta de modificación estatutaria doña Ana Rosa Señas Echevarría, con DNI número 13903503A, miembro del SAS, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar el depósito de modificación de los estatutos del Sindicato Unitario de Cantabria (SUC) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/4642

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-4643 *Información pública del depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria.*

Se ha presentado, en fecha 30 de abril de 2018, solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL), (Depósito número 39000097), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación al artículo 4 de sus estatutos, cambio de domicilio social de la Asociación. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por todas las personas relacionadas con plantillas de policías locales, bomberos y empleados públicos en general, cualquiera que sea su vínculo laboral o funcional, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria don Luis Manuel Gutiérrez Albo, con DNI número 13726050H y don Fernando Dou Pesquera, con DNI número 13727569L, Secretario General y Secretario de Organización, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (APLB CANTABRIA-CSL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/4643

CVE-2018-4643

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4681 *Resolución de 15 de mayo de 2018, por la que se actualiza, para el año 2018, los módulos y bases de compensación económicas contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructuras previstos en el artículo 40.*

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas derogó lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita y estableció en su artículo 31 lo siguiente:

"Los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40 y la compensación a la que se refiere el artículo 41 del mismo Decreto, serán actualizados anualmente de manera automática en virtud de la del Índice de Precios al Consumo interanual".

De conformidad con el citado precepto, teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumo interanual entre enero de 2018 y enero de 2017 ha sido del 0.6%, procede actualizar los citados importes en la misma proporción.

Por lo que, siendo la Consejería competente en materia de Justicia, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, la que compensa económicamente las actuaciones correspondientes a la asistencia letrada al detenido y la defensa y representación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita,

RESUELVO

Primero. Actualizar para el año 2018 los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40, en las siguientes cuantías.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

ANEXO V	
MODULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA-ABOGADOS	tarifas 2018
ASISTENCIA AL DETENIDO O PRESO	
Asistencia individualizada (procedimiento penal general o enjuiciamiento rápido)	71,12
Servicio de guardia de 24 horas. Asistencia al detenido (procedimiento penal general)	135,21
Servicio de guardia de 24 horas. Enjuiciamiento Rápido (carácter excepcional)	71,12
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia de 24 horas	71,12
Por disponibilidad y asesoramiento y asistencia víctimas.	71,12
Por disponibilidad, asistencia a víctimas y formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección.	106,54
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:	
- Dista más de 5 Km. del despacho del Letrado de Guardia	14,18
- Dista más de 25 Km. del despacho del Letrado de Guardia	35,51
- Dista más de 50 Km. del despacho del Letrado de Guardia	59,25

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

JURISDICCIÓN PENAL	
Procedimiento con Tribunal del Jurado	645,85
Procedimiento penal de especial complejidad	se negociará en cada caso
Procedimiento penal general	322,93
Procedimiento Abreviado	236,81
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia a detenido	284,20
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia a detenido	260,45
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	236,81
Expedientes de vigilancia penitenciaria	135,21
Juicios de Faltas	82,89
Procedimiento Abreviado con desplazamiento para la asistencia a juicio oral	265,28
JURISDICCIÓN CIVIL	
Juicio ordinario	284,20
Juicio completo de familia contencioso	236,81
Medidas provisionales	71,12
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	142,05
Filiación, paternidad, capacidad	236,81
Procedimiento Civil General	177,66
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Vía administrativa previa en extranjería incluido recurso contencioso	234,80
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia dista:	
- Más de 5 km. del despacho del letrado de guardia	14,18
- Más de 25 km. del despacho del letrado de guardia	35,51
- Más de 50 km. del despacho del letrado de guardia	59,25
Recurso Contencioso Administrativo	234,80
JURISDICCIÓN SOCIAL	
Procedimiento interno	156,53
Recurso de Suplicación	85,41
RECURSOS	
Recurso de Casación	308,54
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	28,47
Recurso de Amparo	308,54
Recurso de Apelación	121,02
OTROS	
insostenibilidades	37,73
transacciones extrajudiciales	70% de la cuantía aplicable al procedimiento
MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA - PROCURADORES	
JURISDICCIÓN PENAL	
Todos los procedimientos	21,23
Apelaciones	24,75

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

JURISDICCIÓN CIVIL	
Todos los procedimientos	28,27
Apelaciones	24,75
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (POR EXPEDIENTE)	
Colegio de Abogados	30,18
Colegio de Procuradores	3,02

Segundo. Los módulos y bases de compensación, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura correspondientes al 2018 serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2018/4681

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4645 *Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (Unidad Técnica de Ordenación Académica) y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4645

CVE-2018-4645

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4646 *Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que establece y regula el programa de recursos educativos para la formación profesional básica en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (Unidad Técnica de Ordenación Académica) y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4646

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4647 *Resolución de 14 de mayo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (Unidad Técnica de Ordenación Académica) y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4647

CVE-2018-4647

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2018-4676 *Aprobación definitiva de desafectación del camino 1.5.45 del Inventario General de Bienes y Derechos y calificación como bien patrimonial siendo declarado sobrante de vía pública.*

La Junta Vecinal de San Vicente del Monte, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2018 acordó inicialmente desafectar del dominio público el camino inventariado con el nº 1.5.45, dado que no presta servicio alguno a las fincas colindantes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Base de Régimen Local y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales habiéndose expuesto al público por plazo de un mes y no habiendo alegaciones se procede a desafectar del dominio público el camino público con el nº 1.5.45 del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte, pasando a ser un bien patrimonial de la misma.

San Vicente del Monte, 29 de abril de 2018.

El presidente,
Antonio Escalante Casanueva.

2018/4676

CVE-2018-4676

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-4685 *Notificación de sentencia 50/2018 en divorcio contencioso 299/2017.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber que en este Órgano Judicial se siguen autos de divorcio contencioso 299/2017 a instancia de don JESÚS MARÍA ODRIOZOLA GARCÍA, frente a doña CRISTIANY PEREIRA NUNES, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 2 de mayo de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 50/2018

En Castro Urdiales, a 2 de mayo de 2018.

Vistos por mí, doña BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Castro Urdiales, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO número 299/2017, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Aldaz Antia, en nombre y representación de don JESÚS MARÍA ODRIOZOLA GARCÍA, formulada contra doña CRISTIANY PEREIRA NUNES, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges, con los pronunciamientos inherentes del artículo 102 CC, esto es:

- 1.- Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.
- 2.- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, de conformidad con el artículo 458 LEC (Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal). Dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER en la Cuenta Expediente correspondiente, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional 15ª LOPJ tras la reforma por LO 1/2009, 3 de noviembre).

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo, doña BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Castro Urdiales.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe en Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña CRISTIANY PEREIRA NUNES, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia.
Mónica Valentín Barrero.

2018/4685

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4682 *Notificación de sentencia 34/2018 en juicio sobre delitos leves 704/2017.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000704/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Torrelavega, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO DE DELITO LEVE 704/2017 seguida por delito leve de HURTO, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, don JUAN LUIS RUIZ COLLADO como perjudicado y don JAIRO SÁNCHEZ SANTOS, como denunciado, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER y ABSUELVO a don JAIRO SÁNCHEZ SANTOS del delito leve que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante esta Juzgado por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JAIRO SÁNCHEZ SANTOS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en

Torrelavega, 11 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/4682

CVE-2018-4682